

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR  
Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR  
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA  
Lic. Raúl Levirino  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
Lic. Víctor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA  
Arq. Mario Isgró  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31827

Mendoza, Viernes 17 de Marzo de 2023

Normas: 26 - Edictos: 415

## INDICE

|                                          |            |
|------------------------------------------|------------|
| <b>Sección General .....</b>             | <b>3</b>   |
| <b>LEYES.....</b>                        | <b>4</b>   |
| <b>DECRETOS .....</b>                    | <b>5</b>   |
| <b>RESOLUCIONES .....</b>                | <b>32</b>  |
| <b>ORDENANZAS .....</b>                  | <b>35</b>  |
| <b>DECRETOS MUNICIPALES .....</b>        | <b>37</b>  |
| <b>Sección Particular .....</b>          | <b>40</b>  |
| <b>CONTRATOS SOCIALES .....</b>          | <b>41</b>  |
| <b>CONVOCATORIAS .....</b>               | <b>53</b>  |
| <b>IRRIGACION Y MINAS .....</b>          | <b>62</b>  |
| <b>REMATES .....</b>                     | <b>62</b>  |
| <b>CONCURSOS Y QUIEBRAS .....</b>        | <b>75</b>  |
| <b>TITULOS SUPLETORIOS .....</b>         | <b>96</b>  |
| <b>NOTIFICACIONES .....</b>              | <b>100</b> |
| <b>SUCESORIOS.....</b>                   | <b>174</b> |
| <b>MENSURAS.....</b>                     | <b>183</b> |
| <b>AVISO LEY 11.867 .....</b>            | <b>188</b> |
| <b>AVISO LEY 19.550 .....</b>            | <b>189</b> |
| <b>REGULARIZACIONES DOMINIALES .....</b> | <b>201</b> |
| <b>CONCURSOS DE PERSONAL.....</b>        | <b>201</b> |
| <b>LICITACIONES .....</b>                | <b>209</b> |



SECCIÓN  
GENERAL



## LEYES

### MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Ley N°: 9458

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,**

**SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1º- Modifícase el Artículo 22 del Decreto-Ley N° 4373/63 y sus modificatorias, Carta Orgánica para la Obra Social de Empleados Públicos, Provincia de Mendoza, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 22º- Impónese un aporte mensual de los afiliados obligatorios de la Obra Social, destinado al Fondo de Enfermedades Catastróficas de OSEP, de la siguiente forma: por el afiliado directo un aporte de CERO CON VEINTICINCO POR CIENTO (0,25%), y por los afiliados indirectos un aporte de: CERO CON SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0,75%) para un (1) Indirecto a cargo, UNO CON CINCUENTA POR CIENTO (1,50%) para dos (2) Indirectos a cargo, y DOS CON VEINTICINCO POR CIENTO (2,25%) para tres (3) o más Indirectos a cargo. Estos porcentajes se aplican sobre la remuneración que perciba el afiliado directo calculada de acuerdo a las pautas del artículo 23. Lo recaudado será destinado a atender las mayores erogaciones relacionadas con enfermedades catastróficas (trasplantes de órganos y tejidos, hemodiálisis, fibrosis quística, hemofilia, esclerosis múltiple y otras), los avances en los métodos de detección y la cronicidad observada en su requerimiento. Las cuotas asistenciales de los afiliados indirectos voluntarios son determinadas por el Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos a través de la reglamentación a dichos fines, y a la cual los mismos se someten y aceptan en un todo para acceder a la afiliación y a los beneficios de ésta. Para los casos de hijos mayores de veintiún (21) años y hasta los veintisiete (27) años que acrediten ser alumnos de nivel terciario o universitario, las cuotas asistenciales se reducirán en un cincuenta por ciento (50%) de lo estipulado en el párrafo anterior. Para el caso de las afiliaciones voluntarias comprendidas en los incisos b), c) y d) del Artículo 2º, las cuotas asistenciales directa e indirecta son determinadas por Resolución de OSEP o por Convenio, siempre teniendo en cuenta las condiciones técnico financieras de la OSEP, así como la equidad entre los diferentes aportantes a un sistema solidario. La OSEP reglamenta los aportes de los afiliados voluntarios teniendo en cuenta si se incluyen aportes patronales o no, considerando que en ningún caso las cuotas asistenciales de las afiliaciones voluntarias podrán ser menores al promedio del aporte por afiliado obligatorio provenientes de régimen de empleo público, que constituyen el fin prioritario de la OSEP. En las afiliaciones obligatorias por afiliado obligatorio provenientes de régimen de empleo público, las cuotas asistenciales directas e indirectas, en ningún caso podrán ser menores al aporte porcentual que corresponda al monto de la categoría inicial del escalafón que rija la actividad donde desempeña su trabajo. La diferencia que resulta del aporte del empleado, y la contribución patronal sobre lo efectivamente abonado como remuneración y la base mínima señalada, será aportada por el afiliado conforme se establezca en la respectiva reglamentación."

Art. 2º- Modifícase el Artículo 24 del Decreto-Ley N° 4373/63 y sus modificatorias, Carta Orgánica para la Obra Social de Empleados Públicos, Provincia de Mendoza, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 24- Los tres (3) poderes del estado provincial, reparticiones descentralizadas y/o autárquicas, municipalidades y las entidades a que se refiere el artículo 2º, última parte, aportan obligatoriamente y por cada afiliado activo directo: El SEIS POR CIENTO (6%) de la remuneración que perciba, calculada de acuerdo a las pautas del Artículo 23 y, El UNO POR CIENTO (1%) de la remuneración que perciba, calculada de acuerdo a las pautas del Artículo 23, destinado a corregir la distorsión existente en el

esquema de financiamiento de la Obra Social originada por los Decretos Provinciales N° 109/96 y N° 267/96 (Traspaso de la Caja de Jubilaciones Provincial a la Nación). En caso de encontrarse en la situación de afiliados activos directos diversos integrantes de un mismo grupo familiar, la contribución patronal indicada en los párrafos anteriores será calculada sobre las remuneraciones brutas que perciba cada uno de ellos individualmente considerados, según las pautas del Artículo 23."

Art. 3º- La Obra Social de Empleados Públicos semestralmente deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, o los que en el futuro lo reemplacen, y a las Comisiones de Salud de ambas Cámaras Legislativas un informe detallado de los avances en materia prestacional y presupuestaria relacionado con los alcances, verificando el cumplimiento de los objetivos perseguidos en la presente Ley.

Art. 4º- Suspéndase en el ámbito de la Obra Social de Empleados Públicos la incorporación de personal administrativo, salvo en aquellos casos que el ingreso se origine por el reemplazo de bajas, por jubilación o renuncias. Las mismas deberán estar debidamente respaldadas, siempre y cuando los indicadores de gestión presupuestaria lo permitan.

Art. 5º- La Obra Social de Empleados Públicos instará a mejorar los sistemas de control de la conducta prestacional de los profesionales y las instituciones prestadoras de servicios, en todo el ámbito de la Provincia de Mendoza, especialmente en los departamentos alejados, a fin de evitar el cobro indebido de coseguros y asegurar el cumplimiento de los convenios vigentes.

Art. 6º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza,  
a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

**MARIO ENRIQUE ABED**

LIC. ANDRES LOMBARDI

DRA. MARIA CAROLINA LETRY

PROC. JORGE DAVIS SAEZ

S/Cargo  
17/03/2023 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 288

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ, a partir del día 26 de febrero de 2023, desde las 10:00 hs.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAUL LEVRINO

S/Cargo  
17/03/2023 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 395

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2023.

Visto el expediente N° EX-2022-07545513--GDEMZA-UF#MHYF, en el cual la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) da cuenta del resultado obtenido en la Licitación Pública para el "SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES - ETAPA 1-A TUNUYÁN – TUPUNGATO" PROVINCIA DE MENDOZA, autorizada mediante Decreto N°2113/22; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en los Órdenes Nros. 40 y 41 del expediente N° EX-2022-07545513--GDEMZA-UF#MHYF, se agregan publicaciones correspondientes a la licitación de referencia.

Que en el Orden N° 51 del expediente referencia, obra Acta de Apertura de fecha 21 de diciembre de 2022, en la cual se presentaron las propuestas de las empresas: "CORPORACIÓN DEL SUR S.A.", "LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A." y "JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.".

Que en el Orden N° 91 de las actuaciones de referencia, se agrega Informe Técnico emitido por la Gerencia de Ingeniería para la Comisión Evaluadora (U.F.I - AYSAM), en el cual se analizó la documentación presentada por los tres Oferentes antes mencionados, concluyendo que todas las ofertas han alcanzado una puntuación superior a los 50 puntos sobre 100 posibles, cumpliendo técnicamente con los requisitos mínimos especificados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, Artículo XXXIV "Evaluación Técnica de las Ofertas".

Que en el Orden N° 92 del expediente N° EX-2022-07545513--GDEMZA-UF#MHYF, obra Acta de la Comisión de Preadjudicación, informando que del análisis de la documentación, informes, consideraciones de cada sector que conforma la Comisión de Preadjudicación, nivel de consistencia de la oferta en relación a recursos y rendimiento considerados, sugiere adjudicar la Obra a la empresa "JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.", de su OFERTA BÁSICA por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.427.445.871,44) – IVA INCLUIDO y un Plazo de Ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos, por considerar que la misma cuenta con capacidad técnica y económica financiera suficiente para la ejecución de la obra y cuya cotización es la menor en términos nominales y a valores actuales, considerándola conveniente y pudiendo

ser adjudicada en los términos del Artículo 25 de la Ley de Obras Públicas.

Que en el Orden N° 94 del expediente de referencia, obra Dictamen del Consejo de Obras Públicas del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, reunido en fecha 16 de febrero del 2023, en el cual se deja constancia que comparte el criterio de la Comisión y sugiere la adjudicación.

Que la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) en el Orden N° 95 del expediente N° EX-2022-07545513--GDEMZA-UF#MHYF, informa que el monto de adjudicación es de: \$1.427.445.871,44 (IVA INCLUIDO) y estimando una ejecución aproximada del CUARENTA Y TRES POR CIENTO (43%) de la obra para el Ejercicio 2023.

Que habiéndose operado el cierre del Ejercicio 2022, la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) procedió a desafectar el monto autorizado por Decreto N°2113/22 con destino a la Licitación Pública de referencia.

Que dado que la contratación que se propicia compromete presupuesto de ejercicio futuro, la misma debe considerarse incluida en las excepciones del Artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8.706.

Por ello, habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) en los Orden N° 101, del expediente N° EX-2022-07545513--GDEMZA-UF#MHYF,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A :**

Artículo 1° - Autorícese a invertir hasta la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.427.445.871,44), para atender el gasto autorizado por Decreto N°2113/22.

ARTÍCULO 2° - Adjudíquese a la empresa "JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.", la Licitación Pública para el "SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES - ETAPA 1-A TUNUYÁN – TUPUNGATO" PROVINCIA DE MENDOZA, de su oferta básica por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.427.445.871,44) - (IVA INCLUIDO).

ARTÍCULO 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior para el presente ejercicio, será atendido con cargo a las Cuentas Generales: U.G.C. Q82062 51201 149 U.G.G. Q82062 y U.G.C. Q82062 51201 000 U.G.G. Q82062 – Presupuesto vigente Año 2023.

ARTÍCULO 4° - Establézcase que plazo previsto de ejecución de la obra será de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos a partir del Acta de Iniciación de los Trabajos, de acuerdo a lo indicado en el Artículo XI. Plazo de Ejecución del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5° - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y pagar en ejercicio futuro, el gasto que demande la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
17/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 410

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-01848543-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 14 de marzo de 2023, mediante la cual comunica la Sanción N° 9458,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9458.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
17/03/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 105

MENDOZA, 01 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2021-07966382-GDEMZA-CCC, en el cual la señora ELODIA MILLÁN, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 857/21 emitida por el Ministerio de Economía y Energía; y

Considerando:

Que por la citada Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por la firma arriba mencionada contra la Resolución N° 248/21 de la Dirección de Fiscalización y Control;

Que el recurso jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 179 y 180 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que la sancionada no logró desvirtuar con prueba fehaciente e idónea los términos de la infracción constatada, pese a que pudo presentar descargo y ofrecer prueba;

Que el Decreto N° 274/19 en su Artículo 42 establece que: "Si se tratare de la comprobación de oficio de

una infracción, el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la norma infringida. Se notificará al presunto infractor que dentro de los DIEZ (10) días de notificado, deberá presentar su descargo y ofrecer pruebas, si las hubiere, debiéndose indicar dónde efectuar su presentación. La Autoridad de Aplicación pondrá a disposición del infractor copia de lo actuado. La reglamentación establecerá la forma y condiciones de notificación del acta. Los hechos constatados por la Autoridad de Aplicación tendrán valor probatorio pleno, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de sus derechos o intereses, pudieran aportar los administrados”;

Que no se advierte vicio alguno en la emisión del acto atacado y tampoco en la forma de este. El acta fue labrada por funcionario que reviste competencia para ello y la motivación de la resolución que sanciona a la quejosa por infracción al Decreto N° 274/19 surge evidente al consignar los antecedentes y las normas jurídicas violadas, como así también se advierte que se le ha respetado el derecho de defensa y ha tenido la posibilidad de ofrecer y producir prueba;

Que la recurrente no ha aportado argumentos fácticos ni jurídicos relevantes que permitan modificar el criterio sustentado en las Resoluciones impugnadas, que han aplicado la sanción correspondiente de conformidad con el Artículo 11 del Decreto N° 274/19, que indica: “Publicidad engañosa. Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios”;

Que las infracciones formales no requieren la producción de ningún resultado o evento extraño a la acción misma del sujeto para su configuración, son los ilícitos denominados de “pura acción u omisión”. Su apreciación es objetiva. Se configuran por la simple omisión, que basta, por sí misma, para violar la norma;

Que la Constitución de 1994 incorporó dentro de los llamados derechos de tercera generación la protección de usuarios y consumidores. Esta protección establecida en el Artículo 42 tiene tres propósitos: la protección del consumidor, las garantías a los competidores –productores y oferentes de bienes y servicios- y la transparencia del mercado. Y de ella se deriva el derecho a una información adecuada y veraz que resguarda tanto los derechos patrimoniales como los personales de los ciudadanos;

Que el Decreto N° 274/19 regla aspectos vinculados con el correcto funcionamiento de los mercados y con ello procura una mayor protección de los consumidores y usuarios. El esquema de protección que establece se asienta en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son;

Que no se requiere un daño concreto a los derechos de los consumidores, sino la posibilidad de la existencia de tal daño, pues las normas legales imponen pautas y conductas objetivas que deben ser respetadas, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la norma;

Que con relación al monto de la multa, se destaca que la misma ha sido impuesta dentro de los parámetros fijados por el Decreto N° 274/19, atendiendo a las circunstancias del caso y dentro de un marco de razonabilidad, teniendo en cuenta el patrimonio del sancionado y sus antecedentes. Por otra parte, no se ha demostrado cuál sería el perjuicio irreparable que el monto fijado provocaría en el patrimonio de la infractora;

Por todo lo expuesto y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno y lo establecido por el Artículo 45 de la Ley N° 9003,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la señora ELODIA MILLÁN, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, contra la Resolución N° 857/21 emitida por el Ministerio de Economía y Energía, por lo que la misma queda firme en todos sus términos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

17/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 353

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2022-06700154-GDEMZA-CCC, en el cual la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN DE PUY, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 1352 emitida por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 30 de agosto de 2022; y

Considerando:

Que por la citada Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por dicha firma contra la Resolución N° 038/21 de la Dirección de Fiscalización y Control del Ministerio de Economía y Energía;

Que el presente recurso ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 179 y 180 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que en el orden 2 obra el ACTA N° 5922 confeccionada por un funcionario de la Dirección de Fiscalización y Control del Ministerio de Economía y Energía, donde se constata que la sancionada exhibe productos en góndola sin precios;

Que en el orden 6 obra descargo de la firma sancionada y en orden 10 obra el dictamen de la Dirección de Fiscalización y Control del Ministerio de Economía y Energía desestimando lo alegado por la empresa y sugiriendo la aplicación de una multa por PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00);

Que en el orden 12 consta certificación de antecedentes emanada del Registro de Antecedentes y en el orden 19 rola Resolución N° 414/20 de la Dirección de Fiscalización y Control del Ministerio de Economía y Energía aplicando la multa;

Que en el orden 25 obra Recurso de Revocatoria impetrado por los Doctores Rodríguez Montero y Figueroa en nombre y representación de Millán S.A;

Que en el orden 31 se rechaza el Recurso presentado por la empresa sancionada, a través de la Resolución N° 38/21 de la Dirección de Fiscalización y Control del Ministerio;

Que en orden 35 se observa Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 38/21 de la Dirección de

Fiscalización y Control rechazado en lo sustancial por Resolución 1352-EyE-22 en orden 75;

Que la recurrente en esta instancia reitera los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer los anteriores recursos;

Que la administrada expresa que la Resolución dictada no logra desvirtuar el planteo nulificador del acta de infracción oportunamente opuesto, que se funda en argumentos arbitrarios e ilegítimos así como que la multa impuesta resulta exorbitante e irracional, siendo la misma desproporcionada con la presunta infracción imputada;

Que el obrar de los inspectores como el de los asesores y funcionarios intervinientes en el proceso ha sido regular y en cumplimiento riguroso de la normativa;

Que las disposiciones transgredidas rezan: Artículo 5 de la Resolución N° 07/2002: “La exhibición de los precios deberá efectuarse por unidad, en forma clara, visible, horizontal y legible. Cuando se realice mediante listas, éstas deberán exponerse en los lugares de acceso a la vista del público y en los lugares de venta o atención a disposición del mismo”;

Que el Artículo 6 del mismo cuerpo normativo expresa: “En el caso de bienes muebles, la exhibición se hará sobre cada objeto, artículo, producto o grupo o conjunto de una misma mercadería que se encuentre expuesto a la vista del público. Cuando por la naturaleza o ubicación de los bienes no sea posible, deberá utilizarse lista de precios”;

Que el hecho infraccionario descrito por la ley no requiere para su configuración de intención alguna, tan solo de que acaezca el mismo. Tampoco requiere que se genere un daño comprobable a la confianza del consumidor, ni el ilícito puede quedar “condonado” con una actitud de predisposición a las consultas de los consumidores a los dispositivos verificadores o los empleados de caja, como sugiere la quejosa en la presentación. El hecho se produjo, la sancionada lo ha reconocido y como tal se ha configurado el ilícito sancionable;

Que tampoco se considera que pueda esgrimirse como atenuante o eximente de responsabilidad el volumen de artículos, la fecha comercial o las técnicas de marketing utilizadas, porque todo ello pudo y debió preverse. En una empresa de la magnitud de la recurrente se deben adaptar los mecanismos adecuados para cumplir con todas las exigencias que determina la ley, rigurosa tanto para este como para comercios de pocos empleados (conf. Art. 1725 del C.C. y C.);

Que este tipo de infracciones no requiere que se configure la existencia de dolo o que medie un perjuicio constatable a algún consumidor determinado, pues el carácter de formal de este tipo de conductas reprochadas hacen de su solo cumplimiento materia de sanción administrativa;

Que las actas labradas por el personal de la Dirección de Fiscalización y Control constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismos. Este criterio ha sido seguido por el Decreto N° 274/19 en su Artículo 42, tercer párrafo: “La reglamentación establecerá la forma y condiciones de notificación del acta. Los hechos constatados por la autoridad de aplicación tendrán valor probatorio pleno, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de sus derechos o intereses, pudieran aportar los administrados”. La validez del acta no requiere de la intervención de testigos que certifiquen su contenido;

Que el acta detalla exhaustivamente el procedimiento seguido por el inspector, las falencias detectadas, la normativa vulnerada, se identifican todos los productos observados que presentan deficiencias en la exhibición del precio y se le informa a la sancionada los plazos de presentación de descargo;

Que el acta como su planilla adjunta no presentan vicios ni inconsistencias que pudieran poner en vilo la regularidad del acto;

Que la Resolución Nacional N° 07/2002 de la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor fija un procedimiento específico para la exhibición de precios. En los considerandos de la norma aclara específicamente que las disposiciones dictadas se enmarcan en lo que dispone el DNU N° 274/19 de Lealtad Comercial, reglamentando lo estipulado por el Artículo 10, Incisos a) y c) de dicha normativa. Por ende, la resolución tiene una exigibilidad plena y el incumplimiento de sus disposiciones hace pasible al infractor de las sanciones que establece la norma;

Que en cuanto al importe de la multa es razonable por haber estado contemplado dentro del marco normativo que establecen los Artículos 57 ss. y cc. del Decreto N° 274/19 y teniendo en cuenta que la empresa registra antecedentes y el volumen y variedad de los artículos en infracción, la misma se encuentra más cerca del mínimo establecido por la norma que del máximo;

Que teniendo en cuenta el criterio de graduación plasmado por el Artículo 58 del Decreto N° 274/19: “La autoridad de aplicación graduará las sanciones en base a: la gravedad de la infracción; el daño causado a todas las personas afectadas por la actividad prohibida; el beneficio obtenido por todas las personas involucradas en la actividad prohibida; el efecto disuasivo; el valor de los activos involucrados al momento en que se cometió la violación; la intencionalidad; la duración; la participación del infractor en el mercado; el tamaño del mercado afectado; la duración de la práctica y los antecedentes del responsable así como su capacidad económica”;

Que la colaboración con la autoridad de aplicación en el conocimiento o en la investigación de la conducta podrá ser considerada un atenuante en la graduación de la sanción. La Resolución N° 151, de fecha 18 de febrero de 2021, por medio de la cual la Secretaría de Comercio Interior (“SCI”), actualizó el valor de la unidad móvil establecida en la Ley N° 27.442 de Defensa de la Competencia (“LDC”) en AR\$ 55,29 (pesos cincuenta y cinco con 29/100). En consecuencia, la sanción de multa prevista en el inciso b) del artículo 57 del Régimen de Lealtad Comercial, que se establece entre 1 y 10.000.000 de Unidades Móviles, puede ir desde AR\$ 55,29 (pesos cincuenta y cinco con 29/100) hasta AR\$ 55.290.000 (pesos cincuenta y cinco millones doscientos noventa mil);

Que la sanción aparece justa en su monto en relación a la infracción concreta que se intenta sancionar con la misma, atento a que pretende disuadir las conductas infractoras;

Por todo lo expuesto y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN DE PUY, en representación de la firma “MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA”, CUIT N°33-50385092-9, contra la Resolución N° 1352 emitida por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 30 de agosto de 2022, por lo que la misma queda confirmada en todos sus términos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ**

S/Cargo

17/03/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 139

MENDOZA, 07 DE FEBRERO DE 2023

VISTO el EX-2023-00201795-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual el CONSEJO INTERPROVINCIAL DE MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS (C.I.M.O.P.) solicita se haga efectivo el pago de la Cuota Aporte Año 2023 correspondiente a la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO: Que dicho aporte está destinado a la atención de gastos de funcionamiento del citado Consejo.

Que por la Resolución N° 3 de fecha 11 de noviembre de 2022 de la CXLIX Asamblea Plenaria Ordinaria de Ministros de Obras Públicas, se fijó y aprobó el importe de la cuota aporte del año 2023 en la suma de \$ 2.800.000,00, con vencimiento el 31 de mayo de 2023 y para el caso de ser cancelada hasta esa fecha se le aplicará una bonificación del 10%.

Que en el orden 3 obra la Factura C - N° 00002 - 00000110 del C.I.M.O.P., por la suma de \$ 2.800.000,00.

Que en el orden 5 rola volante de imputación preventiva del gasto de que se trata el que ha sido intervenido por la Contaduría General de la Provincia en el orden 8.

Por ello y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A :**

Artículo 1º - Autorícese el pago a favor del CONSEJO INTERPROVINCIAL DE MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS (C.I.M.O.P.), de la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.800.000,00), en concepto de cancelación de la Cuota Aporte correspondiente al año 2023, que la Provincia de Mendoza debe abonar, para atender los gastos de funcionamiento del citado Consejo.

Artículo 2º - El gasto autorizado por el presente decreto será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2023, Unidad de Gestión de Crédito: 002001-413-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: 021000.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ**

S/Cargo

17/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 152

MENDOZA, 08 DE FEBRERO DE 2023

VISTO el EX-2023-00101110-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se gestiona la aceptación de la renuncia del agente del Ministerio Planificación e Infraestructura Pública (Adscripto al Ministerio de Seguridad mediante Resolución N° 271-AOP-1997), CARLOS MARTIN MASUZZO, C.U.I.L. N° 20-13400232-9, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 2 obra la renuncia presentada por el citado profesional, a partir del 12 de enero de 2023.

Que en el orden 7 se agrega el informe respecto de la situación de revista del mencionado agente, quien revista en un cargo de CLASE 005 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 4-02-03).

Que en el orden 9 rola informe del Área de Inventario, donde se indica que el agente MASUZZO no posee bienes inventariables a su cargo.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9121 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación de Infraestructura Pública,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A :**

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del día 12 de enero de 2023, la renuncia presentada por el agente del Ministerio Planificación e Infraestructura Pública, Adscripto al Ministerio de Seguridad mediante Resolución N° 271-AOP-1997), CARLOS MARTIN MASUZZO, C.U.I.L. N° 20-13400232-9, quien revista en un cargo de CLASE 005 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 4-02-03), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, por Ley N° 24.241 y modificatorias ANSES.

Artículo 2º - El agente CARLOS MARTÍN MASUZZO, D.N.I. N° 13.400.232, en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública su decisión de continuar con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ**

S/Cargo

17/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 179

MENDOZA, 09 DE FEBRERO DE 2023

VISTO el EX-2022-08982220-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual se eleva para su aprobación el Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Instituto Provincial de la Vivienda de Mendoza; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del citado Convenio es la creación de un vínculo de colaboración entre las partes a fin de concertar programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de desarrollo de iniciativas, investigación, capacitación, generación de redes asociativas y otras formas de extensión en áreas de mutuo interés.

Que dichas acciones de intercambio podrán tener como ejes los siguientes aspectos:

- Modernización e innovación en políticas de vivienda y hábitat: Metodología, organización y sistematización de datos institucionales, implementación y uso de plataformas de sistemas de información institucionales
- Políticas de hábitat: Implementación de programas de abordaje técnico en materia de urbanización.
- Esquemas de planificación e implementación de las operatorias, hechos y otros actos administrativos relativos a la regularización dominial.

Que el mencionado Convenio Marco obra en el orden 2 firmado por sus partes.

Por ello, teniendo en lo establecido en el Artículo 3 Incisos 1) y 9) de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A :**

Artículo 1º - Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado en fecha 14 de octubre de 2022 entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, representado por su titular, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO; el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente, Licenciado GRABRIEL MRAIDA y el Instituto Provincial de la Vivienda de Mendoza, representada por su Presidenta, Arquitecta MARIA MARTA ONTANILLA.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia autenticada, constante de CUATRO (4) fojas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 237

MENDOZA, 17 DE FEBRERO DE 2023.

Visto el expediente EX-2021-05149553- -GDEMZA-SAYOT, en el cual el Director del IADIZA solicita se realice una inspección al campo de experimentación ganadera denominado "El Divisadero" en el Departamento Santa Rosa perteneciente al dominio de la Provincia de Mendoza, afectado a la Reserva de la Biósfera Ñacuñán, el que se encontraría usurpado por el Sr. Francisco José Visciglia, DNI 13.168.332; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 2 obra nota dirigida por el Director del IADIZA a la ex Coordinadora de Políticas de Tierras Fiscales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia, mediante la cual le solicita se realice inspección al campo de experimentación ganadera denominado "El Divisadero" en el Departamento Santa Rosa perteneciente al dominio de la Provincia de Mendoza, afectado a la Reserva de la Biósfera Ñacuñán, el que se encontraría usurpado por el Sr. Francisco José Visciglia, DNI 13.168.332 quien estaría en forma ilegítima ocupando y desarrollando actividad ganadera en el mismo sin ningún tipo de autorización por parte de dicha institución científica.

Que refiere en la solicitud mencionada, a una denuncia efectuada oportunamente por dichos motivos ante Fiscalía de Estado (lo que diera lugar al Expediente N° 3000-D-2014-005179) y denuncias penales por Usurpación por ante la Fiscalía Penal de Santa Rosa (P-120894/15) y acompaña mapas y coordenadas geográficas de ubicación del campo en cuestión.

Que en orden 5 obra Informe de la ex Coordinación de Políticas de Tierras Fiscales del que surge que el campo en cuestión se encuentra inscripto a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza bajo el N° 940, fs. 301, T° 321 de Santa Rosa, Matrícula N° 235745, Plano de Mensura N° 11685/11.

Que en orden 9 obra Acta de Inspección de la ex Coordinación de Política de Tierras, de fecha 16/9/21 mediante la cual se constata la ocupación del predio en cuestión por parte del denunciado Sr. Francisco José Visciglia quien dice poseer 380 vacas y 4 caballos pastando en el sitio y presenta inscripción RENSPA del SENASA N° 12.016.0.00185/00.

Que el referido campo "El Divisadero" es parte de la denominada Reserva de la Biósfera Ñacuñán según Ley Provincial N° 2821, siendo parte del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas regulado por Ley N° 6045 de la que la Dirección de Recursos Naturales Renovables es Autoridad de Aplicación.

Que en orden 10 obran fotografías del sitio tomadas durante la mencionada inspección.

Que en órdenes 16 y 22 obran notificaciones por las cuales se intimó al Sr. Francisco José Visciglia, DNI N° 13.168.332, para que en el plazo perentorio de 10 días presente toda documentación fehaciente que acredite la razón o motivo por el que se encuentra ocupando un terreno parte del denominado "Campo Experimental El Divisadero", propiedad del Gobierno de la Provincia de Mendoza, así como la titularidad

del ganado que pastorea en dicho campo.

Que en orden 24 el Sr. Visciglia presenta: -constancias de inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA), emitidas por la Dirección de Ganadería del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía del Gobierno de la Provincia de Mendoza en convenio con SENASA; -constancia de inscripción en Registro de Marcas y Señales, emitida por la Dirección de Ganadería del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía del Gobierno de la Provincia de Mendoza en convenio con SENASA; -fotocopia de carátula del expediente N° 369-V-12-03840, caratulado: Visciglia, Francisco s/Inscripción R.U.P. (Registro Único de Puesteros) y - Acta de Vacunación de ganado (antiaftosa) emitida por Fundación COPROSAMEN.

Que de la mencionada documentación presentada por el Sr. Francisco José Visciglia, la única que podría justificar la ocupación territorial es la Inscripción en el Registro Único de Puesteros ya que la restante consiste en certificaciones que son emitidas a quien posee ganado independientemente de la situación jurídica de los terrenos en donde pasta o habita el mismo.

Que en orden 28 obra informe de la Unidad de Gestión y Administración de Tierras Fiscales en el que se informa que, según consta en el expediente N° 369-V-12-03840, el Sr. Francisco José Visciglia no se encuentra, al día de la fecha -7 de julio de 2022-, inscripto en el Registro Único de Puesteros de la Provincia.

Que de las constancias obrantes en el expediente EX-2021-05149553- -GDEMZA-SAYOT surge que el Sr. Francisco Visciglia no ha acreditado razón o motivo que pudiere justificar legalmente la ocupación que detenta sobre el predio propiedad del Gobierno de la Provincia.

Que la situación planteada se enmarca en lo normado por la Ley N° 6045, Artículo 50: "Serán considerados intrusos, toda persona física o jurídica, pública o privada, estatal o no que realicen actividades permanentes u ocasionales o se radiquen sin autorización o permiso vigente en tierras de dominio del estado, ubicadas en cualquiera de las áreas naturales protegidas. Queda facultada la autoridad de aplicación para iniciar todas las acciones legales necesarias para poner fin a tales hechos, como así también para lograr el desalojo o expulsión de los intrusos".

Que corresponde declarar al Sr. Francisco José Visciglia, DNI N° 13.168.332, como "intruso" en los términos del Artículo 50 de la Ley N° 6045 y proceder, iniciar las acciones judiciales pertinentes para el desalojo y/o expulsión del susodicho del terreno que ocupa en el denominado "Campo El Divisadero", propiedad del Gobierno de la Provincia de Mendoza, y que integra junto a otras parcelas la Reserva Forestal Ñacuñán según Ley N° 2821, la que es reconocida como integrante del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas por el Inciso c) del Artículo 78 de la mencionada Ley N° 6045.

Que debe considerarse como intruso al Sr. Francisco José Visciglia.

Por ello, atento lo dispuesto por la Ley N° 9003, Ley N° 728, Artículo 177 de la Constitución Provincial y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y Fiscalía de Estado;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Instrúyase al Asesor de Gobierno y/o a abogados auxiliares de esa Asesoría, para que en defensa de los intereses de la Provincia y con la debida participación de Fiscalía de Estado, conforme lo establece el Artículo 177 de la Constitución Provincial y la Ley N° 728 y modificatorias, comparezca y

proceda a iniciar las acciones legales necesarias para poner fin a la radicación sin autorización o permiso vigente; y/o a las actividades permanentes u ocasionales realizadas por el Sr. Francisco José Visciglia, DNI N° 13.168.332 u otras personas en el inmueble identificado como campo de experimentación ganadera denominado "El Divisadero", perteneciente al dominio de la Provincia de Mendoza, afectado a la Reserva Forestal Ñacuñán creada por Ley N° 2821, en el Departamento Santa Rosa.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

17/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 366

MENDOZA, 10 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-05199224- GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la ratificación del acuerdo transaccional celebrado entre la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este Sociedad Anónima (EDESTESA) y la Provincia de Mendoza y el "ACTA ACUERDO RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES Artículo 1º de la Resolución N° 40/21 y Resolución N° 642/22, ambas de la SECRETARIA DE ENERGIA" suscripta por la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este Sociedad Anónima (EDESTESA), la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza y el Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Mendoza (E.P.R.E.); y

**CONSIDERANDO:**

Que el acuerdo referido, obrante a Orden N° 12, fue celebrado en fecha 16 de enero de 2023 entre la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este Sociedad Anónima (EDESTESA), representada por el Señor Presidente del Directorio, Señor Fernando Manuel Formento, DNI N° 11.042.836, y la Provincia de Mendoza (Poder Concedente), representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, DNI N° 31.587.911.

Que, según lo estipulado en los Artículos 24 y siguientes del Contrato de Concesión que vincula a la Provincia con la empresa distribuidora, en el año 2023 comienza la última Revisión Tarifaria Integral de la Concesión vigente, por tratarse a su vez del último período de gestión convenido en el régimen establecido para la distribución eléctrica de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este Sociedad Anónima (EDESTESA). El proceso de revisión referido se encuentra actualmente en marcha en expediente N° EX-2023-00030024-GDEMZA-EPRE#SSP. Es en este marco que todas las distribuidoras de la Provincia han realizado reclamos por los ingresos no percibidos durante el tercer, cuarto y quinto período tarifario, por lo que resultaría propicio el momento para la transacción llevada adelante.

Que, conforme se indica en el acuerdo, el mismo ha sido celebrado en el marco de la Ley N° 6497, Ley N° 6498 y Decreto N° 197/98.

Que consiste en un acuerdo transaccional mediante el cual se busca poner fin a los reclamos de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este Sociedad Anónima (EDESTESA) por "Ingresos No Percibidos" devengados durante los Períodos Tarifarios 3º al 5º, en este último caso exclusivamente hasta la fecha de la firma del acuerdo, mediante concesiones mutuas entre las partes. Resulta del mismo que, con esta renuncia, no quedarán reclamos de esta índole pendientes entre la empresa y la Provincia y que, de este modo, se dejarán sin efecto futuros reclamos ante el Centro Internacional de Arreglos de

Diferencias a Inversiones (CIADI).

Que el acuerdo se basa en los siguientes aspectos esenciales: La Distribuidora desiste y renuncia a todo reclamo iniciado y/o por iniciar por ingresos no percibidos desde el inicio de la concesión hasta la fecha de la firma del acuerdo; La Distribuidora se compromete a entregar a la Provincia la renuncia a todo reclamo administrativo, judicial o de cualquier índole tanto contra el Poder Concedente como contra el EPRE de los accionistas clase A de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este Sociedad Anónima (EDESTESA); La Provincia, en el marco del artículo 9 de la Ley N° 7543, otorga 20 años más de concesión a los 30 actuales; La Distribuidora se obliga a ejecutar en tiempo y forma el Plan de Obras por Pesos Mil Ochocientos Millones (\$1.800.000,00) que se establece como Anexo I (a realizarse en el período de 10 años), debiendo el mismo ser ajustado por el Poder Concedente en los sucesivos ajustes tarifarios en los mismos porcentajes en los que se incrementa el Valor Agregado de Distribución (VAD) de la Distribuidora, ya sea por adecuación como por revisión tarifaria del mismo; La Provincia reconoce por única vez un monto extraordinario de Pesos Trescientos Millones (\$300.000.000,00) en compensación por las deudas que debió asumir la Distribuidora a los efectos de sostener el cumplimiento de sus obligaciones con CAMMESA hasta el año 2018. Este concepto no implica reconocimiento alguno de Derecho y es incluido al mero efecto de asegurar el éxito de la transacción, y La Provincia se obliga a reducir el canon de concesión del 10% al 6%, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20 inc. I) de la Ley N° 6497.

Que a Orden N° 12 ha tomado intervención el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.).

Que la “transacción” se encuentra definida en el Artículo 1641 del Código Civil y Comercial de la Nación como un contrato por el cual las partes, para evitar un litigio, o ponerle fin, haciéndose concesiones recíprocas, extinguen obligaciones dudosas o litigiosas.

Que del informe elaborado por el Ente regulador, agregado a Orden N° 12, surge que el valor de la prórroga de la Concesión a la empresa distribuidora por veinte (20) años, ha sido estimado en la suma de Pesos Doce Mil Ochocientos Setenta y Seis Millones (\$12.876.000.000,00), y consecuentemente, el canon que la Distribuidora debería abonar al Poder Concedente para acceder a la nueva concesión ascendería a la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco Millones Doscientos Mil (\$2.575.200.000,00), habiéndose realizado la valuación de conformidad con los métodos estipulados y dispuestos en el Artículo 6 de la Ley N° 6498 y Artículo 10 del Decreto N° 197/98. La metodología consistió en una valuación de dos etapas: 1) obtención del valor actual de un flujo de fondos de 20 años (VAFCF), y 2) obtención del valor terminal, reflejando el valor posterior al momento del año 20 (VAVT). A tal efecto, los datos se estimaron sobre la base de la última determinación de VAD propio para la empresa, aprobado mediante Decreto N° 1238/18; valor actualizado a julio del 2022 por Decreto N° 2117/22 y Resolución EPRE N° 208/22.

Que la empresa distribuidora ha formulado reclamos por “Ingresos No Percibidos” devengados durante los Períodos Tarifarios 3° al 5°; que la misma estima ascenderían a la suma de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Ocho (\$18.882.365.958), importe calculado al 31 de diciembre de 2022, con base en el informe presentado en el expediente.

Que existen reclamos adicionales al incoado en el presente expediente que se corresponden con pretensiones de similar causa o naturaleza, a saber: 1. Expediente N° 94705 caratulado “EDESTES c/ PROVINCIA DE MENDOZA p/ A.P.A.”, radicado por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación; 2. Expediente N° 113323 “EDESTES C/ PCIA P/ INCONSTITUCIONALIDAD”, originario de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, donde se discute la inconstitucionalidad del congelamiento tarifario dispuesto como consecuencia del Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo en la República Argentina. Sin perjuicio de lo señalado, las renunciaciones por parte de la Distribuidora a los reclamos por ingresos no percibidos en los períodos tercero, cuarto y quinto hasta la suscripción del acuerdo deberá ser absoluta (a reclamos iniciados o no), siendo la referencia a reclamos o procesos meramente enunciativa.

Que el Artículo 9 de la Ley N° 7543, por su parte, otorga la facultad al Poder Ejecutivo de extender los plazos de las concesiones del servicio de distribución de energía eléctrica como medida tendiente a arribar a los acuerdos de renegociación definitivos con las distribuidoras, los que no podrán en ningún caso exceder del total de cincuenta (50) años, una vez sumados el plazo de concesión vigente y el que se añada, según lo establecido en la norma.

Que, como antecedente, debe tenerse presente que, en el año 1997, en el marco de la privatización del servicio de distribución eléctrica de la provincia de Mendoza ordenada por la Ley N° 6498, se liquidó la empresa estatal Energía de Mendoza Sociedad del Estado (E.M.S.E.) y se dispuso la creación de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. (E.D.E.M.S.A.) y la Empresa Distribuidora de Electricidad Del Este S.A. (EDESTESA). La citada Ley establece en su Artículo 7 que el "Capital Social de EDEMSA y EDESTESA estará representado por acciones de las siguientes clases: a) Acciones clase "A": Representarán el 51% del total del Capital Social de la sociedad concesionaria y serán acciones ordinarias nominativas, no endosables. b) Acciones clase "B": Representarán el 19% del Capital Social y serán acciones ordinarias nominativas de libre disponibilidad. Estas acciones estarán orientadas, en lo posible, a ser adquiridas por usuarios del servicio eléctrico y usuarios organizados en entidades comunitarias. La reglamentación establecerá las condiciones de venta y eventuales bonificaciones. c) Acciones clase "C": Representarán un 20% del Capital Social y serán acciones ordinarias nominativas de libre disponibilidad. Estas acciones estarán orientadas, preferentemente, a ser adquiridas por inversores locales e inversores institucionales. La reglamentación establecerá las condiciones de venta y eventuales bonificaciones".

Que el Artículo 10 de la Ley N° 6498 establece que "... la venta del total de las acciones clase "A" de EDESTESA se efectuará por el procedimiento de contratación directa previsto por los Arts. 16 y concordantes de la Ley Nacional 23.696, en favor de una Sociedad Inversora constituida sólo por las Cooperativas Eléctricas existentes en la Provincia que concurren a su adquisición. La venta se realizará al precio que determine el Poder Ejecutivo en las condiciones de financiación que establezca la reglamentación".

Que el Artículo 14 de la norma legal citada dispone que "en el caso de EDEMSA y EDESTESA el adjudicatario de las acciones clase "A" suscribirá un mandato irrevocable de venta otorgado a favor de la Autoridad de Aplicación con facultades para vender las mismas al concluir cada período de gestión referidos en el Art. 13, inc. a). La venta de tales acciones se llevará a cabo mediante licitación pública nacional e internacional y los oferentes serán previamente calificados en la forma dispuesta en el Art. 15, inc. a). El producido de la venta se destinará, previa deducción de créditos fiscales que pudiese corresponder, al pago del precio de la venta de las acciones a favor de su anterior titular. Si resultase adjudicatario el mismo titular de las acciones, la venta no se llevará a cabo, continuando el mismo accionista en la gestión de la concesionaria por otro período de gestión. Si el titular de las acciones clase "A" de EDEMSA o EDESTESA manifestare fehacientemente y con la anticipación que determine la reglamentación, su voluntad de retener dicha titularidad, el Poder Ejecutivo podrá disponer no convocar la licitación indicada y autorizar su continuidad en la gestión de la concesionaria. El Poder Ejecutivo podrá designar un veedor a fin de asegurar el adecuado flujo de información sobre el desenvolvimiento empresarial, con antelación y facultades similares a las previstas en el Art. 17".

Que el Capítulo VI de la Ley N° 6498, titulado "Fin de las concesiones de distribución", en el Artículo 16 Inciso d) establece: "(e) En el caso de EDESTESA, la Sociedad Inversora titular de las acciones clase "A", podrá continuar en la titularidad de estas acciones por otro período de concesión, en cuyo caso EDESTESA deberá abonar al Estado Provincial el mismo porcentual estipulado para EDEMSA. En el supuesto que la sociedad inversora no haga uso de tal opción en el plazo fijado por la reglamentación, el Poder Ejecutivo procederá conforme el inciso anterior".

Que, de la normativa transcrita, surge que al finalizar el contrato de concesión de EDESTESA, en el año 2028, la Sociedad Inversora puede continuar en la titularidad de las acciones abonando el valor del veinte por ciento (20%) que fue estipulado mediante Decreto N° 197/1998.

Que hay elementos para considerar posibilidades concretas de que la Provincia resultara perdedora frente a los reclamos a los que está renunciando tanto la Distribuidora como sus accionistas (reclamos por Ingresos No Percibidos).

Que, respecto al reclamo por Ingresos No Percibidos, el Decreto N° 3177 del año 2008 reconoció el mismo a favor de las Distribuidoras para el período comprendido entre los días 1 de agosto del 2008 y 31 de enero del año 2009.

Que, a su vez, el Decreto N° 390 del año 2015 ha reconocido también la existencia de los mismos (... Artículo 4º- Para el período comprendido entre el 1 de agosto del año 2013 y el 31 de diciembre del año 2015 el Poder Concedente reconocerá a las Distribuidoras el denominado "diferencial de VAD Propio por ingresos no percibidos", de acuerdo con los procedimientos de revisión tarifaria ordinaria, según normas de los Contratos de Concesión y Marco Regulatorio Eléctrico (Ley N° 6497, modificada por Ley N° 7543). Dichos "ingresos no percibidos" resultarán determinados, de acuerdo con los principios establecidos en el Marco Regulatorio Eléctrico (Ley N° 6497 modificada por Ley N° 7543) de la provincia de Mendoza, como la diferencia entre el Valor Agregado de Distribución (VAD) determinado y los ingresos efectivamente percibidos por: a) facturación de los cuadros tarifarios vigentes, b) fondos del Programa de Convergencia de las Tarifas Eléctricas 2014-2015, y c) otros aportes que pudieran haberse percibido antes del 31 de diciembre de 2015; sumas que serán reconocidas conforme la metodología dispuesta por Decreto N° 3177/08. ...).

Que la transacción celebrada resulta conveniente a los intereses de la Provincia de Mendoza.

Que, en su dictamen obrante a Orden N° 33, Fiscalía de Estado ha señalado la necesidad, con el objeto de dar efectiva protección al patrimonio estatal e intereses del fisco (artículo 177 de la C. Provincial), de un compromiso de indemnidad otorgado por CIDESA a favor del Concedente y del EPRE, por los eventuales reclamos y/o demandas con causa anterior a la fecha del A.T., que puedan realizar CIDESA, sus accionistas y cualquier tercero que alegue y/o titularice en forma directa y/o indirecta derechos vinculados a la concesión, ante cualquier fuero incluyendo expresamente el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI).

Que, asimismo, se tramita la ratificación del "ACTA ACUERDO RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES Artículo 1º de la Resolución N° 40/21 y Resolución N° 642/22, ambas de la SECRETARIA DE ENERGIA" suscripta por la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, representada por la Ingeniera Flavia Gabriela Royón en su carácter de Secretaria de Energía, por la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este Sociedad Anónima (EDESTESA), representada por el Señor Fernando Manuel Formento, por la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza, representada por el Doctor Natalio Luis Mema y por el Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Mendoza, representado por la Señora Andrea Mariela Molina, suscripta el día 29 de diciembre de 2022.

Que, finalmente, considerando el contenido del acuerdo celebrado y que el mismo no se encuentra plenamente vigente por encontrarse su vigencia condicionada al cumplimiento de las condiciones suspensivas establecidas en el Título Cuarto, el acuerdo deberá ser objeto de tratamiento en audiencia pública.

Que, debe tenerse, que presente que el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) convocó a audiencia pública para el día 14 de marzo de 2023 con el objeto de considerar los acuerdos transaccionales celebrados por el Poder Concedente con las empresas distribuidoras de energía eléctrica.

Que tanto el Convenio como el Acta Acuerdo suscriptos se encuentran afectados por un vicio leve conforme al Artículo 77 Inciso b) de la Ley N° 9003, y resultan, por tanto, susceptibles de saneamiento mediante ratificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 de la mencionada ley.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos, por Asesoría de Gobierno y por Fiscalía de Estado;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°.- RATIFIQUESE el Acuerdo Transaccional que como Anexo I forma parte de la presente norma legal, suscripto en fecha 16 de enero de 2023, entre la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este Sociedad Anónima (EDESTESA), representada por el Señor Presidente del Directorio, Señor Fernando Manuel Formento, y la Provincia de Mendoza (Poder Concedente), representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez.

Artículo 2°.- ESTABLEZCASE que, a los efectos del cumplimiento de la Condición Suspensiva establecida en el Artículo II del Título Cuarto del Acuerdo Transaccional que como Anexo I forma parte de la presente norma legal, la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este Sociedad Anónima (EDESTESA) deberá entregar al Poder Concedente el compromiso expreso suscripto por CIDESA de mantener indemne el patrimonio de la Provincia de Mendoza y del Ente Provincial Regulador Eléctrico ante los eventuales reclamos y/o demandas con causa anterior a la fecha del Acuerdo Transaccional, que puedan realizar CIDESA, sus accionistas y cualquier tercero que alegue y/o titularice en forma directa y/o indirecta derechos vinculados a la concesión, ante cualquier fuero incluyendo expresamente el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI).

Artículo 3°.- RATIFIQUESE el "ACTA ACUERDO RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES Artículo 1° de la Resolución N° 40/21 y Resolución N° 642/22, ambas de la SECRETARIA DE ENERGIA" que como Anexo II forma parte de la presente norma legal, suscripta en fecha 29 de diciembre de 2022 por la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, representada por la Ingeniera Flavia Gabriela Royón en su carácter de Secretaria de Energía; por la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este Sociedad Anónima (EDESTESA), representada por el Señor Presidente del Directorio, Señor Fernando Manuel Formento, por la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza, representada por el Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, y por el Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Mendoza (E.P.R.E.), representado por la Señora Andrea Mariela Molina, en su carácter de Presidenta del Directorio.

Artículo 4°.- DISPÓNGASE que el Acuerdo Transaccional que como Anexo I forma parte de la presente norma legal, así como la totalidad de los acuerdos de idéntico tenor y finalidad celebrados con las empresas concesionarias del servicio públicos de distribución de energía eléctrica de la provincia de Mendoza deberán ser sometidos a tratamiento en audiencia pública en forma previa a su entrada en vigencia y a la implementación en los cuadros tarifarios de lo acordado en los mismos.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/03/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 1756

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-07423041- -GDEMZA-ASLAVALLE#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por Da. MERCEDES BEATRIZ VILDOZO, con funciones en el Área Sanitaria Lavalle del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 11 del expediente de referencia se presenta Da. MERCEDES BEATRIZ VILDOZO, DNI N° 14.104.605, CUIL N° 27-14104605-0, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Lavalle, a partir del 01 de noviembre de 2021, con el objeto de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 35 obra Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1303 de fecha 01 de junio de 2021, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), a la Sra. MERCEDES BEATRIZ VILDOZO, CUIL N° 27-14104605-0;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 01 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna, de la dependencia que se especifica, por haberse acogido a los beneficios de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAVALLE – UNIDAD ORGANIZATIVA 48

CLASE 010 – Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Da. MERCEDES BEATRIZ VILDOZO, clase 1960, DNI N° 14.104.605, CUIL N° 27-14104605-0.

Artículo 2°- Establézcase que Da. MERCEDES BEATRIZ VILDOZO, DNI N° 14.104.605, CUIL N° 27-14104605-0, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. MERCEDES

BEATRIZ VILDOZO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo

17/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1758

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04183218- -GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. DANIEL ROBERTO MIRANDA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta el Dr. Daniel Roberto Miranda, DNI N° 11.964.468, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba, en el Área Sanitaria Godoy Cruz, a partir del 01 de junio de 2021, para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 03 obra Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01305 de fecha 18 de junio de 2021, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), aLI Sr. Daniel Roberto Miranda, CUIL N° 20-11964468-3, con fecha de cobro a partir del mensual agosto de 2021;

Que en orden 22 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes informa que el mencionado profesional se encontraba comprendido en os términos del Art. 61 de la Ley N° 5811, Reserva de empleo – sin goce de haberes, según Resolución N° 2214/10, prorrogada por Resolución N° 880/20;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de junio de 2022, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 43

CLASE 008 - Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. DANIEL ROBERTO MIRANDA, clase 1956, DNI N° 11.964.468, CUIL N° 20-11964468-3.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. DANIEL ROBERTO MIRANDA, DNI N° 11.964.468, CUIL N° 20-11964468-3, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a el Dr. DANIEL ROBERTO MIRANDA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

17/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1759

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-07276832- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo al Dr. ERNESTO RAÚL BARRERA, con funciones en el Hospital "Héctor Gailhac", del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 08 obra cédula de notificación con fecha 21 de diciembre de 2021, para que el mencionado profesional inicie los trámites jubilatorios;

Que en orden 15 el Dr. Ernesto Raúl Barrera agrega solicitud de prórroga del cese laboral y adjunta copia de turno otorgado por ANSES con fecha 10 de junio de 2022;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921 y modificatorias;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 31 de julio de 2022, al profesional que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “HECTOR GAILHAC” - UNIDAD ORGANIZATIVA 14

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dr. ERNESTO RAÚL BARRERA, clase 1956, DNI N° 12.192.493, CUIL N° 20-12192493-6.

Artículo 2º - Establézcase que el Dr. ERNESTO RAÚL BARRERA, DNI N° 12.192.493, CUIL N° 20-12192493-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

17/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1761

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-05905984- -GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar el cambio de Agrupamiento del cargo de revista de Dn. DIEGO JESÚS CASTRO, con funciones en el Hospital “Luis C. Lagomaggiore”, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 13 del expediente de referencia, obra copia de certificado analítico del título de Perito Comercial Especializado en Administración de Empresas, que se corresponde con Educación Secundaria y se agrega en orden 18 la conformidad de Dn. Diego Jesús Castro a la disminución de haberes generada por el cambio de Agrupamiento que se tramita;

Que en orden 31 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informa que el cambio de agrupamiento que se tramita no genera mayor costo;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26 inc. a) de la Ley N° 9356 y Arts. 10 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión a Dn. DIEGO JESÚS CASTRO y su cargo de revista, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- El ajuste dispuesto por el Art. 1° del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4°- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1801

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03084449- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a la Dra. FANNY ISABEL PAEZ, con funciones en el Hospital Domingo Sícoti, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 06 obra certificación obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a la Sra. Fanny Isabel Paez, DNI N° 14.582.565, CUIL N° 27-14582565-8 y constancia de cobro de haberes jubilatorios del mes de junio de 2022;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921 y modificatorias;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja, a partir del 01 de julio de 2022, a la profesional que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “DOMINGO SÍCOLI” - UNIDAD ORGANIZATIVA 20

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. FANNY ISABEL PAEZ, clase 1961, DNI N° 14.582.565, CUIL N° 27-14582565-8.

Artículo 2º - Establézcase que la Dra. FANNY ISABEL PAEZ, DNI N° 14.582.565, CUIL N° 27-14582565-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

17/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1804

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03086981- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Dn. NICOLAS ANTONIO RIGA, con funciones en el Área Sanitaria Las Heras, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 12 obra certificación obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable al Sr. Nicolás Antonio Riga, DNI N° 12.584.837, CUIL N° 20-12584837-1 y constancia de cobro de haberes jubilatorios del mes de agosto de 2022;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921 y modificatorias;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése de baja, a partir del 01 de setiembre de 2022, al agente que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 013 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermero Profesional.

Dn. NICOLAS ANTONIO RIGA, clase 1957, DNI N° 12.584.837, CUIL N° 20-12584837-1.

Artículo 2º - Establézcase que el Dn. NICOLAS ANTONIO RIGA DNI N° 12.584.837, CUIL N° 20-12584837-1, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

17/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1866

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05757519- -GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD, en el cual el Hospital El Sauce, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Administración Financiera en su artículo 88 prevé la posibilidad de incrementar los recursos por su proyección cuando se tenga la certeza de su realización dentro del ejercicio.

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Contaduría del nosocomio al 31/12/22 en orden N°10, IF-2022-06247468-GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD, por un total de \$ 15.657.398,35 determinándose un incremento por \$ 8.479.651,50 y dictamen de Asesoría Legal del Hospital El Sauce en orden N° 12, NO-2022-06329051-GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Legal del Hospital El Sauce y la facultad conferida por el artículo 88 de la Ley N° 8.706 y artículo 88 del Decreto N° 1.000/15.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.479.651,50).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital El Sauce del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.479.651,50).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VÍCTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2012

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-06370295-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos en la Unidad Organizativa 47 - Carácter 1; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias

social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. f), 29 inc. h) y 33 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 841.903,92).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022, de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2049

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2019-02741802--GDEMZA-DIYP#MSDSYD, en el cual se solicita la donación de diversos bienes desde el PLAN SUMAR del ex Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación al PLAN SUMAR del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 4 obra Acta de Entrega de los elementos de referencia, suscripta por los responsables de las dependencias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración de Salud, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a. – Punto II.i. de la Ley N° 8706,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese la donación desde el PLAN SUMAR del ex Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación al PLAN SUMAR del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de Mendoza, de los elementos cuyas características se detallan a continuación:

| Descripción              | Detalle                                                    | Valor<br>Unitario |
|--------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------|
| PROYECTOR FULL HD        | MARCA VIEWSONIC MODELO PJD7828 HDL N° DE SERIE UF118191125 | \$ 47.359,88      |
| SISTEMA VIDEOCONFERENCIA | MARCA LOGITECH, MODELO BCC950 N° DE SERIE 1822LZ0KXWR9     | \$ 14.928,55      |

Artículo 2º- Establézcase que las Areas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
17/03/2023 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

**A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

Resolución N°: 12

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2023

VISTO:

El Expte. N° EX-2023-01124414-GDEMZA-DGCAT\_ATM, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, la Ing. Agrim. AYALA, SILVANA ESTRELLA NATIVIDAD, C.U.I.L. N° 27-16283716-3, presenta su renuncia a partir del 15/02/2023 al cargo Clase 011, Adm-Téc Supervis Jefe de Departamento, Código Escalonario 05-1-03-09, en razón de haber recibido los beneficios de la jubilación ordinaria previstos por la Ley N° 24.241.

Que la mencionada agente se ha desempeñado como Jefe del Departamento de Infraestructura de Datos Espaciales Mendoza de la Dirección General de Catastro, en virtud de lo establecido por la Resolución General A.T.M. N° 76/13, por lo que corresponde dejar sin efecto la asignación de funciones ordenada en dicha disposición.

Que el Departamento de Gestión Administrativa acompaña impreso de la página del ANSES, donde consta la fecha de cobro del beneficio previsional, a partir del 15/02/2023, y Situación de Revista de la mencionada empleada.

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Asuntos Legales y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E :**

Artículo 1° - Déjese sin efecto la asignación de funciones dispuesta por la Resolución General A.T.M. N° 76/13 y téngase por aceptada, a partir del 15/02/2023, la renuncia presentada por la agente AYALA, SILVANA ESTRELLA NATIVIDAD, C.U.I.L. N° 27-16283716-3, Clase 011, Adm-Téc Supervis Jefe de Departamento, Código Escalonario 05-1-03-09, por acogerse a los beneficios de jubilación ordinaria previstos por la Ley N° 24.241

Artículo 2° - La mencionada empleada deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente disposición, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución (Decreto-Acuerdo N° 109/96, Artículo 12).

Artículo 3° - El Administrador y demás funcionarios de la Administración Tributaria Mendoza quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de esta Administración a través de la página web [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Notifíquese a la interesada, la presente Resolución en el domicilio de calle Juan José Paso N° 60 Oeste, Barrio El Huerto, Casa 29, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza y en el domicilio electrónico: sayala@mendoza.gov.ar. Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Tómese conocimiento por Subdirección de Seguridad Informática y por el Departamento de Balance y Presupuesto. Comuníquese a la Dirección de

Administración y al Departamento de Gestión Administrativa, para que proceda de conformidad. Cumplido, con constancias, archívese.

**CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS**

S/Cargo  
17/03/2023 (1 Pub.)

## **E.P.R.E**

Resolución N°: 28

Mendoza, 13 de Marzo de 2023

VISTO:

Las actuaciones EPRE N° EX-2023-01700069- -GDEMZA-EPRE#SSP "SOLICITUD DE AMPLIACIÓN MEDIDAS RES. SSP N° 018/2023".

CONSIDERANDO:

Que en orden 12, corre agregada la Resolución SSP N° 023/2023 mediante la cual se habilita la aplicación de la Asistencia de Emergencia a Bodegas, prevista en la Resolución SSP N° 018/2023 y EPRE N° 023/2023, para todos los suministros de la Provincia de Mendoza que cumplan los requisitos establecidos en las citadas normas y en los términos allí dispuestos.

Que en orden 17, el informe técnico Memo AAM-GTR N° 031/2023 desarrolla los aspectos vinculados a la implementación del beneficio.

Que en orden 19, se adjunta dictamen de la Gerencia Jurídica de la Regulación. Expresa que el EPRE, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 6.497 inciso a) y c), se encuentra facultado para reglamentar/controlar e instrumentar la aplicación de la Asistencia dispuesta por la Secretaría de Servicios Públicos.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos

### **EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

**RESUELVE:**

1. Aplicar el "Procedimiento para la Implementación de la Asistencia de Emergencia en la facturación del servicio eléctrico destinada a Bodegas" y el "Formulario de Adhesión" aprobados mediante artículo 1° y 2° de la Resolución EPRE N° 023/2023, a todos los suministros de energía eléctrica de la Provincia que lo soliciten, en tanto cumplimenten los requisitos y términos allí establecidos.
2. Excepcionalmente, dada la fecha de aprobación de la extensión de la medida, para el período de consumo febrero, podrá extenderse la solicitud del beneficio hasta los 10 (diez) días posteriores al vencimiento de la factura de dicho período.
3. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar las disposiciones y emitir los instructivos que considere necesarios para la adecuada instrumentación, aplicación, interpretación y control de la presente resolución.
4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS  
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS  
Directora EPRE

Boleto N°: ATM\_7279341 Importe: \$ 800  
17/03/2023 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9723

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-2069-2023, caratulado "Finanzas y Presupuestos Ref./ Modificación Presupuestaria N° 06".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa a fs. 02 la Dirección de Finanzas y Presupuesto solicita se incorpore la Modificación Presupuestaria N°06 al Presupuesto Autorizado 2023.

Que, por Decreto N°556-2023, obrante a fs. 30 del Expediente EE-2069-2023, en su Artículo 1° se autoriza la Modificación Presupuestaria N°06 al Presupuesto Autorizado 2023, conforme el Artículo 7° de la Ordenanza N°9668/2022 que detalla el aumento de la partida de Recursos Corrientes Renta Financiera – F.C.I. por un monto de pesos Trescientos Noventa Millones (\$390.000.000) correspondientes al incremento presentado en la recaudación del período, respecto de lo presupuestado originariamente para dicho ingreso.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego de un análisis de lo tratado consideran procedente tomar conocimiento de la modificación planteada, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1°: Apruébese y tómesese conocimiento de la Modificación Presupuestaria N° 6 al Presupuesto Autorizado 2023, conforme el Artículo 7° de la Ordenanza N°9668/2022 de acuerdo a las razones y antecedentes obrantes en el EE-2069-2023, que detalla lo siguiente:

- Aumento de la partida de Recursos Corrientes Renta Financiera – F.C.I. por un monto de Pesos Trescientos Noventa Millones (\$390.000.000.-) correspondientes al incremento presentado en la recaudación del período, respecto de lo presupuestado originariamente para dicho ingreso.

Los mencionados recursos serán distribuidos en las distintas partidas de gastos, de acuerdo al detalle del Anexo I, teniendo en consideración una administración más eficiente de los mismos y en pos de una mejor prestación de los servicios por parte del Municipio.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7268298 Importe: \$ 840  
17/03/2023 (1 Pub.)

#### **MUNICIPALIDAD TUNUYÁN**

Ordenanza N°: 3214

Tunuyán, 28 de Febrero de 2.023

VISTO:

El Expediente N°14172/22, referido a Proyecto de Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2.023, enviado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tunuyán, y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Cuerpo, ha realizado un pormenorizado análisis del Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2.023, contenido en el Expediente N° 14172/22.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar Ordenanzas sobre contribuciones y servicios municipales, según el Artículo 73, Inc. 1 de la Ley de Municipalidades N° 1.079.

Que a fs. 66/67 obra Dictamen del Asesor Contable de este H.C.D. Contador Roberto Raúl Zárate, el cual refiere que el Proyecto de Ordenanza Tarifaria Ejercicio 2023 emitido por la Municipalidad de Tunuyán, cumple con las normativas vigentes y sus requerimientos.

Que, en Comisión celebrada de fecha 22 de Febrero del corriente año, sus miembros resuelven aprobar el proyecto de ordenanza tarifaria 2.023, con modificaciones en el Art. 88º y el Art. 105º.

Que sometido a votación el Despacho de Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Extraordinaria del día de la fecha resulta aprobado por mayoría.

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS FACULTADES, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
TUNUYAN**

**ORDENA:**

Art. 1º: Apruébese en general el Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2023 contenido en el Expediente N° 14.172/22, constante de 71 fojas útiles, con las siguientes modificaciones:

- Art. 88°, Inc. 2: Escombros después de 24 hs. (veinticuatro) de ocupada la vía pública, multa de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3.167/22, Art. 25°:

a) Multas leves: de 1.000 a 3.000 U.T.M.

b) Multas graves: 3.000 a 10.000 U.T.M.

- Art. 105°, Inc. 4: Limpieza de Baldío y Servicios Municipales:

a) Los propietarios de los lotes baldíos, cuya limpieza sea dispuesta y ejecutada por la Municipalidad, abonarán por metro cuadrado.5 U.T.M(CAT. ÚNICA).

b) Los propietarios que soliciten el retiro de residuos de obras que superen el 1/2 metro cúbico abonarán un aforo establecido por la Ordenanza N° N° 3.167/22, Art. 21°:

I. Menos de cuatro (4) metros cúbicos: 500 U.T.M.

II. Más de cuatro (4) metros cúbicos: 1.000 U.T.M.

Art. 2°: Comuníquese lo resuelto por este Cuerpo al Departamento de Rentas de la Municipalidad de Tunuyán.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, y dése al Registro de Ordenanzas

**PROF. JOSE EMIR ANDRAOS**  
Presidente

LIC. ALEJANDRO BALBONI  
Secretario

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_7265833 Importe: \$ 920  
17/03/2023 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 663

GUAYMALLEN, martes 14 de febrero de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9723-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9723-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7272488 Importe: \$ 240  
17/03/2023 (1 Pub.)

#### **MUNICIPALIDAD TUNUYÁN**

Decreto Municipal N°: 208

AÑO 2.023 TUNUYÁN, MZA. 03 DE MARZO.-

VISTO la Ordenanza N° 3.214 de fecha 28 de Febrero de 2.023, emanada del Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán, y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 03-03-2023, conforme consta en las actuaciones administrativas N° 14172/2022, y;

CONSIDERANDO el Proyecto de Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio 2.023, remitido por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tunuyán,

QUE el HCD ha realizado un pormenorizado análisis del Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2.023, contenido en el expediente de referencia.

QUE es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar Ordenanzas sobre contribuciones y servicios municipales, según el Artículo 73, Inc. 01 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079.

QUE a fs. 66/67 se incorpora dictamen del Asesor Contable del H.C.D. Contador Roberto Raúl Zárate, quien refiere que el Proyecto de Ordenanza Tarifaria Ejercicio 2023 emitido por la Municipalidad de Tunuyán, cumple con las normativas vigentes y sus requerimientos.

QUE en Comisión celebrada de fecha 22 de Febrero del corriente año, los miembros del HCD resuelven aprobar el proyecto de Ordenanza Tarifaria 2.023, con modificaciones en el Art. 88º y el Art. 105º.

QUE en razón de lo expuesto se procede a promulgar la Ordenanza conforme lo faculta el Art. 105º Inc. 05 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN**

#### **DECRETA**

Art.1º: Promúlguese la Ordenanza N° 3.214 de fecha 28 de Febrero de 2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán.

Art.2º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese y archívese en el Libro de Decretos.-

**PROF. MARTÍN AVEIRO**  
Intendente

MATIAS MUSSO  
Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM\_7265813 Importe: \$ 680  
17/03/2023 (1 Pub.)

---



# SECCIÓN PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**ALERCE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** En la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina a los 17 días de febrero de 2023, quienes suscriben e intervienen por sí, en sus propios derechos, los señores JORGE IGNACIO MAYORA, argentino, DNI 27.867.583, mayor de edad, nacido el 16 de noviembre de 1975, de profesión abogado, con domicilio en Maipú 1300, piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y PABLO ANDRÉS PALAZZI, argentino, DNI 21.586.348, mayor de edad, nacido el 11 de septiembre de 1970, de profesión abogado, con domicilio en Maipú 1300, piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; expresan que han decidido constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la República Argentina que se registrará por las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, y las siguientes cláusulas particulares. PRIMERA: Denominación: La Sociedad se denomina "ALERCE ARGENTINA S.R.L.". SEGUNDA: Domicilio: La Sociedad tiene su domicilio en el departamento de Capital, de la Provincia de Mendoza, pudiendo trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones, en cualquier lugar del país o del extranjero. TERCERA: Duración: A partir de la fecha de inscripción y por el término de noventa y nueve (99) años, queda constituida la presente Sociedad, plazo que podrá prorrogarse, por acuerdo de socios según lo establecido en el presente contrato. CUARTA: Objeto: Compra, venta, alquiler, distribución, fabricación, importación, exportación, licenciamiento, desarrollo, diseño, representación de programas de computación, software y hardware, sus partes, componentes y accesorios, y comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, y equipos de informática, así como su servicio técnico. Compra, venta, importación, exportación, e intermediación de servicios y bienes informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, y bienes digitales, transferencia electrónica de fondos, organización, desarrollo, administración y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, páginas web y/o redes sociales para la compra y venta de todo tipo de bienes en especial de bienes electrónicos, creados o a crearse por la sociedad o por terceros. Servicios de intermediación que incluyen pagos por cuenta y orden. QUINTA: Capital: El capital social es de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000), y está representado por DIEZ MIL (20.000) cuotas de pesos DIEZ (\$10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. SEXTA: Cesión de cuotas sociales: La cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre. La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad podrá limitarse conforme lo establecido en el artículo 152 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. SÉPTIMA: Garantía: La garantía del cedente subsistirá por las obligaciones sociales contraídas hasta el momento de la inscripción. El cedente que no haya completado la integración de las cuotas, está obligado solidariamente con el cesionario por las integraciones pendientes y la sociedad no podrá requerirle el pago sin la previa interpelación al socio moroso. OCTAVA: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal se incorporarán a la sociedad. Respecto a las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión. NOVENA: Administración: La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, según lo resuelva la reunión de socios, en forma individual e indistinta. La gerencia tendrá mandato de duración indefinido o el plazo que establezca la reunión de socios. La reunión de socios fijará la remuneración de los gerentes titulares y la existencia o no de gerentes suplentes. En garantía del correcto cumplimiento de sus funciones, el o los gerentes titulares deberán otorgar el monto mínimo que determine el órgano de control, en efectivo o su equivalente en moneda extranjera, bonos o títulos públicos, depositados en instituciones financieras o cajas de valores; o tomar a favor de la Sociedad una garantía bancaria o seguro de caución o de responsabilidad frente a terceros. DÉCIMA: Prohibiciones de los gerentes: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios. DÉCIMO PRIMERA: Remuneración: La remuneración de los gerentes será fijada por los socios por el voto de la mayoría del capital simple, con las limitaciones del artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. DÉCIMO SEGUNDA: Reunión de Socios: Las resoluciones de los socios se celebrarán por consulta escrita sin ninguna formalidad, previa citación por el gerente, dirigida al último domicilio comunicado por cada socio de la

Sociedad, el que se reputará válido, mientras no sea fehacientemente cambiado dentro de la misma ciudad, con una anticipación no menor de tres (3) días. Salvo que se encuentren todos presentes, en cuyo caso se prescindirá de la notificación previa, los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto como mínimo una vez al año, dentro de los cuatro (4) meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requiera el gerente o cualquiera de los socios. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550. Se labrará un acta por cada reunión celebrada que se transcribirá en un libro llevado al efecto y será firmado por los asistentes. DÉCIMO TERCERA: Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme al artículo 158 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Si la Sociedad quedara comprendida en el régimen de fiscalización permanente previsto por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, excepto su inciso 2, la fiscalización de la Sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares, con mandato por tres (3) ejercicios. Los síndicos suplentes reemplazarán a los síndicos titulares en caso de ausencia según lo previsto por el artículo 291 de la Ley N° 19.550. La comisión fiscalizadora tendrá las atribuciones y deberes previstos en el artículo 294 del citado ordenamiento legal y percibirá la remuneración que determine la reunión de socios. La comisión fiscalizadora deberá reunirse cuando lo solicite cualquiera de sus miembros, como mínimo una vez cada tres meses. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de sus deliberaciones. DÉCIMO CUARTA: Ejercicio económico: El ejercicio económico de la Sociedad finalizará el 31 de diciembre de cada año. Deberán confeccionarse el balance y demás documentación contable pertinente de la Sociedad a esa fecha de acuerdo con las reglamentaciones y disposiciones técnicas aplicables. Una vez aprobada su distribución por parte de los socios, la utilidad líquida se aplicará de la siguiente manera: a) cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que dicha reserva alcance el veinte por ciento del capital suscrito de la Sociedad; b) a remuneración de los gerentes y síndicos, de corresponder; y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Una vez aprobada su distribución por parte de los socios, los dividendos se distribuirán en forma proporcional a las respectivas participaciones de capital dentro del ejercicio en que fueron aprobados, pudiendo pagarse en cuotas periódicas. DÉCIMO QUINTA: Disolución y liquidación: Disuelta la Sociedad, la liquidación será practicada por uno o más gerentes o por uno o más liquidadores que designen los socios, bajo la vigilancia de la sindicatura en caso de que la Sociedad se encuentre sujeta a fiscalización. Una vez abonada la totalidad de las deudas de la Sociedad y reembolsado el capital, el excedente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas integraciones de capital. DÉCIMO SEXTA: Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la Sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en materia societaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto se acuerda: SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, Legal y Fiscal en Espejo 333, PB 4/6, Ciudad, provincia de Mendoza.- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) Jorge Ignacio Mayora suscribe la cantidad de diecinueve mil (\$19.000) cuotas de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota; b) Pablo Andrés Palazzi, suscribe la cantidad de mil (\$1.000) cuotas de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Asimismo, dicho capital es integrado totalmente en este acto y en efectivo por un total de DOSCIENTOS MIL (\$200.000), que representan el CIENTO POR CIENTO (100%), conforme consta en la certificación. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIONES JURADAS: Se designa como único Gerente Titular de la Sociedad al Sr. Jorge Ignacio Mayora, quien constituye domicilio especial en la sede social Espejo 333, PB 4/6, Ciudad, Mendoza y acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N°: 3436/2014 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza el compareciente declara bajo juramento que los datos consignados son correctos y fiel expresión de la verdad y que No se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la Nómina de "Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución N° 11/2011 de U.I.F.) y declara bajo juramento no encontrarse inhabilitado, inhabilitado, fallido o concursado ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades

previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades, bajo apercibimiento de los dispuesto en el artículo 293 del Código Penal Argentino. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. BENEFICIARIOS FINALES: Jorge Ignacio Mayora, DNI N° 27.867.583, CUIT N° 20-24867583-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 16 de noviembre de 1975 con domicilio real en Maipú 1300, piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, domicilio electrónico sociedades@allende.com, estado civil casado, ocupación abogado, manifiesta bajo fe de juramento en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino que reviste el carácter de "Beneficiario/a Final", en los términos de la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, en virtud del porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad, indicado a continuación: 95% (noventa y cinco por ciento). III. PODERES Y AUTORIZACIONES: Se designa a los Sres. Guillermo Juan Vila, Andrés Pérez Díaz, Andrea Fabiana Disparte, Pilar Vila, Jorge Ignacio Mayora, Francisco Joaquín da Silva Esteves y Aurelia Grigera, para que realicen indistintamente todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la Sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando a mandato con representación a este efecto, con facultades para aceptar las modificaciones al contrato social y estatuto que indique la Dirección de Personas Jurídicas, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rúbricas y retiro de los libros de la Sociedad. Asimismo se los apodera para que de manera conjunta o separada, actúen como representantes de la Sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas, para que puedan realizar ante la misma cualquier acto o diligencia propia de su competencia en relación a cualquier acto social que requiera registración, cualquiera sea su tipo y naturaleza, igualmente se los faculta a solicitar la rúbrica de libros sociales y su retiro, el préstamo del legajo y expediente de la Sociedad, la solicitud de copias, a presentar escritos, aclaratorios, rectificatorios, subsanatorios, contestar observaciones, decir de nulidad, y presentar recursos hasta agotar la vía administrativa. Por último, se los apodera a realizar todas las gestiones necesarias ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y demás organismos públicos o privados gestionen ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones en general, empresas prestadoras de servicios telefónicos, gas, eléctricos y sanitarios; Direcciones de Rentas y Recaudación Fiscal de cualquier distrito del país, Administración Federal de Ingresos Públicos y sus delegaciones regionales; Dirección General Impositiva; Dirección General de Aduanas; Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, Registros jurisdicción; compañías de seguros de cualquier índole; instituciones bancarias públicas o privadas, toda clase de asuntos de su competencia, con facultad para presentar y retirar escritos, títulos, formularios, solicitudes, oposiciones, transferencias y documentos de toda índole, concurrir a audiencias, deducir recursos administrativos, peticiones, impugnaciones y cualquier otro trámite que resulte necesario. Los comparecientes en lo que a cada cual respecta aceptaron este instrumento en todas sus partes por estar redactado de acuerdo con lo convenido. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, República Argentina a los 22 días de febrero de 2023, se rectifican las firmas de los señores socios Jorge Ignacio Mayora y Pablo Andrés Palazzi.

Boleto N°: ATM\_7255853 Importe: \$ 5560  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCION **TERRON S.A.S.** Por instrumento privado con certificación notarial de firma de fecha 10/03/2023. SOCIOS: SANTIAGO ROCHA, DNI 31.854.591, CUIT 20-31854591-0, nacionalidad argentina, nacido el 27/12/1985, Empresario, divorciado de primeras nupcias, domicilio en calle Godoy Cruz N° 2.091, PB 4, Palermo, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, dirección electrónica srochahanon@gmail.com; Francisca ROCHA, DNI 33.542.896, CUIT 27-33542896-5, nacionalidad argentina, nacida el 13/12/1.987, Arquitecta, soltera, domicilio en calle Castro Barros 2.005, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, dirección electrónica rochafranciscaarq@gmail.com; y Jacinta ROCHA, DNI 37.963.108, CUIT 27-37963108-3, nacionalidad argentina, nacida el 11/11/1.993, Licenciada en Relaciones Públicas e Institucionales,

soltera, domicilio en calle Billinghurst N° 1.625, 4, 14, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, dirección electrónica jrochahanon@gmail.com. DENOMINACION: TERRON SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (TERRON S.A.S.). SEDE SOCIAL DOMICILIO LEGAL Y FISCAL: calle Castro Barros 2.005, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Explotación de canchas, eventos deportivos y afines: Organización de actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, tenis, fútbol y la enseñanza de los mismos. La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas. Todas las actividades mencionadas se podrán llevar a cabo en inmuebles propios o ajenos, locados, comodados, usufructuados, o disfrutados mediante cualquier otro derecho real o personal. Todas aquellas obras o fases de la actividad social que requieran de profesionales con título habilitante deberán ser realizadas por los mismos, dependientes o contratados por la sociedad, profesionales éstos que asumirán la responsabilidad profesional, civil y penal que establecen las leyes que regulan la materia; b) Construcción, Venta y Locación: Dirección, administración, ejecución, venta y locación de proyectos de obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal y a conjuntos inmobiliarios, construcciones de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción, demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y en general todo tipo de construcción. Todos aquellas obras o fases de ellas que requieran de profesionales con título habilitante deberán ser realizadas por los mismos, dependientes o contratados por la sociedad, profesionales éstos que asumirán la responsabilidad profesional, civil y penal que establecen las leyes que regulan la materia; c) Elaboración y Comercialización: Fabricación, elaboración, envasado, compra, venta, consignación, franquicia, exportación, importación, permuta, distribución y comercialización en cualquiera de sus formas de bebidas alcohólicas, cervezas, vinos, espumantes, licores, toda clase de bebidas sin alcohol, aguas gaseosas, comestibles, productos alimenticios y envasados; d) Alimentación: Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos, elaborados y/o semi-elaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación; e) Agropecuaria, avícola, ganadera, pesquera, tampera y vitivinícola: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, avícola, pesquera, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades tanto en las etapas de producción, transformación, industrialización y comercialización en todas sus etapas, comprendiendo hacienda vacuna, lanar, caballar, porcina y de todo otra especie de aves y animal, en lo relativo a la crianza y reproducción de todo tipo de ganado y animales, susceptibles de comercializar en forma directa o a través de sus productos; f) Vitivinícola: explotación integral de todas las etapas de la producción, elaboración, industrialización y comercialización de uvas, pasas, vinos, mostos y otros productos derivados de la vitivinicultura. El procesamiento, fraccionamiento, envasado y comercialización de los productos y subproductos derivados del proceso de vinificación; g) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte: administración, operación y desarrollo de servicios periodísticos, comunicacionales en general y de publicidad. Comprendiendo la elaboración, producción y distribución de material periodístico y de noticias nacionales y/o internacionales. Planificación y contratación de espacios publicitarios. Creación y difusión de publicidad y propaganda, pública o privada, por medios masivos de comunicación, gráficos, orales, radiales, televisivos, cinematográficos, letreros impresos o pantallas de publicidad, y cualquier otro medio adecuado conforme la tecnología actual y la que en el futuro se desarrolle para los mismos fines. Explotación de empresas de periodismo y publicidad en relación a todos los medios antes mencionados. Desarrollo, planificación, elaboración y prestación de todos los servicios vinculados marketing digital, social media y community management. Adquisición, arrendamiento, cesión, comodato, compraventa y cualquier acto jurídico idóneo a realizarse sobre espacios de publicidad cualquiera sea su clase.

Producción, creación, elaboración y difusión de campañas de publicidad y de toda aquella tarea destinada al conocimiento o promoción individual o masiva de actividades, instituciones, lugares, personas y productos, nacionales o extranjeros. Todas las actividades que requieran de profesionales con título habilitante deberán ser realizadas por los mismos, dependientes o contratados por la sociedad, profesionales éstos que asumirán la responsabilidad profesional, civil y penal que establecen las leyes que regulan la materia; h) Culturales y educativas: la explotación de complejos sociales, culturales y educativos, su organización, administración, otorgamiento de concesión, arrendamiento u otros derechos reales o personales, realizar promociones, espectáculos públicos, culturales, artísticos o de mero esparcimiento; concursos públicos o privados, artísticos, literarios, arquitectónicos o de cualquier otra índole, exposiciones y cualesquiera otra manifestación social, cultural o de mero esparcimiento; i) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software: Desarrollo, creación, implementación, comercialización, exportación, importación, asesoramiento, comercialización, venta, instalación, soporte y mantenimiento de sistemas operativos, software, páginas Web, aplicaciones móviles, cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos. Compra y venta de insumos tecnológicos e informáticos, redes, sistemas de telecomunicaciones, software propio o de terceros. Representación de marcas y/o fabricantes de hardware o software tanto nacionales como internacionales. Análisis, programación, preparación, venta y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas humanas y jurídicas. Desarrollo, comercialización y venta de proyectos de base tecnológica como portales web, portales de e-commerce, webs institucionales, sistemas y servicios de diseño e implementación para aplicaciones de Banda Ancha y Networking. Desarrollo, comercialización, venta y soporte en diseño de marca, publicidad, social media, servicios de marketing y marketing digital. Consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento sobre los mismos. Integración de redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y todo tipo de empresas. Prestación de servicios de reparación, mantenimiento y transporte de los productos vinculados a la actividad. Las obras o fases de ellas que requieran de profesionales con título habilitante deberán ser realizadas por los mismos, dependientes o contratados por la sociedad, profesionales éstos que asumirán la responsabilidad profesional, civil y penal que establecen las leyes que regulan la materia; j) Gastronómicas, hoteleras y turísticas: Podrá celebrar contratos comerciales vinculados a la prestación de servicios turísticos tales como transporte, venta de pasajes, hotelería, guía turística y también lo relativo a tiempo compartido y/o diferentes modalidades de explotación turística, Servicios Gastronómicos y de Catering por su cuenta o por intermedio de terceros. Explotación del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, heladería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol elaborados en dicho establecimiento o comprados a terceros, cualquier rubro gastronómico para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados; k) Inversoras, financieras y fideicomisos: tomar participaciones dinerarias, accionarias, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos en empresas de cualquier índole, controlando o no dichas sociedades; realización o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, financiar la realización de toda clase de obras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1.666 a 1.707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1.690, 1.691 y 1.692 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Todas las actividades que requieran de profesionales con título habilitante deberán ser realizadas por los mismos, dependientes o contratados por la sociedad, profesionales éstos que asumirán la responsabilidad profesional, civil y penal que establecen las leyes que regulan la materia; l) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Abarcando en todas sus líneas los servicios geológicos y de prospección de la actividad petrolera y gasífera, extracción de petróleo crudo y gas, servicios de apoyo para la extracción de petróleo crudo y gas, estudios ambientales pertinentes a la extracción de petróleo y gas. Prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría en minería, construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración,

trituration, purification, washing, melting, refining and transport of the same, as well as the exercise of all rights related to those authorized exploitations by the mining code and laws in the matter, being able to carry out all these activities in this country or abroad. Develop on its own account and for third parties or associated with third parties, the transmission of electricity of high voltage; m) Transport private: Transport of cargo, general merchandises, freight forwarding, consignments, correspondence, encomiendas, furniture and vehicles, raw materials and processed, food, baggage, cargo in general of any type, private transport of passengers and fuel, complying with the respective regulations national, provincial, interprovincial and international, its distribution storage, deposit and packaging, contract services, repairs and trailers; and n) Exportation and Importation: Of all kind of merchandises, general merchandises, machinery, raw materials and products related to the social object of the country and foreign. The company will, for the fulfillment of its object, present in public or private tenders, in the National, Provincial or Municipal; as well as grant representations, distributions and franchises within or outside the Country and has full capacity of right to carry out any legal act in the country or abroad, carry out any lawful activity, acquire rights and contract obligations. For the execution of the activities enumerated in its object, the company can carry out investments and contributions of capital to natural and legal persons, act as fiduciary and celebrate contracts of collaboration; buy, sell and/or swap all kind of titles and values; take and grant credits and carry out all kind of financial operations, excluded the regulated by the Law of Financial Entities and any other that requires the public competition and/or savings. **PLAZO DE DURACION:** noventa y nueve (99) años. **CAPITAL:** PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una y de un voto por acción, 100 % suscriptas y 100 % integradas en este acto. **ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL:** La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas naturales, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. **ADMINISTRADOR TITULAR:** Francisca ROCHA, DNI N°33.542.896, CUIT N°27-33542896-5, de nacionalidad argentina, nacida el 13/12/1.987, Arquitecta, soltera, domicilio en calle Castro Barros 2.005, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, dirección electrónica rochafanciscaarq@gmail.com. **ADMINISTRADOR SUPLENTE:** Santiago ROCHA, DNI N° 31.854.591, CUIT N°20-31854591-0, nacionalidad argentina, nacido el 27/12/1985, Empresario, divorciado de primeras nupcias, domicilio real en calle Godoy Cruz N° 2.091, PB 4, Palermo, Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, Argentina, domicilio electrónico srochahanon@gmail.com. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social y duran en el cargo por plazo indeterminado. **PRESCINDE DEL ORGANO DE FISCALIZACION.** **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7272760 Importe: \$ 5160  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

En la Ciudad de Mendoza, a los DIECISEIS días del mes de septiembre de 2022, siendo las 17:22 horas, constituido en la sede social de **"NIMI S.A.S."**, sita en calle Carriego N° 369, Coronel Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, encontrándose la socia que representa el 100% del capital social, Sra. Adi Novero Carolina Yazmín, con DNI N° 34.456.450, quien manifiesta a los fines de subsanar las observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, correspondiente a la homonimia existente con la denominación social estableciéndose **"NIMI BEAUTY S.A.S."**, siendo la misma continuadora en todos los derechos y obligaciones legales, y arreglando inconsistencia correspondiente con fecha de actuación notarial y contrato social, en lo demás ratificando todo el contenido del acta constitutiva, autoridades y estatuto social, por lo que se procede a la modificación del artículo correspondiente, el que quedará redactado de la siguiente manera: En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 16 de marzo de 2022 comparece la señora CAROLINA YAZMÍN ADI NOVERO, DNI N° 34.456.450, CUIT N° 27/34456450/2, de nacionalidad

Argentina, nacida el día veinticinco (25) de junio de 1989, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Carriego N°369, Coronel Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; constituyendo dirección electrónica estudiocontableher@gmail.com, y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "NIMI BEAUTY S.A.S.", tiene su domicilio social, fiscal y legal en jurisdicción en la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. En la Ciudad de Mendoza, a los DIECISEIS días del mes de septiembre de 2022, siendo las 17:22 horas, constituido en la sede social de "NIMI S.A.S.", sita en calle Carriego N° 369, Coronel Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, encontrándose la socia que representa el 100% del capital social, Sra. Adi Novero Carolina Yazmín, con DNI N° 34.456.450, quien manifiesta a los fines de subsanar las observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, correspondiente a la homonimia existente con la denominación social estableciéndose "NIMI BEAUTY S.A.S.", siendo la misma continuadora en todos los derechos y obligaciones legales, y arreglando inconsistencia correspondiente con fecha de actuación notarial y contrato social, en lo demás ratificando todo el contenido del acta constitutiva, autoridades y estatuto social, por lo que se procede a la modificación del artículo correspondiente, el que quedará redactado de la siguiente manera: En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 16 de marzo de 2022 comparece la señora CAROLINA YAZMÍN ADI NOVERO, DNI N° 34.456.450, CUIT N° 27/34456450/2, de nacionalidad Argentina, nacida el día veinticinco (25) de junio de 1989, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Carriego N°369, Coronel Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; constituyendo dirección electrónica estudiocontableher@gmail.com, y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "NIMI BEAUTY S.A.S.", tiene su domicilio social, fiscal y legal en jurisdicción en la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM\_7258843 Importe: \$ 1320  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**PRET MARKET S.A..** - De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550 comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima instrumentada en la Escritura número TRES de la Escribana María Pilar SANCHEZ MENDOZA titular del Registro 938 de la Capital: 1°) Socios: Diego Sebastian CATANIA, argentino, nacido el 15/05/93, DNI N° 37.517.966, CUIT N° 20-37517966-1, corredor inmobiliario casado en primeras nupcias, y con domicilio en Boulogne Sur Mer 241 Torre Sur 8-A, de la Ciudad de Mendoza; Gastón Emiliano ORTIZ, argentino, nacido el 08/09/92, DNI N° 37.000.688, CUIT N° 20-37000688-2, comerciante, soltero, y con domicilio en calle Saavedra Lamas 4095, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; Martin Ezequiel CAGGIANO, argentino, nacido el 31/11/92, DNI N° 37.194.429, CUIT N° 20-37194429-0, productor de seguros, casado en primeras nupcias, y con domicilio en Barrio Dalvian M92 C15, de la Ciudad de Mendoza; y Marcos TOHME, argentino, nacido el 13/12/92, DNI N° 37.194.707, CUIT N° 20371947079, comerciante, soltero, y con domicilio en calle Manuel A. Sáez 722 3°6, de la Ciudad Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 23 de Febrero de 2023. 3°) Denominación: «PRET MARKET SOCIEDAD ANÓNIMA». 4°) Domicilio: Av. España 948 Piso 13 de la Ciudad de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación y distribución por cuenta propia o de terceros de productos alimenticios frescos y/o envasados, bebidas, productos de almacén y supermercado en general, tales como cosméticos, de higiene personal, limpieza del hogar, bazar, indumentaria, ; Industriales: Elaboración y acondicionamiento de productos alimenticios y bebidas en general para su posterior envasamiento y venta; Inmobiliarios: compra venta de inmuebles rurales y/o urbanos. A estos efectos tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos contratos y operaciones, directa o indirectamente vinculadas con su objeto; Constructora: Mediante la construcción de cualquier tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas, concursos o de licitaciones. 6°) Plazo de

duración: Será de 99 años, contados a partir de la constitución. 7°) Monto del capital social: Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por mil acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de un valor nominal Pesos mil (\$ 1.000) cada una. 8°) Órgano de administración: Director Titular y Presidente: Diego Sebastian CATANIA, DNI N° 35.517.966, y Director Suplente: Gastón Emiliano ORTINZ, DNI N° 37.000.688, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La representación de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_7260835 Importe: \$ 1200  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**BRONTOSAURIO S.A.S.:** Comunicase la constitución una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1) Socio: Gonzalo Javier Canet, D.N.I. N.º 21.370.427, CUIT N° 20-21.370.427- 4, argentino, nacido el 09 de octubre de 1970, de 52 años de edad, de estado civil casado, contador, con domicilio en Arizu 96 de Godoy Cruz, Mendoza. 2) Denominación: BRONTOSAURIO S.A.S. 3) Fecha del acto constitutivo: 08 de marzo de 2023. 4) Sede Social: Emilio Jofré 378, Ciudad, Mendoza. 5) Objeto social: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo relacionadas con el inciso (a); (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Plazo de duración: noventa y nueve años. 7) Monto de capital social: \$ 140.000 (ciento diez mil pesos argentinos), representado por 140.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (PESOS UNO) valor nominal cada una y con derecho a 1 (UN) votos por acción. 8) Suscripción e integración del capital social: El señor Gonzalo Javier Canet suscribe, en este acto, 140.000 acciones, equivalentes al 100 por ciento (100,00 %) del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: la cantidad de ciento diez mil acciones ordinarias escriturales, de un peso (1 \$) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiend integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: Será ejercida por el señor Gonzalo Javier Canet D.N.I. 21.370.427 Administrador Suplente Sonia Beatriz Ippoliti D.N.I. 22.010.805 .11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7263172 Importe: \$ 960  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**PTEROSAURIO S.A.S.:** Comunicase la constitución una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1) Socio: Gonzalo Javier Canet, D.N.I. N.º 21.370.427, CUIT N° 20-21.370.427- 4, argentino, nacido el 09 de octubre de 1970, de 52 años de edad, de estado civil casado, contador, con domicilio en Arizu 96 de Godoy Cruz, Mendoza. 2) Denominación: PTEROSAURIO S.A.S. 3) Fecha del acto constitutivo: 08 de marzo de 2023. 4) Sede Social: Emilio Jofré 378, Ciudad, Mendoza. 5) Objeto social: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de

servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo relacionadas con el inciso (a); (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Plazo de duración: noventa y nueve años. 7) Monto de capital social: \$ 140.000 (ciento diez mil pesos argentinos), representado por 140.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (PESOS UNO) valor nominal cada una y con derecho a 1 (UN) votos por acción. 8) Suscripción e integración del capital social: El señor Gonzalo Javier Canet suscribe, en este acto, 140.000 acciones, equivalentes al 100 por ciento (100,00 %) del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: la cantidad de ciento diez mil acciones ordinarias escriturales, de un peso (1 \$) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: Será ejercida por el señor Gonzalo Javier Canet D.N.I. 21.370.427 Administrador Suplente Sonia Beatriz Ippoliti D.N.I. 22.010.805 .11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7263181 Importe: \$ 960  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**PÁJARO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS).**- A efectos de dar cumplimiento con la legislación vigente se deja constancia de la constitución, con fecha 10/03/2023, de PÁJARO CONSTRUCCIONES S.A.S., mediante contrato privado entre las partes conforme a las siguientes previsiones 1) Socios: la conforman el señor PABLO DANIEL BARROS, DNI N° 26.711.230, CUIT N° 20/26711230/5, argentino, nacido el día veintiuno (21) de septiembre de 1978, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Ferrari N° 1086, Planta Baja, Dpto. 1, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza; y PABLO JOAQUIN BARROS, DNI N° 46.476.905, CUIT N° 20/46476905/7, de nacionalidad Argentina, nacido el día seis (6) de octubre de 2004, de profesión estudiante, estado civil soltero, con domicilio en calle Portugal N° 5948, Capilla del Rosario, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2) Denominación "PÁJARO CONSTRUCCIONES S.A.S.". 3) Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal se ha fijado en calle Ferrari N° 1086, Planta Baja, Dpto. 1, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza 4) Plazo de Duración: Será de 99 años contados a partir de la inscripción en Registro Público de Sociedades y Comerciantes 5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) COMERCIAL b) SERVICIOS c) IMPORTACION Y EXPORTACION d) INMOBILIARIA 6) Monto del Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00. -) 7) Órgano de Administración: Director Titular: PABLO JOAQUIN BARROS, Director Suplente: PABLO DANIEL BARROS, quienes ejercerán su mandato por un plazo indeterminado 8) Órgano de fiscalización. La Sociedad prescinde de la sindicatura, 09) Representación Legal: A cargo de los gerentes. 10) Suscripción del capital social: el señor PABLO DANIEL BARROS suscribe el 80% del capital social, siendo equivalente a 160.000 acciones de pesos uno cada una. El señor PABLO JOAQUÍN BARROS suscribe el 20% del capital social, siendo equivalente a 40.000 cuotas sociales de pesos uno cada una. 11) Fecha de cierre del Ejercicio 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM\_7266160 Importe: \$ 800  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada por instrumento privado de fecha 14 de marzo de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Valentina Jiménez

Cuellar, DNI Extr 94.740.274, Cuil/t 27-94740274-4, Comerciante, colombiana, argentina naturalizada, nacida el 26/04/2002, con domicilio en Casa 22, Manzana G, Barrio Viñas del Torreón, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, soltera; y Diana Carolina Jiménez Cuellar, DNI Extr 94.739.961, Cuil/t 27-94739961-1, Comerciante, colombiana, argentina naturalizada, nacida el 19/12/1982, con domicilio en Casa 22, Manzana G, Barrio Viñas del Torreón, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, soltera. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 14/03/2023. 3°) Denominación: **RESERVA PUNTA LAGO Sociedad de Responsabilidad Limitada**. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Casa 22, Manzana G, Barrio Viñas del Torreón, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes: A) Construcciones; B) Servicios; C) Comercialización; D) Inmobiliaria; E) Industriales; F) Importación y Exportación; G) Representaciones y Mandatos; H) Transporte; I) Licitaciones; J) Mandataria y Fiduciaria.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), dividido en Doscintas (200) cuotas de PESOS UN MIL (\$1000) cada una de valor nominal; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad de la siguiente manera: por Valentina Jiménez Cuellar 180 cuotas por \$180.000, que representa el 90% del capital social; y Diana Carolina Jiménez Cuellar 20 cuotas por \$20.000, que representa 10% del capital social. El capital es integrado en efectivo por \$50.000, que representa el 25% y el resto será integrado en un plazo no mayor de 2 años en efectivo desde la firma del contrato. 8°) Órgano de administración: Socia Gerente: Valentina Jiménez Cuellar, DNI Extr 94.740.274; Gerente Suplente: Diana Carolina Jiménez Cuellar, DNI Extr 94.739.961; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7267666 Importe: \$ 880  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**PACSA PHARMA S.R.L** Comuníquese constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – 1°) socios, ÁNGEL JOSÉ SALINAS, de nacionalidad argentino, quien acredita su identidad con DNI N° 23.342.909, con CUIT 20-23342909-1, nacido el 5 de agosto de 1.973, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio 24 de Septiembre 2, manzana E, casa 3 del departamento de Maipú, de la provincia de Mendoza y ÉRICA PAOLA PACHECO, de nacionalidad argentina, quien acredita su identidad con DNI N° 24.116.331, con CUIT 27-24116331-3, nacida el 26 de agosto de 1.974, de estado civil casada, de profesión farmacéutica, con domicilio en Barrio 24 de Septiembre 2, manzana E, casa 3 del departamento de Maipú, de la provincia de Mendoza. 2°) Fecha del Acto Constitutivo 31/0/2022, 3°) Denominación PACSA PHARMA S.R.L, 4°) Domicilio Social Belgrano 144 de la Ciudad Capital de Mendoza, 5°) Objeto Social A) COMERCIAL B) FARMACIA y DROGUERÍA D) OPTICA E) INMOBILIARIAS F) CONSTRUCTORA G) INDUSTRIALES H) EXPORTADORA E IMPORTADORA I) DE MANDATO y REPRESENTACIONES. 6°) Plazo de duración es de noventa y nueve (99) años a partir de su constitución 7°) Capital Social es de PESOS CÍEN MIL (\$100.000-), representado por mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$ 100- ) cada una de valor nominal, el señor ÁNGEL JOSÉ SALINAS, suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) CUOTAS SOCIALES, de PESOS CÍEN (\$100) valor nominal cada una, que representan el CINCUENTA por ciento (50 %) del capital social, integrando el veinticinco (25%) correspondiente a su suscripción, en dinero en efectivo y la señora ÉRICA PAOLA PACHECO suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) CUOTAS SOCIALES, de PESOS CÍEN (\$100) valor nominal cada una, que representan el CINCUENTA por ciento (50 %) del capital social, integrando el veinticinco (25%) correspondiente a su suscripción, en dinero en efectivo. 8°) Órgano de administración se designa Gerente el señor ÁNGEL JOSÉ SALINAS 9°) 9°) Órgano de fiscalización prescinde de sindicatura 10°) Órgano De Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en funciones por plazo indeterminado y hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital 11°) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7271495 Importe: \$ 960  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 09-03-2023. Con firmas certificadas por escribano publico 1 SOCIO: ALTAMIRANO GUSTAVO JORGE DNI N° 22.449152, CUIL/CUIT N° 20-22.449152-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 09 de FEBRERO de 1.972, edad 51 años, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Almirante Brown 3651, Vistalba, departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, GODOY PAOLA ROXANA DNI 23.849.036, CUIL/CUIT N°27-23.849.036-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 21 de ENERO de 1974, edad 49 años, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Almirante Brown 3651, Vistalba, departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, 2-DENOMINACION: "**ARCO DE LAS CUEVAS S.A.S**". 3.- Sede social: Almirante Brown 3651, Vistalba, departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza...; 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.-plazo de duración, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitucion. 6.- Capital de \$ 200.000, representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ALTAMIRANO GUSTAVO JORGE, suscribe la cantidad de CIENTO VEINTE MIL (120.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000). GODOY PAOLA ROXANA, suscribe la cantidad de OCHENTA MIL (80.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a OCHENTA MIL PESOS (\$80.000). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo equivalente a DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial. 7.- Administrador y representante legal a cargo del administrador titular (\*). Administrador titular: ALTAMIRANO GUSTAVO JORGE DNI N° 22.449152, CUIL/CUIT N° 20-22.449152-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 09 de FEBRERO de 1.972, edad 51 años, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Almirante Brown 3651, Vistalba, departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza; administrador suplente: GODOY PAOLA ROXANA DNI 23.849.036, CUIL/CUIT N°27-23.849.036-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 21 de ENERO de 1974, edad 49 años, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Almirante Brown 3651, Vistalba, departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7272742 Importe: \$ 1320  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**GRUPO VAGOALSF S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Jeremías Joel Varela Gomina, Documento Nacional de Identidad 35.925.176, CUIT/CUIL 23-35925176-9, argentino, Licenciado en Publicidad, mayor de edad, nacido el 04 de Abril de 1991, con domicilio en Calle Gutiérrez 2820 de Villa Nueva - Guaymallén de la provincia de Mendoza, el señor Josué Ignacio Varela Gomina, Documento Nacional de Identidad 38.759.061, CUIT/CUIL 20-38759061-8, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 23 de Enero de

1995, Abogado, con domicilio en Calle Gutiérrez 2820 de Villa Nueva - Guaymallén de la provincia de Mendoza y el señor Lautaro Francisco Varela Gomina Documento Nacional de Identidad 41.701.736, CUIT/CUIL 20-41701736-5, argentino, Estudiante, mayor de edad, nacido el 20 de Diciembre de 1998, con domicilio en Calle Gutiérrez 2820 de Villa Nueva - Guaymallén de la provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 8 de Marzo de 2023. 3°) DENOMINACIÓN: GRUPO VAGOALSF S.A.S. 4°) DOMICILIO: de la sede social y fiscal en calle San Martín 2401 Mayor Drummond – Luján de Cuyo de la provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: A) SERVICIOS: Mediante la explotación de servicios relacionados al turismo en todos sus aspectos, la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes y alimentación. Se incluye la explotación de hospedajes, cabañas, departamentos y/o similares, y cualquier otra actividad relacionada con el hospedaje de personas, como la organización de excursiones y paseos, servicios de traslados, servicios gastronómicos, eventos sociales, alquileres de vehículos y cualquier otra actividad relacionada al turismo de personas. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseño y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social, B) IMPORTACION Y EXPORTACION: A través de la importación y exportación de bienes, materia prima y subproductos necesarios para poder cumplir con el objeto social, C) FIDUCIARIO: Constituir o intervenir por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el extranjero, fideicomisos vinculados con los puntos anteriores del objeto social, como fiduciante, fiduciaria, administradora de activos fiduciarios, fideicomisaria y/o beneficiaria, en el marco de lo establecido y autorizado por la ley 24.441. Se excluye expresamente la constitución de fideicomisos financieros. -6°) PLAZO DE DURACION: su duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) representado por un mil quinientas (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Jeremías Joel Varela Gomina, Documento Nacional de Identidad 35.925.176, suscribe la cantidad de cuatrocientos noventa y cinco (495) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Josué Ignacio Varela Gomina, Documento Nacional de Identidad 38.759.061, suscribe la cantidad de cuatrocientos noventa y cinco (495) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Lautaro Francisco Varela Gomina, Documento Nacional de Identidad 41.701.736, suscribe la cantidad de quinientas diez (510) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Gerente titular a Josué Ignacio Varela Gomina, Documento Nacional de Identidad 38.759.061, CUIT/CUIL 20-38759061-8, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 23 de Enero de 1995, Abogado con domicilio en Calle Gutiérrez 2820 de Villa Nueva - Guaymallén de la provincia de Mendoza y Gerente suplente a Jeremías Joel Varela Gomina, Documento Nacional de Identidad 35.925.176, CUIT/CUIL 23-35925176-9, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 04 de Abril de 1991, Licenciado en Publicidad, con domicilio en Calle Gutiérrez 2820 Villa Nueva - Guaymallén de la provincia de Mendoza, quienes aceptan en este acto los cargo que les ha sido conferido y constituyen domicilio especial en la sede social, por tiempo indeterminado 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente titular. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7273443 Importe: \$ 2000  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**WEIN S.A.S.**, Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1- Socio: el Señor Carlos Edgardo Delú Correa, argentino, nacida el 31 de Octubre de 1983, con Documento Nacional de Identidad 30.536.148, CUIT: 20-30536148-9, de profesión contador público, estado civil casado, con domicilio en calle Vieytes 3301, Barrio Terruño de Araoz III, manzana i, casa 12, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza. 2- Fecha del acto constitutivo: 01 días del mes de Marzo de 2023. 3- Denominación Social: WEIN S.A.S.. 4- Domicilio de la sede social: calle Vieytes 3301, Barrio Terruño de Araoz III, manzana i, casas 12, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, de esta Provincia de Mendoza. 5- Objeto Social: Tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Transporte, Distribución y Logística; b) Industrial; c) Comercial; d) Agropecuaria; e) Mandataria. 6- Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7- Monto del Capital Social: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$200.000). 8- Órgano de Administración: Gerente Titular: al Señor Carlos Edgardo Delú Correa DNI Nro. 30.536.148 y como Gerente Suplente al Señor Pablo Antonio Saitta DNI Nro. 29.834.914, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9- Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10- Organización de la Representación Legal: A cargo del Gerente Titular o Gerente Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento de aquel. 11- Fecha de cierre de ejercicio: Al 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7273466 Importe: \$ 640  
17/03/2023 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**“BUEN ORDEN FÚTBOL CLUB”** – Según Estatuto Social, convoca a Asamblea Ordinaria para el 27 de marzo de 2023, a las 20:00 hs, en Calle Soloa 2110, Buen Orden, Gral. San Martín, Mendoza. Orden del Día: 1) Designación de 2 asociados para suscribir el acta de asamblea. 2) Consideración y aprobación de motivos por los que se realiza la asamblea fuera de término. 3) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. 3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.-“

Boleto N°: ATM\_7259909 Importe: \$ 240  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**CONVOCATORIA CLUB DEPORTIVO DE PARAPENTE CAL-HUE.** ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de abril de 2023 a las 18 hs, en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Calle Roca 1053 Tunuyan-Mendoza. Con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1-Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea junto con el Presidente y el Secretario. 2-Motivos del llamado a asamblea fuera del término legal. 3-Consideración de los estados contables finalizados el 30 de abril de 2018.4-Consideración de los estados contables finalizados el 30 de abril de 2019. 5-Consideración de los estados contables finalizados el 30 de abril de 2020.6-Consideración de los estados contables finalizados el 30 de abril de 2021.7-Consideración de los estados contables finalizados el 30 de abril de 2022.8-Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y Revisión de cuentas por los ejercicios en consideración.9-Elección de los miembros de la Comisión Directiva a saber: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Prosecretario, Un Tesorero, Un Protesorero, Cuatro Vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes. 10-Elección de Un Revisores de Cuentas.Si en primera convocatoria no existiera quorum suficiente, la asamblea se realizará una hora después, siendo válidas todas las resoluciones que se tomen con cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM\_7263143 Importe: \$ 520  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**SOCIEDAD DE ARISTAS PLÁSTICOS DE MENDOZA**, asociación civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 10/04/2023, el que se ajustará al siguiente cronograma: a) Recepción de listas de candidatos, debidamente firmadas por los candidatos propuestos, a fin de ser oficializadas por Comisión Directiva, los días lunes 27/03/2023 y martes 28/03/2023 de 18,00 a 22,00 hs, en la sede de SAPM, cito en calle España 1221, PB. Local 5, Ciudad de Mendoza. b) La Comisión Directiva oficializará y notificará a apoderados el lunes 03/04/2023 de 18,00 a 22,00 hs, en la sede de SAPM, e informará de las objeciones que hubiese, debiendo efectuarse las correcciones que correspondan antes del día miércoles 05/04/2023 de 18,00 a 22,00 hs. en la sede de SAPM. c) El Padrón de socios estará accesible a los interesados durante 15 días desde el lunes 20 de marzo de 2023 de 18,00 a 22,00 hs. en la sede secretaría de SAPM, a efectos de poder integrar con los socios activos que cumplan las condiciones exigidas en estatutos, siendo este plazo improrrogable. d) En caso de presentarse una "única lista" al acto eleccionario, la misma podrá ser aprobada por aclamación. Consultas personalmente en secretaría de la SAPM los lunes de 18,00 a 22,00 hs (España 1221. PB. Of. 5, Ciudad de Mendoza, por email [artistasmendocinos@yahoo.com.ar](mailto:artistasmendocinos@yahoo.com.ar), Whatsapp 261-2070930.

Boleto N°: ATM\_7264285 Importe: \$ 560  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ASOCIACIÓN COOPERADORA JARDÍN MATERNAL OBRITAS**, asociación civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 2023, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en su sede Santa Cruz 252 B° Bombal Ciudad Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos socios activos para que firmen juntamente con la Presidenta, Secretaria y Tesorera, el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico que cerrara el 30/11/2022. 3. Memoria Descriptiva Anual de Actividades Sociales 2022. 4. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Auditor del Ejercicio Económico que cerrara el 30/11/2022. 5. Padrón de Socios con derecho a voto.

Boleto N°: ATM\_7272411 Importe: \$ 320  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ASOCIACION MUAY THAI MENDOZA** asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 04 de Abril de 2023, a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas., en segunda convocatoria, en la sede social cita en El Chañaral 1170 del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022. 3- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7266111- Importe: \$ 360  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

La comisión directiva tiene el agrado de invitar a los señores **Asociados de la Asociación de Propietarios de camiones de Mendoza** a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Abril de 2023 a las 17:00 hs. en, en la sede social sita en Lavalle N° 359, Ciudad, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea, juntamente con los Señores Presidente y Secretario; 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría

correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022; 3) Responsabilidad de los administradores; 4) Hechos posteriores al balance cerrado 31/12/2022 el remanente del ejercicio se asignará a superávits/déficits no asignados; 5) Renovación parcial de los cargos de Comisión Directiva por vencimiento de mandatos: Elección de 5 miembros titulares y 4 miembros suplentes; 6) Renovación de los cargos de Comisión Revisora de cuentas por vencimiento de mandatos: 3 vocales titulares y 3 vocales suplentes; 7) Consideración del presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio 2023. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera.

Boleto N°: ATM\_7271554 Importe: \$ 560  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONVÓCASE a Asamblea General Ordinaria a los Señores **ASOCIACIÓN MENDOCINA DE CICLISMO DE MONTAÑA** para el día LUNES 31 DE marzo de 2023 a las 21.00 hs en primera convocatoria y en caso de no haber quórum a las 21.30 hs en segunda convocatoria en la Sede de la Asociación sita en la calle Rusconi 1055 de Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Se deja debida constancia que de no arribarse el quórum mínimo para la primer convocatoria se aguardará media hora y la Asamblea se constituirá y sesionará cualquiera sea el número de asociados presentes, de acuerdo al Estatuto vigente. Todo ello a los fines de tratar y ratificar el siguiente Orden del Día, a saber: 1º.- Designación de dos asistentes para firmar el acta conjuntamente con el vicepresidente y la secretaria. 2º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance por el Balance cerrado al 31 de Julio 2021. En nombre de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_7268220 Importe: \$ 400  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ULTIMA MILLA S.A.:** Según reunión de Comisión Directiva de fecha 13 de marzo de 2023 se ha decidido llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 2023, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad ubicado en calle José Federico Moreno 1147, de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Punto) Consideración y aprobación del Balance 2022, estado de resultados, patrimonio neto y demás anexos que componen el mismo y Memoria; Punto 2) Renovación de las autoridades de la empresa. Después de transcurrida una hora sin haber reunido el quórum, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

Boleto N°: ATM\_7272390 Importe: \$ 280  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AFILIADOS - LUNES 03 DE ABRIL DE 2023 – 13.30 hs.- La Comisión Directiva de la **Asociación Gremial de Empleados y Obreros del Departamento General de Irrigación** – Mendoza, según Acta de C.D.Nº 840, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Afiliados, a celebrarse el día LUNES 03 DE ABRIL DE 2023, a las 13.30 horas en la Sede Gremial, sita en Pasaje Villanueva 1865 – Ciudad - Mendoza; a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de un afiliado como Presidente de la Asamblea. 2) Ratificación de la Afiliación del Sr. Víctor Carmona, aprobada por Comisión Directiva a referéndum de la Asamblea Extraordinaria (Acta Nº 838 12/09/22). 3) Ratificación de la reafiliación a la Caja Complementaria de los Sres. Escudero Anibal, Orbelli Ismael y Adi Martin. 4) Reajuste automático de tasa de interés, créditos Caja Complementaria según Banco Nación. 5) Tratamiento y modificación de los arts. 2º bis y 12º del Estatuto de la Caja Complementaria de Previsión. 6) Otorgamiento de más de un crédito por afiliado, sin superar el monto establecido como límite. 7) Designación de dos afiliados asambleístas presentes para firmar el Acta de Asamblea. Notas: a) Según lo dispone el artículo 34º del estatuto vigente, la Asamblea se constituirá con la mitad más uno de los afiliados cotizantes y luego de una hora de espera, con el número

de afiliados presentes en el acto. b) Conforme al artículo 41 del estatuto vigente, será Secretario de Actas el de la Comisión Directiva; y, en su ausencia, será designado por el Presidente de la Asamblea. Mendoza, 12 de Diciembre de 2022.- Dra. Erika Vanesa Gitto, Secretaria de Actas y Prensa, Dr. Pablo I. Ortolani, Secretario General

Boleto N°: ATM\_7272396 Importe: \$ 720  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ASOCIACION CLUB AUTOMOVILES ANTIGUOS DE MENDOZA**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 1 de Abril de 2023, a las 16 hs, en primera convocatoria y a las 17 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en La Cantina del Club Gimnasia y Esgrima, calle Gutiérrez 261, Ciudad, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022. 3) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas que durarán dos años en sus mandatos. Rodolfo Valente- Presidente

Boleto N°: ATM\_7272467 Importe: \$ 400  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

La **Comisión Directiva de la Asociación de la Federación Mendocina de Estilos de Karate de Mendoza** (Personería Jurídica n° 2439 – Expediente 733/F/1996), cita a sus asociados, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Estatuto, para el día 6 de abril de 2023 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sito en Polideportivo J. D. Ribosqui. Maza s/n, Maipú, Mendoza, donde se celebrará la Asamblea Extraordinaria, para considerar el siguiente Orden del Día: a) Modificación del Estatuto Social; b) Elección de la Sede Social.

Boleto N°: ATM\_7272750 Importe: \$ 240  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CIRCULO MEDICO DE MENDOZA** La comisión directiva de la Institución, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ha dispuesto en su sesión de fecha 07 de febrero de 2023, convocar a asamblea general extraordinaria, la cual se llevará a cabo el día 31 del mes de marzo de 2023 a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 13:30hs en segunda convocatoria, en calle Olegario V. Andrade N° 530 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designar dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario General firmen el acta; 2) Presentación del Balance General, Estado de Recursos y Gastos del ejercicio 2018/2019 correspondientes al mandato de la vicepresidente A/C del a presidencia Dra. Ávila Ledezma, para su aprobación; 3) consideración de las razones que determinaron el llamado fuera de termino; 4) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Recursos y Gastos del ejercicio 2019/2020, fenecido el 30 de Junio de 2020; 5) Consideración de las razones que determinaron el llamado fuera de termino; 4) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Recursos y Gastos del ejercicio 2020/2021, fenecido el 30 de Junio de 2021; 6) consideración de las razones que determinaron el llamado fuera de termino; 4) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Recursos y Gastos del ejercicio 2021/2022, fenecido el 30 de Junio de 2022; 7) Fijación de las normas para la retribución del lucro cesante de la actividad desarrollada por los miembros de la comisión directiva en el cumplimiento de sus funciones (art. 13 inc b Estatutos); 8) Valoración de la conveniencia de postergar la celebración de elección de autoridades hasta concluido el periodo de exclusividad, en autos nro. 125390

“CIRCULO MEDICO DE MENDOZA P/ CONCURSO PREVENTIVO”, del Primer Juzgado de Procesos Concursales, ratificando en su caso los cargos de la comisión directiva y demás órganos de la institución; 9) Recusar la venta efectuada por la vicepresidente A/C de la Presidencia Dra. Ávila Ledezma de dos cocheras pertenecientes al CIRCULO MEDICO DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_7273445 Importe: \$ 880  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

La Administración de **BARRIO SOL ANDINO II** convoca a los vecinos propietarios del barrio a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE PROPIETARIOS, para el día 1 de abril de 2023, a las 17,30hs en Portería del Barrio Sol Andino II, sito en calle Prof. Mathus 3755, Distrito El Sauce, Guaymallén, Mendoza, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1) Designación de dos vecinos para la firma del acta; 2) Designar a dos vecinos para lleven adelante el esquema de la reunión: moderador y secretario de actas; 3) Conformación del nuevo Consejo de Propietarios y establecer el esquema de firma de la cuenta bancaria; 4) Rendición de gastos e ingresos a diciembre 2022; 5) Proponer el plan de obras previsto para el año 2023; 6) Informe de morosos y estado de cobranzas; 7) Tratamiento del fondo de reserva, ratificación del 25% por pago fuera de término o rectificación al 15% y fijación del interés por mora. En caso de fracasar la Asamblea convocada por falta de quorum, la segunda convocatoria se fija para el mismo día a las 19,00hs en el mismo lugar. Conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Copropiedad y Administración, solo se admitirá a propietarios o sus representantes debidamente acreditados.

Boleto N°: ATM\_7273452 Importe: \$ 520  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ASOCIACIÓN CIVIL, CULTURAL Y DEPORTIVA PROGRESAR SAN RAFAEL** CITA: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Marzo de 2023, a las 20:00hs. en primera convocatoria y a las 21:00hs, en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio de la Asociación, calle Pellegrini 436 de Ciudad de San Rafael. Se tratará el siguiente orden del día: a) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el Presidente y Secretario, las actas de Asamblea; b) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Resultado, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y anexos, Inventario, Padrón de socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría, correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022; c) Tratamiento, consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva en los ejercicios 2021 y 2022; Documentación a disposición de los interesados en secretaría de la Asociación a partir del 18 de Marzo de 2023 de 18 a 20 horas- Copias a cargo del interesado.

Boleto N°: ATM\_7273459 Importe: \$ 400  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

El **CONSORCIO BARRIO AMPROS VII**. Por la presente, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el sábado, 18 de marzo a las 16:30 horas, en calle Mitre 645 de Godoy Cruz, en el salón del Colegio de Farmacéuticos de Mendoza. Para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Considerar Válidamente constituida la Asamblea. 2. Designar presidente y secretario de actas. 3. Rendición de cuentas de la administración al 28/02/2023. Deudas. Deudores. 4. Gastos comunes: criterio a aplicar para su actualización. Gastos mensuales y atrasados. 5. Trabajos y mejoras: Levantar muro perimetral del barrio para mejorar la seguridad. Mejoras del ingreso al barrio (riego, garita, pavimento, techo, etc.) Plaza (sistema de riego). Sitio donde dejar los residuos verdes y donde ubicar el contenedor de residuos domiciliarios. 6. Plazo límite para cierre de lote, 3 meses, y plazo límite para construir, 53 años. 7. Continuidad o remoción del administrador. 8. Nombrar nuevos miembros del Consejo de Administración o

continuidad de los mismos. Nombrar nuevos miembros del consejo de urbanismo o continuidad de los mismos. Las personas elegidas para participar en los Consejos deban ser residentes permanentes del barrio. El tiempo para tratar por cada punto será de 10 minutos. Art. 26 del Reglamento: Los propietarios que no estén al día en los pagos no podrán participar de la Asamblea. Fdo. Eduardo Blasco. Administrador.

Boleto N°: ATM\_7278413 Importe: \$ 560  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

La **Federación Cuyana de Veteranos de Malvinas (FECUVEMA)** convoca a Asamblea para renovación de los miembros del Consejo Directivo (Art 37 del estatuto). En la ciudad de Mendoza a los 10 días del mes de marzo del año 2023 se reúnen los siguientes miembros de la Comisión Directiva de la Asociación, Sres. VGM LUCIO MARIO CANDIA (DNI 11170603), VGM CARLOS ANTONIO TOMBA (DNI 8151472) Y VGM JOSE LUIS NUÑEZ (DNI 5069806) bajo la presidencia de éste último en su carácter de presidente de la presente Comisión Directiva, dejándose constancia que conforme la Asamblea del día 16 de Febrero de 2023 se decidió: 1) Convocar a elecciones para designar nuevas autoridades 2) Designar Junta Electoral 3) Confección del Padrón Electoral . Mociona el Sr VGM JORGE ARGENTINO QUINTEROS (DNI 13115075) quien propone que se convoque a elecciones para designar nuevas autoridades para el día 13 de abril a las 10 Hs en las oficinas de los Veteranos en Gutiérrez 51 de Ciudad, aprobándose por unanimidad. Seguidamente el miembro de la comisión directiva Sr VGM CARLOS TOMBA (DNI 8151472) propone que se designe a los Sres. VGM JOSE LUIS NUÑEZ (DNI 5069806), VGM JORGE DAVID DIAZ (DNI 13998049) y el Sr VGM OSCAR ARSENIO FLORES (DNI 16296744) para integrar la JUNTA ELECTORAL. Conforme lo precedentemente expresado se encomienda al tesorero y secretario de la Federación para que confeccionen el respectivo padrón electoral de acuerdo a lo establecido en el estatuto y se someta a elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva, seleccionando a dos asociados para que firmen el acta con el presidente. Fdo. VGM José Luis Núñez. Presidente.

Boleto N°: ATM\_7278428 Importe: \$ 680  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de la **Sociedad Mendocina Protectora de Animales**, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 04 de Abril de 2023 en calle Alem N° 704 de Guaymallén a las 17 horas. Para el siguiente ORDEN DEL DÍA: a) Lectura del acta anterior b) Elección de dos socios para que junto con la Presidente y Secretario firmen el acta respectiva. c) Renovación total de la Comisión Directiva. d) Consideración de Memoria, Balance e Información de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio de 01 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022. La documentación detallada se encuentra a disposición para examen y consideración de los asociados. Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_7279613 Importe: \$ 280  
17/03/2023 (1 Pub.)

**BLINK S.A.** Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria (1º Convocatoria) que se celebrará el día 30 de marzo del 2023 a las 08:00 horas y en segunda convocatoria a las 09:00 horas, en la sede social, calle Montevideo N° 765, 1º Piso, Oficina 6, Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022. 3º) Asignación de honorarios al Directorio.

Boleto N°: ATM\_7266458 Importe: \$ 1400  
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

**DOS PUENTES S.A.** ACTA N° 36: En la ciudad de Mendoza, a los 6 días del mes de marzo de 2023, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Sede Social, los señores miembros del Directorio de DOS PUENTES S.A., que firman al pie de la presente, bajo la presidencia de su titular Sra. Maria Paula Nazar. Abierta la sesión, la señora Presidente manifiesta que la presente tiene por objeto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de marzo de 2023, a las 12:00hs en la sede social a efectos de considerar los siguientes puntos del Orden del Día: "1) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA"; 2) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el inc. 1º del artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021. 3) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR CAPITALIZACIÓN DE DEUDA." Por último se deja constancia que se realizarán las correspondientes publicaciones de ley. La segunda convocatoria se realizará a las 14:00 horas. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas.

Boleto N°: ATM\_7258849 Importe: \$ 2200  
15-16-17-20-21/03/2023 (5 Pub.)

ACTA N° 37: En la ciudad de Mendoza, a los 8 días del mes de marzo de 2023, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Sede Social, los señores miembros del Directorio de **DOS PUENTES S.A.**, que firman al pie de la presente, bajo la presidencia de su titular Sra. Maria Paula Nazar. Abierta la sesión, la señora Presidente manifiesta que la presente tiene por objeto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de marzo de 2023, a las 12:00hs en la sede social a efectos de considerar los siguientes puntos del Orden del Día: "1) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA"; 2) Consideración de venta de la finca ubicada en el departamento de Tunuyán. Por último, se deja constancia que se realizarán las correspondientes publicaciones de ley. La segunda convocatoria se realizará a las 14:00 horas. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas.-

Boleto N°: ATM\_7259268 Importe: \$ 2000  
15-16-17-20-21/03/2023 (5 Pub.)

**DELEGACIÓN REGIONAL ESTE DEL COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA:** CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE DELEGACIÓN: El Consejo de Delegación Regional Este del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 4º, 21, 22 y concordantes del Reglamento Interno de la Delegación (BO,28/11/2017) convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Delegación, a celebrarse el día martes 18 de abril de 2023, a las 15.30 horas, en "Los Encinas", sita en calle Las Trojas S/N a 900 metros al Norte de Calle La Florida, costado Este, Los Campamentos, Rivadavia, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1-Designación de un asambleísta como Presidente de la Asamblea. 2- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario. 3-Memoria Anual y Balance de la Delegación del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2022. 4- Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos de la Delegación para el Ejercicio Económico 2023, el que deberá contener expresamente el porcentaje de recursos a destinar a retribuciones y viáticos del Consejo de Delegación. 5- Determinación de un valor diferenciado para el sellado de las intervenciones previstas por el artículo 35 de la Ley 5272 por los trabajos profesionales de la agrimensura que se realicen en el ámbito de la jurisdicción territorial de la Delegación, a ser propuesto y sometido a aprobación de la Asamblea Anual Ordinaria Provincial. Firmado: Ing. Agrim. Emilio MALDONADO, Secretario, Ing. Agrim. Daniel RUBIALES, Delegado

Boleto N°: ATM\_7266078 Importe: \$ 1800  
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

**COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA:** CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA PROVINCIAL: El Consejo Directivo del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 26 inc. f), 32 y 35 de la Ley 5272 y 4º, 21, 22, 79

inc. l) y concordantes del Reglamento Interno (t.o. Res. CD N° 1507/18), convoca a Asamblea Anual Ordinaria Provincial, a celebrarse el Jueves 20 de abril de 2023 a las 15,00 horas en el "Aula Magna Libertador" de la Universidad Juan Agustín Maza, sita en Av. Acc. Este, Lateral Sur 2245, Guaymallén, Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de un asambleísta como Presidente de la Asamblea. 2- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario. 3- Memoria y Balance del Ejercicio Económico 2022. 4- Presupuesto Anual Provincial de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Económico 2023, con los recaudos del artículo 22 inc. c) del RI. 5- Determinación del valor del sellado de intervención previsto en el artículo 35 de la Ley 5272, por un valor único o diferenciado según el tipo de labor profesional o jurisdicción regional, de acuerdo a la nomenclatura catastral de la propiedad objeto de la labor, según propuestas de las Delegaciones Regionales (conf. art. 79 inc. "l" del RI). 6- Ratificación de la Resolución CD N° 1772/2022, que fija los valores de los Derechos de Inscripción en la Matrícula y Derecho Anual de Ejercicio Profesional (DAEP) para el año 2023. 7- Elección de Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y Contador Auditor Externo. 8- Elección de la Junta Electoral para el período 2023/2024. Firmado: Agrim. Javier OYHENART, PRESIDENTE, Agrim. María P. MALDONADO, Secretaria.

Boleto N°: ATM\_7266079 Importe: \$ 2160  
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

En cumplimiento del Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "**CRIS S.A.**" CUIT n° 30-71063383-1 a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 3 de Abril de 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en calle El Parral N°2214, Departamento 101 de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea; 2) Razones por las que se motiva esta convocatoria; 3) Remoción de Director Suplente Sr. Eduardo Postizzi, DNI N° 18.012.416 por reiteradas infracciones a las disposiciones del art. 272 y 273 Ley 19550 y art. Décimo Segundo del Estatuto Societario, en razón de integrar "Biomagna Tecnología Ortopédica S.A.S. CUIT N° 30-71753032-9 realizando actividades en competencia contra CRIS S.A. y en notorio interés contrario a los intereses de CRIS SA ; 4) Interposición de Demanda por Daños y Perjuicios contra el Sr. Eduardo Postizzi en los términos del art. 59, 272 y 273 Ley 19550; 5) Interposición de Denuncia Penal contra el Sr. Eduardo Postizzi DNI N° 18.012.416 y todos aquellos que hubieren prestado colaboración en los actos previamente mencionados; 6) Inicio de acciones civiles para el cobro de canones locativos adeudados a la Sra. Tamara Mariel Postizzi, DNI N° 34.257622; 7) Tratamiento de la Responsabilidad civil/penal de los Directores Eduardo Postizzi DNI 18.012.416 y Cesar Millan, DNI 14667786 en los términos de los arts 59, 272 y 273 Ley 19550 por haber actuado en interés contrario de CRIS SA y en especial haber realizado en competencia contra dicha sociedad CRIS SA tras integrar también la sociedad FOOT CARE ARGENTINA SRL quien realiza la misma actividad social y tiene el mismo objeto social que CRIS SA, de la cual ambos son gerentes/administradores;. Para poder participar de la Asamblea, la comunicación de asistencia prevista en el art. 238 2do. párrafo LSC deberá ser cursada por los accionistas hasta el día 28 de Marzo de 2023 en la sede social, todos los días hábiles en el horario de 10:00 hs. hasta las 17:00 hs. o en la dirección de correo electrónico ortopediafenix@yahoo.com.ar. EL DIRECTORIO. Publíquese por el plazo de cinco (5) días. La designación del Sr. Cesar Millán como Presidente del Directorio resulta del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Noviembre de 2022 .Cesar Millán, Presidente Directorio CRIS S.A.

Boleto N°: ATM\_7267694 Importe: \$ 5000  
15-16-17-20-21/03/2023 (5 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE **EDEMSA** Por reunión de Directorio de EDEMSA celebrada el día 08/03/2022 se dispuso convocar a los señores accionistas a la próxima Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de EDEMSA, sita en calle Belgrano 815 de Ciudad, día Martes 25 de abril de 2023 a las 10.00 horas, a fin de brindar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º) Consideración de la Memoria, Informe sobre el Código de Gobierno Societario anexo separado a la Memoria, Informe de los Auditores, Estado

del Resultado Integral, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Anexos, Reseña Informativa, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2022; 3) Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2022. Constitución de una Reserva Facultativa; 4º) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio por (\$ 14.490.826,31) y de la Comisión Fiscalizadora por (\$ 5.850.000,00) correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/22; 5º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6º) Elección de los Directores Titulares y Suplentes, y los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por expiración de sus respectivos mandatos; 7º) Designación de Auditores Externos; 8º) Autorización a los representantes de la Sociedad a los fines de la realización de las gestiones o diligencias administrativas necesarias tendientes a la inscripción de las decisiones adoptadas en esta asamblea en forma indistinta ante los organismos de contralor.

Boleto N°: ATM\_7261130 Importe: \$ 3400  
14-15-16-17-20/03/2023 (5 Pub.)

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **Cuyoplacas S.A.**, para el día 31 de marzo de 2023 a las 16 hs., en la sede social de la empresa, sita en Acceso Norte Km. 5.2, Las Heras, Provincia de Mendoza a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1 - Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta junto al Presidente y el Síndico. 2 - Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondiente al 43º ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2022. 3 - Consideración de la gestión de los directores del ejercicio en tratamiento. 4 - Determinación de honorarios al directorio del ejercicio en tratamiento. 5 - Consideración de la gestión y aprobación de honorarios del síndico del ejercicio en tratamiento. 6 - Elección de síndico titular y suplente por un ejercicio. 7 - Destino a dar a los resultados del ejercicio. Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley 19.550, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. en la sede social de la empresa. Sr. Julio Américo Frugoni, Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM\_7261173 Importe: \$ 2600  
14-15-16-17-20/03/2023 (5 Pub.)

**BODEGA CALLE S.A. – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** Convócase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social sita en calle Alberti 154 de Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, el día cinco (5) de abril de 2023, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar el siguiente Orden del día: (1) Designación de los accionistas que firmarán el acta de asamblea; (2) Consideración de los documentos que establece el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades (Ley N° 19.550) por los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; (2) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios en tratamiento y regulación de honorarios conforme a los percibido en cada uno de los ejercicios y según da cuenta la documentación contable de la Sociedad para cada uno de ellos; (3) Designación de Directores Titular y Suplente por el término de un (1) ejercicio; (4) Ratificación de Carta de Indemnidad al directorio otorgada y autorización para contratar póliza de seguro de indemnidad; (5) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes; (6) consideración de los hechos acaecidos según dan cuenta las actas de inhabilitación del establecimiento de la Sociedad B71438 emitidas por el INV y la DfyC de la Provincia, en especial la situación y reclamos que vienen realizando los 3ros elaboradores en el establecimiento y el otorgamiento de poder general para juicios a fin de atender los reclamos judiciales que eventualmente se pudieren recibir; (7) Celebración de contrato de comodato o alquiler con Sentires SRL respecto del establecimiento de la Sociedad B71438. Se comunica que no habiendo quórum suficiente en primera convocatoria, se esperará una hora, celebrándose en segunda convocatoria con la asistencia que hubiere. Así también que se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social copia de los balances y demás documentación contable a considerar. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia de los recaudos previstos en los Art. 238 y 239

de la Ley de Sociedades. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7263791 Importe: \$ 4600  
14-15-16-17-20/03/2023 (5 Pub.)

**DIMENSIÓN S.A.:** El Directorio de DIMENSIÓN S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 (doce) de abril de 2023, a las 9 horas (primera convocatoria) y 10 horas (segunda convocatoria), en HOTEL HUENTALA, sito Primitivo de la Reta 1007, Ciudad de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 37º Ejercicio Económico cerrado al 30 de septiembre de 2022; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 37 finalizado el 30 de septiembre de 2022; 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos y 7) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga N° 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 06/04/2022, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM\_7264265 Importe: \$ 3600  
14-15-16-17-20/03/2023 (5 Pub.)

#### IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Irrigación, EX-01823932-GDEMZA-DGIRR, la INSPECCION CANAL CONCESIÓN CALIFORNIA UNIFICADA, perforara 280 m en 12"/8" uso agrícola- refuerzo de dotación, en sustitución del pozo 08-4129, colapsado, en propiedad ubicada en intersección Calles Nanclares y Molinari, Nueva California- San Martín

Boleto N°: ATM\_7273435 Importe: \$ 160  
17-20/03/2023 (2 Pub.)

(\*)

Irrigación N° GDE: EX – 01784673-GDEMZA - DGIRR, MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, perforará a 60 m de profundidad y en 8 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en calle Alfredo Cinca Esq. Vicente López y Planes, Ciudad, San Rafael, Mendoza. NC: 170110012800001000002. Para Uso Público. En los términos del Art. 10º Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_7273468 Importe: \$ 400  
17-20/03/2023 (2 Pub.)

#### REMATES

(\*)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC de San Rafael, Autos 3368 COMELATTO SUSANA MIRTA C/ MARCOS MARIANO GUILLERMO P/ CAMBIARIA. REMATARA Automotor: Fecha, horario y lugar: día CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRES (14/04/2023). Hágase saber que la misma

se llevara a cabo el día y hora fijada, en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor. Objeto: se trata de un automotor dominio: AC248TT, marca: PEUGEOT, Tipo: SEDAN 5 PTAS, Modelo: 208 ACTIVE 1.6, marca del motor: PEUGEOT, N° 10DG090055084, marca de chasis: PEUGEOT, N° 936CLNFP0JB014317, modelo año: 2018. Base de venta: \$ 2.100.000 (conforme tasación acompañada en autos), haciendo saber que las eventuales posturas, deberán ser como mínimo de \$ 50.000,00. Lugar de exhibición: del automotor a subastar, fijando lugar y horario, y número telefónico al cual deberá comunicarse el interesado, Días Lunes Miércoles y Viernes de 17,00 hs a 19,30 hs en calle Los Filtros N° 2800, Las Paredes, celular 2604531135. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta el 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta y el saldo de precio con más los impuestos nacionales que pudieran corresponder, al momento de la aprobación (art. 276 CPCCyT), bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCyT). Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de 2 días en el Boletín Oficial, 3 días de publicación en el Diario Los Andes y en 1 grupo de difusión de Whatsapp. Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva.

Boleto N°: ATM\_7259783 Importe: \$ 1760  
17-21/03/2023 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06700471-4 260388 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL PEUGEOT 504 DOMINIO SBH 960 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SBH 960. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504 GR II TC. Modelo año: 1985. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 427931. Chasis N° 5204537. Titular: CANTO OSVALDO JAVIER y OTRO. Deudas: ATM debe SIN DEUDA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 266.811,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo  
17-20/03/2023 (2 Pub.)

(\*)

Alba Teresa Betanzo, Enajenadora, Matrícula 2246, por orden del Primer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, en Autos N° 46003 caratulados "MARTINEZ, JIMENA p/Quiebra "D" (HOY CP) (HOY QUIEBRA) p/Quiebra solicitada por Deudor", Llámase a Mejorar Oferta de Compra Directa, realizada por el Señor GULINO, Leonardo Rodolfo, DNI 24.154.225, por el inmueble individualizado bajo la Matrícula N° 31.932/4, ubicado en Barrio Santa Ana, Lote 30, Manzana F, calle Higuieritas 2095, Guaymallén, Mendoza por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000), el 100% del INMUEBLE URBANO RESIDENCIAL, propiedad de la fallida, con mejoras edilicias, destino vivienda, en el estado y condiciones en que se encuentra. Superficie según título y plano de mensura N°04-46418 de 190,90 metros2. Registros: Nomenclatura Catastral N°04-08-07-0031-000035-00002; Padrón Territorial N°04-22600-7; Municipalidad de Guaymallén Padrón N°28255; AYSAM Cuenta N°175-0000680-000-6. Mejoras: En el inmueble se asienta una construcción

de dos plantas, sismo resistente de aprox.140 mts.2 cubiertos. Actualmente desocupada y en regular estado por arreglos, cuenta con todos los servicios. Se hace saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del Art. 61 CPCC y T. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal y real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito del 10% en garantía de oferta deberá formalizarse en la cuenta perteneciente a estos autos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá depositar en la cuenta referenciada y en el plazo de CINCO DIAS 3% de comisión de la Enajenadora, 4,5% de Impuesto fiscal y 1,5% Impuesto previsto por Art. 7 Ley 23905, e IVA en caso de corresponder y el saldo de precio. Se dispone que la apertura de sobres se lleve a cabo el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas en presencia de la Sindicatura y Enajenadora, a las 11:00 horas en la Secretaría del Tribunal. Se hace a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres, podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento. Se ha dispuesto que las mejoras entre oferta y oferta no podrán ser inferiores de la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), el acto de la audiencia se realizará sin límite, debiendo integrar el comprador la diferencia en la seña que resulte del acto de mejoramiento, lo que deberá formalizar dentro de las 24 horas siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al último mejor oferente. Todos los gastos necesarios para la inscripción o transferencia son a cargo del comprador. Límites y medias, detalles de las mejoras, deudas, título y plano de mensura podrán ser verificados en autos, no aceptándose reclamos por defectos o falta de los mismos una vez finalizado el acto. Exhibición: día jueves 23 de marzo de 2023, 17,30 a 19,30 horas, en calle Higuieritas 2095, Esquina Leopoldo Lugones, Barrio Santa Ana-Guaymallén, Mendoza. Informes: Secretaría Tribunal o Enajenadora, Celular 261-6571883.

Boleto N°: ATM\_7279620 Importe: \$ 6600  
17-20-21-22-23/03/2023 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 38.206 caratulados: "RAMOS EDUARDO MANUEL Y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA NECESARIA - HOY CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA", rematará VEINTITRES DE MARZO DE 2.023, ONCE HORAS, A VIVA VOZ, en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, Inmueble 100 % propiedad del fallido, con una reducción del 20 % de la base indicada a fs. 3503 de autos y al mejor postor. Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión, extendiendo este último el recibo correspondiente. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9.355 y el 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del C.P.C. Además, deberán oblar los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohíbese la compra en comisión (Art. 268 C. P. C.). Admítanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.). Dicho inmueble se encuentra ubicado sobre Ruta Nacional N° 143 s/n (entre calle Pública N° 1 y 2), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 24731/17, Padrón Territorial 17/45045-4; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-490710; Superficie s/t y s/p N° 17/47197 de 3 Has. 1.150 m2, con los siguientes límites: Norte: en 104,20 mts. con Ruta Nacional N° 143; Sur: en 103,90 mts. con José Antonio Sánchez Juárez; Este: en 299,40 mts. con Miguel Sánchez Juárez; Oeste: en 299,40 mts. con Agustín Garrido. Mejoras: sobre el terreno se levanta un establecimiento destinado a secadero, con las siguientes características: una construcción de adobe crudo, destinado a vivienda familiar, compuesta por cocina comedor, dos dormitorios y baño completo instalado; en forma colindante una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, destinado actualmente a almacén. Techos tablas con membrana, piso cemento llaneado, cielorraso lienzo y telgopor, paredes interiores y exteriores revocadas y pintadas, carpintería madera. Ambas construcciones tienen una superficie aproximada de 140 m2. En forma colindante a la despensa otra construcción de material cocido destinada a Oficina, de 7x3 mts. aproximadamente, con vigas y columnas de H°A°, techo chapas de cinc, cielorraso machimbre, paredes

revocadas y pintadas, piso cerámico, carpintería madera. Sobre lado oeste se observan dos tinglados de iguales características, techos chapas de cinc a dos aguas apoyadas sobre cabriadas y columnas metálicas, piso H°, de 12 x 10 mts. aproximadamente cada uno. Una construcción de material cocido, con una superficie cubierta aproximada de 120 m2 (17 x 7 mts.), destinado a horno a leña para secado de frutas, techo loza, con dos bocas con rieles metálicos de circulación para carros. Galpón de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, de 20 x 6 mts. aproximadamente, techo chapa de cinc a dos aguas, piso H°, portón metálico corredizo, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores ladrillo visto pintado. Dos cuerpos de baños sin sanitarios, pisos y paredes recubierta con cerámicos. Sobre lado oeste un tinglado techo chapa de cinc a dos aguas sobre perfiles metálicos, columnas de hierro, piso H°. Superficie semicubierta aproximada de 260 m2 (20 x13 mts.). En forma colindante otro tinglado, techo chapa de cinc sobre cabriadas y columnas de hierro y H°A°, piso cemento, con una superficie semicubierta aproximada de 120 m2 (17 x 7 mts.). Un azufradero de material cocido, con una superficie aproximada de 132,00 m2, con 10 compartimentos; playa de secado de frutas a cielo abierto, con postes de algarrobo y alambre; predio de rebaje de electricidad y transformador de 63 KVA de 78 x 7 mts; cierre perimetral frente de la propiedad caños metálicos con tela romboidal, resto abierto. Servicios: El inmueble posee derecho de riego definitivo para 3 has.por el Río Atuel, Canal Atuel, concesión Regueira, Rama 1° - P.P: 96 - P.G: 45632. Tiene pozo. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a ruta asfaltada y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. José Francisco Rodríguez y grupo familiar, en calidad de préstamo. Titular registral: Ramos Eduardo Manuel (100 %). Base de Remate: \$ 23.600.000,00. Hágase saber a los ocupantes del inmueble que deberán desocupar el mismo en el término de diez días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, Sindico Gabriel Marcelo Aybar, Tel. 260-4577988 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM\_7235257 Importe: \$ 10000  
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 45.629 caratulados "EL FRUTAL S. R. L. , EL CERRITO S. A. , PRUNE S. R. L. y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA POR EXTENSION", rematará VEINTITRES DE MARZO DE 2.023, DIEZ HORAS, A VIVA VOZ, en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, los inmuebles individualizados a fs. 2104/2108 y 2364/2367, con una reducción del 20 % de las bases indicadas a fs. 3378/3385 y al mejor postor. Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión, extendiendo este último el recibo correspondiente. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9.355 y el 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del C.P.C. Además, deberán oblar los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohíbese la compra en comisión (Art. 268 C. P. C.). Admítanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.). PRIMER INMUEBLE: ubicado en calle Emilio Mitre N° 677 de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N° 9467/17; Padrón Territorial 17/41430-1; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0029-000012-0000-2; Municipalidad: padrón 402- secc. 02; Superficie s/t de 371,40 m2, y s/p N° 17/60354 de 349,48 m2, con una superficie cubierta s/p de 368,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 2,45 mts. con María Matilde Abbona y en 9,10 mts. con Juan Carlos Abbona y otro; Sur: en 11,90 mts. con calle Emilio Mitre; Este: en 31,40 mts. con María Elisa Bernal y Julián Martínez; Oeste: en 23,35 mts. y en 8,15 mts. con María Matilde Abbona. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de dos plantas de material cocido, destinado a vivienda familiar, con vigas y columnas de H°A°, compuesta, en planta baja por porch, living, comedor con estufa a leña, cocina con mesada mármol reconstituido y bachas de acero inoxidable, alacena y bajo mesada de madera; tres dormitorios, dos baños completos instalados, cochera cubierta con portón de madera levadizo, dependencia destinada a despensa; patio piso cerámico, churrasquera de material. La planta alta, la cual se accede por una escalera exterior de hormigón, con peldaños revestidos en granito, está compuesta por cocina comedor, dos dormitorios, baño completo instalado,

lavandería y pequeño patio con piso de baldosa, churrasquera, terraza con barandas metálicas. Techo de la propiedad de chapa de cinc en planta alta con cielorraso machimbre, loza en planta baja con cielorraso de yeso, pisos cerámicos, paredes revocadas y pintadas, carpintería madera con rejas. Frente de la propiedad con rejas. Servicios: energía eléctrica, agua potable, gas natural y cloacas. Estado Ocupacional: por el Sr. Eduardo Manuel Ramos y esposa (planta baja) y por la Sra. Angela Antonia Assenza (suegra) en planta alta. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 31.840.000,00. SEGUNDO INMUEBLE: ubicado en calle Olascoaga N° 787 de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N° 28831/17, Padrón Territorial 17/44124-7; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0030-000007-0000-5; Municipalidad: padrón 512 - secc. 02; Superficie s/t de 186,95 m2, y s/p N° 17/60350 de 185,76 m2, con una superficie cubierta s/p de 120,00 m2 y semi cubierta de 50,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 10,00 mts. con Francisca F. Miranda; Sur: en 10,00 mts. con calle Olascoaga; Este: en 18,52 mts. con María Cecilia Miranda; Oeste: en 18,63 mts. con Pasaje Colombo. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, destinado a vivienda familiar, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por hall de entrada, living comedor, cocina con mesada y bacha de acero inoxidable, alacena y bajo mesada de madera; tres dormitorios, baño completo instalado, cochera con portón metálico, patio piso emporlado, churrasquera de material; tinglado destinado a cochera, de 10 x 5 mts. aproximadamente, abierto en lado sur, techo chapa cinc sobre perfiles metálicos, piso emporlado, portón metálico corredizo sobre Pasaje Colombo. Techo de la propiedad de loza, cielorraso yeso, piso cerámicos, paredes revocadas y pintadas, carpintería madera y metálica. Frente de la propiedad con rejas metálicas. Servicios: energía eléctrica, agua potable, gas natural y cloacas. Estado Ocupacional: por el Sr. Gonzalo Jesús Ramos y grupo familiar. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 13.600.000,00. TERCER INMUEBLE: ubicado en calle Italia N° 215, esquina Emilio Mitre de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N° 45192/17, Padrón Territorial 17/13314-1; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0029-000011-0000-5; Municipalidad: padrón 168 - secc. 02; Superficie s/t y s/p N° 17/67167 de 382,80 m2, superficie afectada por calle Emilio Mitre de 259,02 m2 y por calle Italia de 56,22 m2, quedando una superficie total de 68,00 m2 según plano mencionado, con los siguientes límites: Norte: ptos. 2-8 en 24,61 mts. con María Elena Bernal y Carlos Montaña; Sur: ptos. 5-6 en 22,54 mts. con calle Emilio Mitre; Este: ptos. 6-7 en 3,14 mts. formando ochava y en 0,60 mts. con calle Italia (ptos. 7-8); Oeste: ptos. 5-2 en 2,95 mts. con Surcred SRL; superficie cubierta s/p de 68,00 m2. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, compuesta por dos salones comerciales, con vigas y columnas de H°A°, con amplios ventanales y puertas de acceso de blindex con rejas metálicas sobre calle Emilio Mitre, dos baños completos instalados, techo de loza, cielorraso yeso, pisos cerámicos, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores de ladrillo visto. Servicios: energía eléctrica, agua potable y gas natural. Estado Ocupacional: uno de los salones se encuentra ocupado por la Srta. Viviana Candio, D.N.I N° 27.270.400, en calidad de préstamo; el otro salón libre de ocupantes. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 4.640.000,00. CUARTO INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 2 (entre Ruta Nac. N° 143 y calle Larga Vieja), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 24707/17, Padrón Territorial 17/13958-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-440820; Superficie s/t y s/p N° 17/7075 de 16 Has. 750 m2, con los siguientes límites: Norte: ptos. 2-3 en 503,30 mts. con Máximo Ojeda y otros; Sur: ptos. 4-1 en 500,00 mts. con Celedonio y Ramón Juárez; Este: ptos. 3-4 en 293,40 mts. con Salvador Manqui y otro; Oeste: ptos. 2-1 en 349,60 mts. con Calle N° 4. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por dos dormitorios, cocina, baño externo. Techo de tablas con barro, piso emporlado. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen, de entre 8 y 15 años aproximadamente de antigüedad, actualmente en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en regular estado. Terreno parejo. Servicios: derecho de riego definitivo para toda su extensión, P.G: 30.884. No posee pozo. Cuenta con el servicio de energía eléctrica. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. Alesis Jaquer y grupo familiar. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 3.600.000,00. QUINTO INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 1 (a 500,00 mts. de Ruta Nac. N° 143), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 13235/17, Padrón Territorial 17/41810; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-580710; Superficie s/t de 10 Has. 5219 m2 y s/p N° 17/35763 de 10 Has. 5489 m2, con los siguientes límites: Norte: en 552,25 mts. con Miguel Moreno; Sur: en 537,55 mts. con Luis Ramos y

otros; Este: en 189,60 mts. con Pedro Palleres; Oeste: en 198,55 mts. con Calle Pública N° 1. Mejoras: en el terreno no se observan edificaciones, plantado con aproximadamente 9 Has. de duraznos de fábrica de 6 años, sobre lado sur y oeste dos hileras de damascos, todo lo mencionado en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en buen estado en lados este, oeste y norte. Resto terreno en blanco, encontrándose el mismo parejo. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 10 has. 5.219 m2. P.P: 688 - P.G.:8777. No posee pozo ni desagüe. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 2.800.000,00. SEXTO INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja (entre callejón Ramos y calle Publica N° 1), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 2121/17, Padrón Territorial 17/07366-9; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-350660; Superficie s/t de 5 Has. 5700 m2 y s/p N° 17/60459 de 5 Has. 5812,17 m2, con los siguientes límites: Norte: en 66,55 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 64,05 mts. con Río Atuel; Este: en 855,20 mts. con Alfredo Roco Fernández y otros; Oeste: en 872,40 mts. con Ramón González Díez y otro. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, en regular estado de conservación, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por dos dormitorios, cocina, comedor, baño. Techo mezcla con membrana, piso cemento llaneado, carpintería madera. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 17 años aproximadamente de antigüedad, en regular estado de conservación. Alambrados perimetrales en regular estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 5 has. 5812 m2, P.P: 126 - P.G: 51083. No posee pozo ni desagüe. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes (según informe obrante a fs. 3.715) Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 5.280.000,00. SEPTIMO INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja s/n (entre callejón Ramos y calle Publica N° 1), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 37394/17, Padrón Territorial 17/07515-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-390640-0000-7; Superficie s/t de 7 Has. 9.993 m2 y s/p N° 17/60459 de 7 Has. 8.215,53 m2, con los siguientes límites: Norte: en 254,10 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 252,30 mts. con Ali David Rodríguez; Este: en 314,00 mts. con Ramón González Díez; Oeste: en 304,19 mts. con Oscar Manuel Sánchez Selles. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción precaria de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, 98 m2 cubiertos según plano; techo mezcla y membrana, piso cemento llaneado, carpintería madera, actualmente en estado de abandono y en mal estado. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 17 años aproximadamente de antigüedad, en regular estado de conservación. Alambrados perimetrales en mal estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 7 has. 9.993 m2, P.P: 127 - P.G: 47793. No posee pozo ni desagüe. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 6.800.000,00. Hágase saber a los ocupantes de los inmuebles que deberán desocupar los mismos en el término de diez días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, Sindico Gabriel Marcelo Aybar, Tel. 260-4577988 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM\_7235265 Importe: \$ 24000  
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 250.629 caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO PORTEZUELO DE LOS PENITENTES C/ MANDATARIA CAPITAL S.A. (EX MANDATARIA S.A.) P/ EJECUCIÓN TÍPICA", orden Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1, para que tenga lugar el REMATE del 100% del inmueble con Padrón de Rentas 03/41531-2; fíjese el día VEINTINUEVE DE MARZO PRÓXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS debiendo realizarse en calle San Martín n° 322, Ciudad, Mendoza, DEBIENDO SER AUTORIZADA POR EL ENCARGADO DE LA OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, con base en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.081.880,00) a "VIVA VOZ" y al mejor postor, con un incremento mínimo

entre las eventuales propuestas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) (Art. 271, art. 275 del CPCCT). En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de Impuesto Fiscal correspondiendo el pago del saldo de precio al momento de aprobar la subasta. Hágase saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta, deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (Art. 268 del CPCCT). Proceda el martillero designado a presentar el proyecto de edictos del inmueble a subastar en el que deberá consignarse los requisitos exigidos por el art. 271 del CPCCT. Aprobado el mismo, publíquense edictos durante CINCO DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 46 inc. 1° del CPCCT). Hágase saber que al momento de la subasta deberán estar agregados en los presentes, recortes y boletas de edictos correspondientes y notificaciones ordenadas precedentemente. Notifíquese el presente proveído a las partes, martillero designado y demás interesados. (Art. 267 del CPCCT). Oficiéase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a los fines de publicidad noticia de la fecha de subasta precedentemente ordenada. Oficiéase comunicando el resultado de la misma al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. Inmueble ubicado en Ruta Nacional n° 7 s/n, Villa Los Penitentes, Las Heras, Mendoza, individualizado como Unidad 2-1 destino vivienda. Superficie: cubierta propia de 50,03 mts2, Unidad 3-1 Entretecho: con una cubierta propia de 58,58 mts2, Unidad 4-1 Loza de Tanques- Baulera: con una superficie cubierta propia de 20,44 mts2, superficie semi cubierta propia de 1,66 mts2, Total: 130,71 mts2; superficie cubierta común: 82,24 mts2; superficie semi cubierta común: 5,29 mts2, total: 87,53 mts2; superficie cubierta total: 218,24 mts2; superficie no cubierta común de uso exclusivo, balcón: 1,93 mts2, Porcentaje: 5,6601% de acuerdo al Reglamento de Copropiedad y Administración. Inscripciones y Gravámenes: Nomenclatura catastral: 03.15.03.0001.000007.0049.7 Reconoce: Embargo: 1- D.G.R. c/ Mandataria S.A. por \$ 230,00 expte. 511.168 del 2° Juzgado Tributario Secretaría 4, inscripto en el Tomo 339, fojas 16 de embargos generales, re- inscripto en tomo 77, fojas 22 de reinscripciones generales, entrada 1869556 del 31/01/2019 sin monto. 2- de estos autos inscripto en tomo 541, fojas 159 de embargos generales, con ampliación de embargo por \$ 420.000 oficio del 01/08/2019, registrado a fojas 46, tomo 578 de embargos generales, entrada 1943510 del 16/08/2019. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial 03/41531-2, \$ 34.774,07 de los ejercicios 2016 (1°) al 2020 (5°) en concepto de Impuesto Inmobiliario, válido al 01/02/2023 más costas por \$ 6.552,08. Municipalidad de Las Heras: Padrón 32415, tasas por servicios a la propiedad, total actualizado \$ 52.544,33 al 08/02/2023. Aysam: cuenta 043-0001054-024-2, \$ 577.627,56 al 02/02/2023. OSM S.A.: informa deuda de \$ 1.246.965,79 al día 06/02/2023. Vialidad Provincial: Certifica que el inmueble se encuentra exento del pago por contribución de mejoras de caminos. Expensas comunes: deuda informada \$ 141.276,00. Avalúo fiscal: \$ 1.081.880,00. Mejoras: Inmueble en propiedad horizontal, ubicado en un segundo piso al que se accede por escalera, en planta baja encontramos cocina con alacenas, comedor con ventana a Ruta 7 (se ve humedad en el techo), living con vista a las pistas de sky, con pisos de baldosas y paredes pintadas, el mismo tiene salida a balcón por puerta de dos hojas, baño instalado con bañera. En planta alta hay un dormitorio con vista a peatonal y pistas de sky con baño privado y jacuzzi, piso alfombrado, ventanas con doble vidrio y postigos de madera, dos dormitorios con vista a ruta 7 con placares, baño instalado con jacuzzi y techos de machimbre; en el altillo hay una habitación con placares y piso alfombrado con vista a calle lateral. El inmueble cuenta con los servicios de agua potable, luz eléctrica y gas envasado, no tiene cloacas sólo pozo séptico. Al momento de ésta constatación, el departamento no tenía luz dado que le retiraron el medidor por falta de pago; el inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación, amoblado y deshabitado. Informes Juzgado y/o Martillero 156549889

Boleto N°: ATM\_7266100 Importe: \$ 10400  
15-17-21-23-27/03/2023 (5 Pub.)

JUAN AGUSTIN MOYANO, MARTILLERO PUBLICO MAT. 3106, por orden del TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCADO N° 3, Autos N° 251644, caratulados "RUGGERI, Luis Balerio y HERRERA, Lidia p/ Sucesión", Rematará 100% derechos y acciones, día TREINTA DE MARZO PROXIMO , a las 10:00hs, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 ciudad de Mendoza P.B. El acervo hereditario se compone de un inmueble que se ubica en B° CRISTO

REDENTOR Manz. "A" Casa 31, pasillo n° 7 Heras Mendoza. Cuenta con la siguiente superficie: S/ T y S/ P de 180,00 mts<sup>2</sup>, Limites: Norte: con Lote 3 en 18 mts, Sur: Lote 32 en 18 mts, Este: Lote 22 en 10 mts, y Oeste Pasaje n°1 que es su frente en 10 mts INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matrícula: 73278 Incorporado al Sistema que parte del número 33.463 Fs. 817 del Tomo "51" "8" Las Heras, Padrón Territorial 03-590163, Nomenclatura Catastral N° 03-10-03-0033-000018-0000. Padrón Municipal: N° 22273, que consta de la siguiente distribución: Casa sismo resistente que cuenta con tres dormitorios una cocina comedor-estar living integrado, lavandería, puerta con rejas, con salida al patio, éste tiene churrasquera y horno con piso canto rodado, pequeño parral y habitación de servicio, tres dormitorios con placares, pisos cerámicos en toda la casa, baño y ante-baño lavamanos con vanity, pintura en regular estado, galería con salida al patio y entrada vehicular, frente con reja frontal. ESTADO DE USO Y OCUPACION: Al momento de la inspección ocular del inmueble está ocupado por el señor Luis Ruggeri D.N.I n° 13.540.085 quien manifiesta ser el administrador de la sucesión, el inmueble se encuentra en regular estado de conservación, atento que no cuenta con su medidor de luz y de gas habiendo sido retirados por falta de pago estando a cargo del adquirente realizar todos los actos útiles correspondientes necesarios para el efectivo restitución de los servicios. Gravámenes: Hipoteca a favor del Instituto Provincial de la Vivienda de \$ 1.186.000 la cual se encuentra CANCELADA AL 24/11/2020 con su respectivo entrega de certificado de cancelación. Deudas: ATM: total al 22/09/2022 \$ 13.662. Municipalidad de las Heras deuda: \$ 35.058 INCLUYENDO \$ 5070 en concepto de apremios fiscal AYSAM: deuda \$ 60.346 al 24/08/22. Todas las deudas informadas son más actualización en el momento de su efectivo pago y aprobación de la subasta. CONDICIONES DE VENTA: BASE DE LA SUBASTA: \$ 2.777.778, y a viva voz y al mejor postor de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL \$ 100000 por postura. Se le hace saber a los ofertantes que en caso de ser adjudicatarios, deberán abonar en el mismo acto, en efectivo en moneda de curso legal o con cheque certificado en el acto de remate: el 10 % seña, 3 % la Comisión del martillero a cargo del comprador, más el 4.5% de Impuesto Fiscal, saldo del precio al aprobarse el remate. Títulos y demás documentación obrante en estos autos donde podrán examinarse. Serán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción art. 271 inc. J) CPCCyT. y demás actos necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre, como así también en las divisiones de conexiones en los servicios. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos o faltas una vez realizada la subasta. Información en expediente, Secretaria del Juzgado. Hágase saber al comprador y antes de la entrega del bien deberá acompañar la inscripción del inmueble a nombre de este, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 del CPCCyT. No se admite compra en comisión, en caso de que presente una cesión de derechos y acciones deberá el comprador realizarla mediante escritura pública. Informes: Secretaria del juzgado o martillero: Juan Agustín Moyano Mat. 3106 Domicilio. Av. España 1248 2do piso Of. 17 Ciudad de Mza Tel: cel: N° 2616226060.

Boleto N°: ATM\_7266112 Importe: \$ 4920  
15-17-21/03/2023 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la Empresa en adelante PRC S.A.U. conforme lo ordenado por ACTA DE DIRECTORIO N° 482 de fecha 22 días de diciembre de 2022 y normativas legales ajustadas a las políticas de compras, contrataciones y transferencias de bienes de PRC S.A.U. como lo establece en su artículo 23. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 31 de marzo a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) y/o [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. 2. EXHIBICION: Los lotes desde el número 1 al 52 y el lote 57 serán exhibidos en la Mina de PRC S.A.U. sito en Paraje Cañadón Amarillo

Malargüe, Provincia de Mendoza el día 29 de marzo de 2023 en el horario de 10.00 horas a 16.00 horas y los lotes número 53, 54 y 55 en 25 de mayo 1078 de la Ciudad de Mendoza. Los ingresos en la exhibición de todos los bienes, serán por orden de llegada y Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y Seguridad y protocolos establecidos que posee PRC S.A.U. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a PRC S.A.U. y Martillera actuante. 3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a PRC S.A.U. que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta. 5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de PRC S.A.U. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de PRC S.A.U. Banco HSBC CUIT N° 30- 64159355-5 Cuenta Corriente ARS, Cuenta 3000569313 CBU N° 1500054100030005693132. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables y dos comas veinticinco en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y PRC S.A.U. se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por PRC S.A.U. y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. Al comprador que no aporte los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de PRC S.A.U. a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. 9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos. Los

gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por PRC S.A.U. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización y coordinación de PRC S.A.U. una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 16.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por PRC S.A.U. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 10. CONDICIONES ESPECIALES EN INDUMENTARIA: Téngase presente que para los casos de indumentaria que posean logo, los compradores deberán encargarse de quitar logos impresos en los mismos para su comercialización. 11. DETALLES: Las medidas y especificaciones de los lotes se encuentran en forma de anexo en la publicación online en la plataforma sitio portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) y/o [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). 12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: [info@manuchasubastas.com.ar](mailto:info@manuchasubastas.com.ar) Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar).

LOTE Nº 1: MARCA: Toyota, TIPO: Pick Up, MODELO: Hilux 4x4 Cabina Doble SR C/AB 3.0 TDI. DOMINIO: LSF760, AÑO: 2012, COLOR: Blanco, KILOMETRAJE: 143.126 km aproximadamente, Nº MOTOR: 1KD-5644056, Nº CHASIS: 8AJFZ22G7C5020497, RADICACIÓN: Malargüe, OBSERVACIONES: Paragolpe trasero oxidado y con golpes faltan pisaderas de goma en los extremos. Interior con faltantes, advertencia ABS, aire acondicionado no enfría. Dirección ruido y golpe al girar. Motor falla de turbo. Caja cruje la segunda marcha y vibra el embrague. BASE: \$ 2.430.000

LOTE Nº 2: Módulos para oficina. Cantidad: 2 unidades. Condición: Usados. BASE: \$ 600.000

LOTE Nº 3: GENERADOR SINCRONO WEG GTA 312 AI IB. 525/575 KVA 1500 rpm 50 Hz 380V. Cantidad: 1 unidad. Condición: sin uso. BASE: \$ 200.000

LOTE Nº 4: Tanque Bertotto- Boglione. Capacidad: 50m3. Cantidad: 1 unidad. Condición: sin uso. BASE: \$ 850.000

LOTE Nº 5: Tanque Bertotto- Boglione. Capacidad: 50m3. Cantidad: 1 unidad. Condición: sin uso. BASE: \$ 850.000

LOTE Nº 6: Tubing 2.7/8" + caballetes. Condición: Sin uso. Cantidad: 228 unidades de tbgr + 10 caballetes. Fabricante Sumpetrol S.A., Hechos de caño, Capacidad de carga 200.000 kilogramos distribuidos/2.000 kg puntual. BASE: \$ 1.641.600

LOTE Nº 7: Casing 7". Cantidad: 123 unidades. LTC 7" por 2 unidades Y 7" 23 lbporpie por 121 unidades Condición: Sin uso. BASE: \$ 4.200.000

LOTE Nº 8: Casing 9.5/8" 36 lb/pie. Cantidad: 64 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 3.840.000

LOTE Nº 9: Casing 9.5/8" 40 lb/pie. Cantidad: 125 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 8.260.000

LOTE Nº 10: Casing 9.5/8" 40 lb/pie. Cantidad: 126 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 8.400.000

LOTE Nº 11: Cañería acero galvanizado con rosca, con cupla y sin rosca. Cantidad: 680 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 3.800.000

- LOTE Nº 12: Cañería PEAD negro 22". Cantidad: 145 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 250.000
- LOTE Nº 14: Caños PVC y PRFV varios. Cantidad: 288 unidades. Condición: Sin Uso. BASE: \$ 600.000
- LOTE Nº 15: Cable de cobre desnudo. Cantidad: 2TN aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 600.000
- LOTE Nº 16: Cable subterráneo por 4.230 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 1.000.000
- LOTE Nº 17: Cable de potencia por 33.239 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 500.000
- LOTE Nº 18: Cable unipolares por 25.862 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 1.000.000
- LOTE Nº 19: Cable tipo taller por 52.801 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 1.000.000
- LOTE Nº 20: Cable de comando por 236.686 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 2.000.000
- LOTE Nº 21: Rollo membrana para gas Power Stock. Cantidad: 1.000 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 40.000
- LOTE Nº 22: Maquinarias para la construcción varias. Cantidad: 8 unidades. Condición: Usadas. BASE: \$ 200.000
- LOTE Nº 23: Motor Perkins 8 cilindros a gas. Cantidad: 1 unidad. Condición: Usado. BASE: \$ 40.000
- LOTE Nº 24: Chatarra General. Cantidad: 80 TN aprox. Condición: Rezago. BASE: \$ 800.000
- LOTE Nº 25: Accesorios varios. Cantidad: 2.843 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 50.000
- LOTE Nº 26: Rollo de fibra mineral Isover (Saint Gobain). Cantidad: 26 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 20.000
- LOTE Nº 27: Accesorios y consumibles varios para soldadura. Condición: sin uso y usados. BASE: \$ 80.000
- LOTE Nº 28: Baldes varios. Cantidad: 1.331 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 25.000
- LOTE Nº 29: Discos de cortes varios. Cantidad: 43.800 unidades. Condición Sin uso. BASE: \$ 5.000
- LOTE Nº 30: Carretillas. Cantidad: 120 unidades. Condición: Usadas. BASE: \$ 25.000
- LOTE Nº 31: Herramientas y equipos varios. Cantidad: 12 unidades. Condición: Usados y sin uso. BASE: \$ 100.000
- LOTE Nº 32: Escalera De Fibra Con Peldaños Metálicos. Cantidad: 80 unidades. Condición: Usadas. BASE: \$ 250.000
- LOTE Nº 33: Morsas varios tamaños. Cantidad: 142 unidades. Condición: Nuevas y usadas. BASE: \$ 80.000
- LOTE Nº 34: Taladros de banco. Cantidad: 4 unidades. Condición usada. BASE: \$ 50.000
- LOTE Nº 35: Pinzas de masa. Cantidad: 100 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 50.000
- LOTE Nº 36: Gatos hidráulicos + hormigoneras. Cantidad: 16 unidades. Condición usada. BASE: \$

50.000

LOTE Nº 37: Detector de metales CEIA HI-PE Multi Zone. Cantidad: 1 unidad. Condición: Sin uso. BASE: \$ 150.000

LOTE Nº 38: Detector de rayos X Smiths HS 100100 T 50-60 Hz Potencia 0,95 KVA. Cantidad 1 unidad. Condición: Sin uso. BASE: \$ 250.000

LOTE Nº 39: Buzos Polar negros talles varios. Cantidad: 2.844 unidades. El comprador de este lote deberá quitar el logo para su comercialización. Condición: sin uso. BASE: \$ 40.000

LOTE Nº 40: Camisas de jean talles varios. Cantidad: 1.640 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 40.000

LOTE Nº 41: Pantalón jeans. Cantidad: 715 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 42: Calzado de seguridad talles varios. Cantidad: 1.515 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 43: Cascos varios + accesorios. Cantidad: 12.907 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 44: Guantes de acrilonitrilo flocado y guantes de nitrilo marca Mapa. Cantidad: 1.200 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 20.000

LOTE Nº 45: Guantes de vaqueta. Cantidad: 4.000 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 30.000

LOTE Nº 46: Pilotos de lluvia talle XL, Cantidad: 1.500 unidades. Condición: Rezago. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 47: Traje de lluvia PVC amarillo talle XL. Cantidad: 750. Condición: Sin uso. BASE: \$ 80.000

LOTE Nº 48: Camperas de invierno color amarillo. Talles varios. Cantidad: 120 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 200.000

LOTE Nº 49: Ropa de trabajo naranja (camisas/pantalones/camperas). Condición: Sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 50: Mobiliarios varios. Cantidad: 1.491 unidades. Condición: con y sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 51: Elementos de protección. Cantidad: 12.800 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 52: Sistema contra incendio. Condición: Sin uso. BASE: \$ 120.000

LOTE Nº 53: Equipos de red. Cantidad: 73 unidades. Estado usado. LOC: 25 de Mayo, provincia de Mendoza BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 54: Polycom 7000/7937/8000. Cantidad: 3 unidades. Condición: Usados. LOC: 25 de Mayo, provincia de Mendoza BASE: \$ 10.000

LOTE Nº 55: Teléfonos IP Cisco 7911/7912/7940 + Siemens DA100 y Euroset 3005. Cantidad: 252 unidades. Condición: Usados. LOC: 25 de Mayo, provincia de Mendoza BASE: \$ 10.000

LOTE Nº 56: Espumígenos Sepac. Cantidad: 3 Unidades. Condición: Sin Uso. BASE: \$ 150.000

LOTE N° 57: Modulo habitacional. Cantidad 1. (22 habitaciones, baños, etc. Ver más características en la plataforma). Condición: usado. BASE \$ 400.000

S/Cargo

15-16-17-20-21-22-23-27-28-29/03/2023 (10 Pub.)

Martillero Elías Javier Sebastián Vaquer, Mat. 2729, con Domicilio en calle Alpatocal 3325 Ciudad Mendoza, comunica por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (antes Fiat Crédito Compañía Financiera S.A.) art. 39 Ley 12.962 y conf., Art. 2229 del código Civil y Com. SUBASTARA VIA ELECTRONICA mediante la pagina WEB: [www.subastascordoba.com.ar](http://www.subastascordoba.com.ar) por ejecución de prendas, comenzado el día 20/03/2023 a las 10 hs y finalizando el 22/03/2023 a partir de las 12 hs de los automotores que se detallan a continuación, en el estado en que se encuentran y exhiben: 1) FIAT MOBI 1.0 8V WAY TIPO SEDAN 5 PUERTAS AÑO 2019 DOMINIO AD 815 UO 2) FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V SEDAN 5 PUERTAS AÑO 2017 DOMINIO AC 127 UJ 3) FIAT STRADA ADVENTURE 1.6 TIPO PICK-UP CABINA DOBLE AÑO 2019 DOMINIO AD 523 RL.- CON BASE DE \$1.000.000 CADA VEHICULO POST. MIN \$20.000.-, contado seña 10%, comisión 10% y gastos Verificación Policial, gastos informe de dominio, multas y patentes, Tasa de Administración de la Pág. 2% S/Precio dentro de las 24 hs finalizada la subasta a cargo del comprador. Saldo a las 48 Hs. De la forma en que se indicara, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdidas de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario 381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Habiendo sido exhibidos los automotores en el estado y visto en que se encuentran, no se aceptaran reclamos posteriores por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelada el saldo del precio y presentación de la transferencia a favor del comprador por ante el registro nacional de la propiedad del automotor; pasados los 15 días hábiles de la entrega del certificado para la inscripción los gastos de depósito son a cargo del comprador (\$ 1.000 diarios) Exhibición 20 de MARZO DE 2023 de 18 a 20 hs en calle HIGUERITA 1547/43 BUENA NUEVA entre calle Roca y Carril G. Cruz. GUAYMALLEN, Mendoza con turno previo al Martillero Informes Martillero Elías J. S. Vaquer Tel: 2615502132 Mail: [martilleroeliasvaquer@yahoo.com](mailto:martilleroeliasvaquer@yahoo.com)

Boleto N°: ATM\_7259736 Importe: \$ 5000

10-15-17-20-23/03/2023 (5 Pub.)

FANNY GRACIELA MALDONADO, Martillera Matrícula 1.819, orden Primera Cámara del Trabajo Mendoza, Autos N°157.421, caratulados "PERUGINI KARINA MARIANA Y OTRO C/ VIENTO ANDINO S.A. Y OTROS P/ DESPIDO", rematará día VEINTIDOS DE MARZO DE 2.023, a las NUEVE HORAS, en Sala de Subastas Judiciales, sito en San Martín 322, P.B., Ciudad, Mendoza, a "Viva voz", con base y al mejor postor, en estado y condiciones que se encuentra 100% bien automotor propiedad de accionada Viento Andino S.A., Dominio MYV 801, Marca "IVECO", Tipo Chasis con Cabina, Modelo "DAILY 35C14 PASO 3750", Año 2.013, Motor "IVECO" N°7176262, Chasis "IVECO" N°93ZC42A01E8340070. Equipado con caja térmica y equipo de refrigeración, 4 ruedas armadas regular estado. Presenta desprendimiento paragolpes delantero lado izquierdo, pequeñas abolladuras capot, abolladura guardabarro derecho, tapicería asiento conductor deteriorada, parabrisas trizado, falta placa patente delantera. En funcionamiento. INSCRIPCION: Registro Seccional Propiedad Automotor N°1, Maipú, Mendoza, 100% a nombre de Viento Andino S.A.. DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor \$49.729,39 más Gastos por Apremio \$8.839,30 al 02/12/2.022, actualizables efectivo pago. GRAVAMENES: Embargo \$2.316.408,72 inscripto 15/11/2.022 correspondiente a estos autos. Inhibiciones que afectan a Viento Andino S.A.: Autos (012230-962143) "A.T.M. C/ Viento Andino S.A. p/ Apremio", Tercer Juzgado Tributario, Mza. del 07/04/2.022. Autos 1.121.003 "ISCAMEN c / Viento Andino S.A. p/ Ap.", Tribunal Gestión Jud. Asociada Tributario, Mza. anotación 03/09/2.018. Autos 1675563 "A.T.M. c/ Viento Andino S.A. p/ Ap.", Tribunal Gestión Asociada Tributario, Mza. del 10/12/2.018. Juzgado Federal 2 Secretaría Tributaria Mza. Autos: Expte. 22.191 Año 2.016 Viento Andino S.A. del 15/03/2.019. Juzgado Federal 2

Sec. Tributaria Mendoza, Autos: Expediente 2337 Año 2.017 Viento Andino S.A. del 15/03/2.019. Autos 1170370 "A.T.M. c/ Viento Andino S.A. p/ Apremio", Tribunal Gestión Asociada Tributario del 29/08/2.019. Autos 1390846 "Municipalidad de La Capital c/ Viento Andino S.A. p/ Ap." Tribunal Gestión Judicial Asociada. Tributario Mza. del 30/05/2.022. Autos 889196 "A.T.M. c/ Viento Andino S.A. p/Apremio" Tribunal Gestión Asoc. Tributario, Mza. del 17/09/2.020. Autos 012230-979838 "Sub. Trabajo y Seg. Social C/ Viento Andino S.A. p/ Apremio", Tribunal Gestión Judicial Asociada Tributario, Mza., del 30/05/2.022. BASE: \$2.320.000,00. Incrementos de posturas no inferiores a \$20.000. No se aceptará compra en comisión. Adquirente abonará acto subasta dinero efectivo, moneda de curso legal: 10% seña, 10% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobación de la misma. Gastos y trámites de transferencia del bien serán por cuenta y cargo del adquirente. Exhibición: día 20 de Marzo de 2.023, de 11:00 a 12:00 horas, en calle Tropero Sosa N°953, Maipú, Mendoza. Informes: Tribunal actuante o Martillero Cel. 2615158994.

S/Cargo

15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

### CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales: Autos CUIJ: 13-00004937- 3 ((011903-9925)) caratulados "TOBARES NICOLAS GABINO P/CONC. PREVENTIVO". En fecha 01 de marzo de 2.023 se dispuso la conclusión del concurso preventivo del Sr. TOBARES NICOLÁS GABINO, L.E. 6.846.111. Fdo. Dr. Pablo González Masanés-Juez.

Boleto N°: ATM\_7271714 Importe: \$ 120

17/03/2023 (1 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.660 caratulados: "ESCUDERO JORGE ERNESTO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", 15 de febrero de 2023, se ha declarado la quiebra al Sr. JORGE ERNESTO ESCUDERO, D.N.I. N° 38.756.909. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [jjtorri@hotmail.com](mailto:jjtorri@hotmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25971 Importe: \$ 4400

16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.604 caratulados: "ZAPATA GONZALO GABRIEL GUSTAVO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de noviembre de 2022, se ha declarado la quiebra a GONZALO GABRIEL GUSTAVO ZAPATA, D.N.I. N° 21.809.565. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 local 35 centro comercial Echesortu y Casas, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Cel 2616634408. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [lilianaesmo@yahoo.com.ar](mailto:lilianaesmo@yahoo.com.ar), debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25972 Importe: \$ 4400  
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.585 caratulados: "VARGAS JONATAN EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha declarado la quiebra a la Jonatan Emanuel Vargas, con D.N.I. N° 37.267.933. Síndico designado en autos, Contadora IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención sito en BOULOGNE SUR MER 260, 1° PISO, OF. 4, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:30 hs.. en el domicilio indicado precedentemente. celular 2634519234, teléfono fijo 0263-4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [ivanasotana@yahoo.com.ar](mailto:ivanasotana@yahoo.com.ar), debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25973 Importe: \$ 4400  
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.583 caratulados: "SANCHEZ BLANCA NIDIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de noviembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Blanca Nidia Sanchez, D.N.I. N° 16.362.869. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTÍN SOSA LOBOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Tucumán n° 110, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4259512, Celular: 261-5128842. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25974 Importe: \$ 4400  
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.630 caratulados: "RAMIREZ IRINA SOL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Irina Sol Ramirez, con D.N.I. N° 40.725.555. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en 9 de Julio n° 565, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes y Miércoles de 17 a 20 Hs. en el domicilio indicado precedentemente Teléfono celular 2634593655. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 25975 Importe: \$ 4600  
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.618 caratulados: " ROSAS AGUEDA CRISTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el día 22 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Agueda Cristina Rosas, con D.N.I. N° 13.871.728. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal constituido sito en French N° 57, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días y horarios de atención lunes y miércoles de 18:00 a 20:00 hs. (previo turno telefónico) en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4426351, celular 2634-671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25976 Importe: \$ 4400  
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.625 caratulados: "PAEZ ANA ESTELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el día 12 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a ANA ESTELA PAEZ, con D.N.I. N° 16.882.556. Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Centro Comercial Echesortu y Casas Pasaje 6 Dpto 1, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y miércoles de 9 a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. Cel 2634-769250. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo\_mammana@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 25977 Importe: \$ 4600  
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.652 caratulados: "BALMACEDA ALEJANDRA ISABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de febrero de 2023, se ha declarado la quiebra a Alejandra Isabel Balmaceda con D.N.I. N° 25.937.714. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en: Arcos 463 de San Martín, Mendoza, con días y horarios de atención: atención Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 hs. Cel 2634594197. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 25978 Importe: \$ 4600  
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.470 caratulados: "GREGORIO JOSE MARIA PAZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a Jose Maria Paz Gregorio con D.N.I. N° 40.003.397. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en: Pueyrredón 94, San Martín, Mendoza, con días y horarios de atención: lunes, martes y jueves de 18.00 Hs. a 20.00 Hs. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 25980 Importe: \$ 4600  
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.653 caratulados: " GERLINI CARLOS EMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el día 29 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Carlos Emiliano Gerlini con D.N.I. N° 32.212.005. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal constituido sito en French N° 57, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días y horarios de atención lunes y miércoles de 18:00 a 20:00 hs. (previo turno telefónico) en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4426351, celular 2634-671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25982 Importe: \$ 4400  
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.613 caratulados: " MORALES PABLO ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el día 02 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Pablo Antonio Morales con D.N.I. N° 34.405.243. Síndico designado en autos, Contadora ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE PATRICIAS MENDOCINAS N° 401, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS N° 444, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634507805, teléfono fijo 02623-4491123. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 25983 Importe: \$ 4800  
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.648 caratulados: "MARTINEZ JAVIER AVELINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA.", el día 22 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Javier Avelino Martinez, con D.N.I. N° 23.678.288. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje. 3, Local 55, C.C.E. y Casas, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953/8003738. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [alejandrog@garbuiolopez.com.ar](mailto:alejandrog@garbuiolopez.com.ar), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 25985 Importe: \$ 4600  
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-04393696-9 caratulados: "VILLEGAS CLAUDIO RAMON P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Septiembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLEGAS CLAUDIO RAMON, D.N.I. N° 32.570.804. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 13/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 12/11/2018 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. VII. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE

OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor BENVENUTTI, JUAN CARLOS con dirección de correo electrónico: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com; y domicilio legal en calle Fidel de Lucía N.º 1.184, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12. TEL. 02614972354/02615276289. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25987 Importe: \$ 5600  
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-06969321-5 caratulados: "REQUELME AITANA DEL SOL P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REQUELME, AITANA DEL SOL, D.N.I. N° 41.284.963. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 10/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 02/11/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ABDALA, LORENA TERESA con dirección de correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com; y domicilio legal en calle Emilio Jofré N.º 265, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12. TEL. 02634491031/02614537383. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25988 Importe: \$ 5600  
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-05420260-6 caratulados: "ALTAMIRANO JORGE ADRIAN P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Noviembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALTAMIRANO, JORGE ADRIAN, D.N.I. N° 28.689.974. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 10/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 03/11/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será

informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RUIZ, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: ruiz-estudiocontable@hotmail.com; y domicilio legal en calle Montevideo N.º 35, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12. TEL. 02615748146. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25989 Importe: \$ 5400  
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.642 caratulados: "CABRERA VICTOR ANGEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de febrero de 2023, se ha declarado la quiebra a VICTOR ANGEL CABRERA, D.N.I. N° 34.756.189. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 530, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 263-4590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25968 Importe: \$ 4400  
15-16-17-20-21/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.637 caratulados "MORALES CALUDIO FABRICIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 06 de Marzo de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. CLAUDIO FABRICIO MORALES D.N.I. N° 22.679.923, C.U.I.L. N° 20-22679923-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Segovia Este s/n°, La Llave Nueva, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- SII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día catorce de abril del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiocho de abril del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Síndico designado en autos: Cdor. YAMIL AYUB con domicilio en calle Las Heras N° 140– y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadorayub@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 25970 Importe: \$ 5000  
15-16-17-20-21/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 123 de autos N° 13-06820078-9 caratulados: "FERNANDEZ GALDAME DIEGO ARTURO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Marzo de 2023. ... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTITRES DE MAYO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). .... Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. TENNERINI RUBEN EMILIO DOMICILIO: Evaristo Carriego 821, 1° Piso, Dorrego, Guaymallén Correo electrónico: rtennerini@hotmail.com , retennerini@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25981 Importe: \$ 4600  
15-16-17-20-21/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-06936462-9 (011902-4358897), caratulados: "FLORES JOSE LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 10 de febrero de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JOSÉ LUIS FLORES, DNI N°31.333.293; CUIL N°20-31333293-5. V. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 9 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 24 DE AGOSTO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ANA MARIA ADAD, con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com, Domicilio: Monseñor Zabalza 30, P.B., Oficina "A", Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 2616540575. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25966 Importe: \$ 4800  
14-15-16-17-20/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/58 autos N°13-07105004-6 caratulados: "GUZMAN LEANDRO CAIN ABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LEANDRO CAÍN ABEL GUZMÁN, DNI 41.155.009, CUIL 20-41155009-6 con domicilio en Poujade 375, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE JULIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 24 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 20 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe

general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 3 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 19 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTÍN DOMICILIO: San Martín 1432 1º Piso of. D DOMICILIO ELECTRÓNICO: david@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25969 Importe: \$ 6800  
14-15-16-17-20/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-05765829-5 caratulados: "CARRIZO MARIA EVA P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CARRIZO MARIA EVA, D.N.I. N° 13.035.662. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 06/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SANCHEZ, DANIEL BLAS RAMON con dirección de correo electrónico: danielbrsanchez@hotmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N.º 4, Of. N.º 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02634410754. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25958 Importe: \$ 4800  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021976 caratulados "GUIÑAZÚ ELISA CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13/02/23. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ELISA CARMEN GUIÑAZÚ DNI N°21378509, CUIL: 27-21378509-0...V. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28

DE ABRIL DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: CACERES MARÍA ANGÉLICA, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BENJAMIN MATIENZO 776, 2° PISO , DEPTO 8, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2614445292 / 2615711230, mail: angelicaceres@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25939 Importe: \$ 6800  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.631 caratulados "ROVERA MARIA CECILIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 06 de Marzo de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARIA CECILIA ROVERA D.N.I. N° 25.536.488, C.U.I.L. N° 27-25536488-5, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Mayor Juan Terres N° 1370 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día catorce de abril del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiocho de abril del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Síndico designado en autos: Cdr. FRANCISCO PEREZ con domicilio en calle Independencia N° 354– y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: f\_perezp@yahoo.com.ar con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25960 Importe: \$ 5000  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 37 de los autos N°1021980 caratulados "ALLENDE LUIS CESAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13/02/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUIS CESAR ALLENDE DNI N°24370421, CUIL: 23-24370421-9...V. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE ABRIL DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: TENNERINI RUBEN EMILIO, días y horarios de atención son MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EVARISTO CARRIEGO 821, 1° PISO, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, telef. 2613971617 / 2615758584, mail: rtennerini@gmail.com/retennerini@hotmail.com . Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25940 Importe: \$ 6800  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 60 de los autos N°1021981 caratulados "GONZALEZ ANGEL GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13/02/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ÁNGEL GABRIEL GONZALEZ DNI N°39236061, CUIL: 20-39236061-2...V. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE ABRIL DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el

art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: NISCOLA RAÚL SIXTO, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CATAMARCA 65, PLANTA BAJA, OFICINA 5, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614297235 / 2614712983, mail: rniscola@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25941 Importe: \$ 6800  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 77 de los autos N°1021977 caratulados "SANCHEZ DANIEL HUMBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13/02/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DANIEL HUMBERTO SANCHEZ DNI N°16660612, CUIL: 20-16660612-9...V. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE ABRIL DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: POLIMENI MARCELA BEATRIZ,

días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EUSEBIO BLANCO 566, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614232612 / 2616535604, mail: mbpolimeni@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25945 Importe: \$ 6800  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 56 de los autos N°1021992 caratulados "ALMARCHA JOSE RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14/02/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JOSÉ RAÚL ALMARCHA DNI N°26945404, CUIL: 20-26945404-1...V. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 4 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 3 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MAYMO LEONARDO G., días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA 461 PB, OFICINA 8, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614235482 / 2615251219, mail: estudiomaymo@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25947 Importe: \$ 6800  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 36 de los autos N°1022006 caratulados "GARUFFI IVAN EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14/02/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de IVAN EMMANUEL GARUFFI DNI N°32571086, CUIL: 20-32571086-2...V. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de

verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 4 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 3 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MANTOVAN SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en OLASCOAGA 824, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614295078 / 2615162697, mail: fmantovan@itcsa.net. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25948 Importe: \$ 6800  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 51 de los autos N°1022009 caratulados "QUIROGA HECTOR GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15/02/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de HECTOR GABRIEL QUIROGA DNI N°22569887, CUIL: 20-22569887-3...V. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 15 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 30 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación

de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ORTIZ PATRICIA GRACIELA, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO DEL CASTILLO 1695, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2613984704 / 2615782664, mail: patsg36@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25949 Importe: \$ 6800  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 65 de los autos N°1021982 caratulados "PEREDA LUCAS BENJAMIN P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23/02/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUCAS BENJAMIN PEREDA DNI N°42668799, CUIL: 20-42668799-3...V. Fijar el día 4 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 5 DE JULIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MIRANDA GUSTAVO EDUARDO , días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en RUFINO ORTEGA 190, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614236333 / 2616507517, mail: contadorgustavomiranda@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25950 Importe: \$ 6800  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 42 de los autos N°1021714 caratulados "MENDEZ SEBASTIAN JAVIER QUIEBRA P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26/12/22. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JAVIER SEBASTIAN MENDEZ DNI N°29537565, CUIL: 20-29537565-6...V. Fijar el día 17 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 03 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 01 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a cargo de Secretaría del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: NARVAEZ JOSE MANUEL, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1432, 3º PISO, OFICINA F-G, MENDOZA, telef. 2614259512 / 2613045225, mail: contadornarvaez@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25951 Importe: \$ 6800  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-06919171-6 caratulados: "FERNANDEZ LILIANA HAYDEE P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERNANDEZ, LILIANA HAYDEE, D.N.I. N° 20.465.507. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 07/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/09/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los

archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RAMPA, ANA MARIA con dirección de correo electrónico: anarampa@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle 9 de Julio N.º 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20. TEL. 02615040696. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25956 Importe: \$ 5800  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-06970821-2 caratulados: "JOFRE JUAN AGUSTIN P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 2 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JOFRE, JUAN AGUSTIN, D.N.I. N° 40.873.153. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 07/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 02/11/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MANZUR, ALFREDO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N.º 5, Of. N.º 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615041874. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25957 Importe: \$ 5800  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 49 de los autos N° 1021991 caratulados "RODRIGUEZ CECILIA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14/02/2023. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CECILIA BELEN RODRIGUEZ DNI N° 30203781, CUIL: 27-30203781-2...V. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 4 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 3 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: RIOS RICARDO ERNESTO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LA PAMPA 249, B° BOMBAL, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2604421861 / 2604671942, mail: rios.ricardoe@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25961 Importe: \$ 6800  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 48 de los autos N°1021904 caratulados "OLIVA JESICA YANINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15/02/2023. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JÉSICA JANINA OLIVA DNI N°35560077, CUIL: 27-35560077-2...V. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 4 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 5 DE JUNIO

DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 3 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: AWAD JORGE GUSTAVO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MAZA N° 1264, DORREGO, GUAYMALLEN, MENDOZA, telef. 2615949602, mail: gustavoawad12@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25962 Importe: \$ 6800  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07107681-9 (011903 - 1022001) caratulados "VALLEJOS VICTOR HUGO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 14/02/23 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. VALLEJOS VICTOR HUGO DNI 32.667.409, CUIL 20-32667409-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/12/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/04/23 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/04/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 29/06/23 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_7263600 Importe: \$ 2400  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.119 caratulados "TARIFA GRACIELA DEL VALLE Y TARIFA CLAUDIA GABRIELA C/VITALITI ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Noviembre de 2022...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 20 de Junio N°1430, de la Ciudad de Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. ... Dr.MARTÍN VASSELLUCCI Conjuez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: 20 de Junio N° 1430, Maipú, Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula 256.439/7 asiento A-1 Titular Registral: SR. ANTONIO VITALITI CI 57.963

Boleto N°: ATM\_7265651 Importe: \$ 1600  
17-22-30/03 14-17/04/2023 (5 Pub.)

(\*)

Dr. LUCAS RIO ALLAIME, JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, sito en Paso de los Andes 555, hace saber a POSIBLES TERCEROS INTERESADOS la iniciación del presente proceso en los Autos N.º 42.083 caratulados "FERRARO ESTEBAN ALBERTO C/ EMPRESA CONSTRUCTORA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA p/ Prescripción Adquisitiva" sobre un inmueble ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen N.º 713, General Alvear, Provincia de Mendoza, anotado en el registro de la propiedad raíz bajo inscripción al N.º 4445/18, Asiento A1 de General Alvear, en fecha 07 de enero de 1.985 y fecha de escrituración 20 de Diciembre de 1984, fecha de plano 27 Agosto de 2020, Superficie según mensura: 243,15 M2, Superficie según título 243,15 M2, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de veinte días y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc II -a) del C.P.C.C. Y T).- Fdo Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez

Boleto N.º: ATM\_7266370 Importe: \$ 2000  
17-21-23-28-30/03/2023 (5 Pub.)

(\*)

Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N.º 1, de San Rafael, provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257 C.P. 5600, en autos N.º 203.928, caratulados: "OJEDA NOEMI GRACIELA C/ PEREZ PORCEL HECTOR ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Dr. Alfredo Hernán N.º 1355 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza. Con superficie según mensura y título de 200,00 m2. Se encuentra registrado bajo la Matricula 13582/17, Asiento A-1 del Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de San Rafael a nombre de Héctor Alberto Perez Porcel. Dicho inmueble limita al Norte en 2-3 en 20,00 m. con Centeno Oscar Alberto; al Sur en 1-4 en 20,00 m. con Ruiz Iván Lucas; al Oeste en 1-2 en 10,00 m. con calle Doctor Alfredo Hernán; al Este en 4-3 en 10,00 m. con San Martin Raúl Héctor. El título según ley 14.159, fue confeccionado por el Agrimensor José Alberto Svetlicic y visado el día 5 de abril del 2021. N.º de expediente administrativo de Catastro consignado en el Plano de Mensura acompañado en autos es N.º 2020-5890744-GDEMZA-DGCATATM. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial, en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza (con la sola aparición en lista) y en la TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta ciudad, por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT).

Boleto N.º: ATM\_7266116- Importe: \$ 3200  
17-21-23-28-30/03/2023 (5 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, Expediente N.º 729 caratulados "URETA PATROCINIO ANTONIO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Los Luffi s/n.º de Pareditas, San Carlos, Mendoza, constante de una superficie según título de 4 hectáreas 8.515 metros cuadrados, de la cual se pretende 1.288,48 metros cuadrados, según plano de mensura realizado por el Ing. Agustín Navarro Ficcardi, Mat. N.º 1.661, con visación provisoria de la Dirección Provincial de Catastro en fecha 22 de Febrero de 2021. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como segunda inscripción N.º 1570 fs. 438, Tomo 15 de San Carlos, en fecha 27/05/1946, actualmente digitalizada en la matricula N.º 412079, a nombre de Guillermo Luffi. Fdo. Dr. MURIEL DROT DE GOURVILLE.- Juez.

Boleto N.º: ATM\_7273327 Importe: \$ 1800  
17-21-23-28-30/03/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N.º 4 de la Ciudad de Mendoza cita y notifica a los presuntos herederos que pudieren existir del Sr. EMILIO FRANCISCO AMSTUTZ y de la Sra.

GLADYS HAYDEE VERGNE que en los autos CUIJ: 13-03855530-2((012018-251697) caratulados GONZALEZ MARIA ALEJANDRA C/ AMSTUTZ GUILLERMO - AMSTUTZ FEDERICO - AMSTUTZ MARIA ALEJANDRINA Y AMSTUTZ GUSTAVO P/ CPC ANTERIOR – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA , el Tribunal dictó el Auto Interlocutorio que se transcribe a continuación en su parte pertinente: “Mendoza, 16 de diciembre de 2022. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos que pudiesen existir del Sr. Emilio Francisco Amstutz y de la Sra. Gladys Haydee Vergne como personas inciertas y con domicilio por tanto ignorado.- II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. REMITASE AL AGENTE FISCAL. Dra. BOROMEI, Alicia Gertrudis. Juez”. Se acompaña link descarga traslado <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/OPTHE1118> link de descarga presente auto <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/LOBHH11113>

Boleto N°: ATM\_7260343 Importe: \$ 1560  
14-17-22/03/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DEL GESTION ASOCIADA CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos 407547, CARATULA: ROJO MERCEDES FERNANDA c/ SANTA ELVIRA S.R.L. p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. CITA Y NOTIFICA a los Posibles interesados sobre el bien que pretende usucapir la Sra. Mercedes Fernanda Rojas en calle Rufino Ortega nº 693, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Resolución de fs. 28 el día 24 de noviembre de 2020. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS. Inscripto a nombre Santa Elvira S.R.L. Matrícula 0400517555 de Guaymallén (tomo 79 fs. 89, 2da. Inscripción nº 5.111.) El presente bien a suplir tiene una superficie Ciento Diecisiete con Treinta y Siete Metros Cuadrados (117,37 M2).

Boleto N°: ATM\_7265750 Importe: \$ 2000  
15-17-21-23-28/03/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 491 CARATULADOS “SORIA ROBERTO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” el Tribunal a fs. 4, dictó la siguiente providencia: Mendoza, 5 de diciembre de 2.022: ...Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Bascuñan s/n, distrito Colonia Las Rosas, departamento de Tunuyan, no posee inscripción en el Registro de la Propiedad Raiz Nomenclatura catastral N° 15-99-00-0700-690480-0000-7; Padrón de Rentas N° 15-04622-0, Padrón municipal NO POSEE, Superficie según mensura 1.643,50m2, cuyos limites perimetrales son: Sur: con calle Bascuñan 82,54m; Norte: con Gobierno de la Provincia de Mendoza en 90,59m.; Este: con Gobierno de la Provincia de Mendoza en 15,79m y al Oeste: con Mendoterra S.A. en 16,41m., publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Muriel Drot de Gourville. Juez.

Boleto N°: ATM\_7265752 Importe: \$ 2000  
15-17-21-23-28/03/2023 (5 Pub.)

AUTOS N° 2528 “GIANONNI MAFALDA LEONOR Y OTROS C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. SE NOTIFICA Y HACE SABER que en los autos de referencia el juzgado proveyó: Gral. San Martín, Mendoza, 21 de Febrero de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al solo y único fin del presente proceso, que para los actores, la accionada BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A, es persona

ideal de ignorado domicilio. II-Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., a BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. declarada persona ideal de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conchs. del C.P.C.C. y T.).NOTIFÍQUESE. Fdo. María Violeta Derimais. Juez”.-

Boleto N°: ATM\_7256561 Importe: \$ 1200  
10-14-17/03/2023 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL- PRIMERO. Expte. N° 274.720, caratulado “BARROSO GERONIMO C/ CERCOLA CARLOS SEGUNDO Y DISTEL DE CERCOLA MARGARITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 1: “Mendoza, 06 de Febrero de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE BONFANTI N° 740 DE RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCyT. (...) FDO: DRA. MARTINELLI FABIANA INES. Juez”.

Boleto N°: ATM\_7259477 Importe: \$ 1200  
13-15-17-21-23/03/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 255.215, caratulados: "GIMÉNEZ CONCEPCIÓN C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita por el PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que en los referenciados se pretende usucapir, ubicado en calle Miguel de Cervantes n° 2848, Gobernador Benegas del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 05-03-06-0030-000011- 0000-6, Padrón Municipal N° 9273, Padrón Rentas N° 05-009212 con una superficie según mensura de 1.484,68 m2.

Boleto N°: ATM\_7259508 Importe: \$ 1400  
13-15-17-21-23/03/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociado I de esta tercera circunscripción judicial sito en 9 de julio 850 esquina Chubut, San Martín, Mendoza, Expediente n° 275, caratulados "GUERRA AURELIA SECUNDINA C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Maestra Canzio n° 520, Loteo Dumit, Palmira, San Martín, inscripto bajo el n° 7320, fs. 255, T°44 de San Martín, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A..

Boleto N°: ATM\_7261918 Importe: \$ 1000  
13-15-17-21-23/03/2023 (5 Pub.)

Dr. Oscar Eduardo VÁZQUEZ, Juez del Segundo Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 40 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza., en autos N° 256.457 caratulados “FLORES CARLOS ALBERTO C/ HOYOS SILVESTRE ENRIQUE -HOYOS MANUEL Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hace saber lo que a continuación se transcribe, en su fecha y parte pertinente: “Mendoza, 24 de Febrero de 2023. Proveyendo escrito con cargo n° 7041699: Atento lo solicitado y constancias de autos y proveyendo la demanda de autos: De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del

CPCCyT).- Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art.209, ii - b) del CPCCT, quienes deberá comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez – Juez".  
DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Cobos 2522 de Dorrego, inscripto en el Registro de la Propiedad con el N°93185, fs.85, T°100-C de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_7253333 Importe: \$ 3800  
07-09-13-15-17/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ del 1°TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, autos EXPTE N°271018 "DIGITAL\_MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/IBARRA MUÑOZ ALEJANDRO ALBERTO E IBARRA MUÑOZ FLAVIO DARIO P/EXPROPIACIÓN" decreta: "Atento las constancias de autos y lo prescrito por el art.23 y siguientes de la ley 1447/75 en forma previa, de la demanda por expropiación interpuesta córrase TRASLADO a IBARRA MUÑOZ ALEJANDRO ALBERTO E IBARRA MUÑOZ FLAVIO DARIO y a todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien a expropiar sito en calle Avellaneda constante de 56,32m2 según Mensura de Plano aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N°04-39234 calle Nicolás Avellaneda N°907 del Distrito Villa Nueva, identificado bajo Padrón Municipal N°23972 -N.C.04-08-03-0041-000061- 0000-1, inscripto al Asiento A-3 de la Matricula N°14760/4 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, todo por el plazo de DIEZ DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts.21, 74, 75 del CPC.CT y arts.19, 25 y ccs. del Decreto ley 1447/75). Publíquense EDICTOS por DIEZ (10) DIAS alternados en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art.26 Decr-ley 1447/75). NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. GRACIELA SIMÓN.JUEZ".

Boleto N°: ATM\_7237161 Importe: \$ 5600  
24/02 01-06-09-14-17-22-28-31/03 05/04/2023 (10 Pub.)

#### NOTIFICACIONES

(\*)

El 8° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.023 "T MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR FAMSA DOMINIO A016DBZ S/ Ejecución Ley 8018" cita a GORDILLO GUSTAVO JAVIER DNI 23.958.294 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR FAMSA DOMINIO A016DBZ, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros municipal bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_7252902 Importe: \$ 160  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

El 8° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.022 "T MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO A084JGB S/ Ejecución Ley 8018 " cita a PLAZA ERIC GONZALO DNI 40270548 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO A084JGB , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros Municipal, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_7256404 Importe: \$ 160  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 68526 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 497-GDI P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 497-GDI, Sr. SOLORZANO SANCHEZ CARMEN SILVERIA, D.N.I. N° 35660788, demandado, con domicilio en CALLE PEDRO MOLINA S/N TRES ESQUINAS C.P.5517 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 13 de Junio de 2022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-I –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez..

Boleto N°: ATM\_7251453 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 68546 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 274-CEA P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 274-CEA, Sr/Sra. GARRETA ANALIA GABRIELA, D.N.I. N° 27612955, demandado, con domicilio en B° SOEVA II M- P C -1, LAS TORTUGAS GODOY CRUZ C.P.5501 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 07 de Septiembre de 2022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- I –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). -NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM\_7251466 Importe: \$ 640  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 68536 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 599-IRB P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 599-IRB, Sr. MOLL MATIAS DANIEL, D.N.I. N° 36964813, demandado, con domicilio en B° AMAN PRIMITIVO DE LA RETA N° 601, S F DEL MONTE, GODOY CRUZ, C.P. 5501 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 07 de Setiembre de 2022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme

acordada N° 28.565.-I –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez..

Boleto N°: ATM\_7251472 Importe: \$ 640  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 68776 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO AIW-322 P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio AIW-322, Sr/Sra. RODRIGUEZ JORGE HERNAN, D.N.I. N° 16447876, demandado, con domicilio en CALLE PUEYRREDON S/N, RODEO DEL MEDIO, C.P. 5511 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 09 de Junio de 2022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-I –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies - Juez.

Boleto N°: ATM\_7251478 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 67476 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 047-FBJ P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 047-FBJ, Sr/Sra. CORDERO ROBERTO FERNANDO, D.N.I. N° 33330024, demandado, con domicilio en B° EL RODEO MZ B CASA 8, RODEO DEL MEDIO, MAIPU C.P.5529 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 10 de Agosto de 2022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-I –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM\_7251482 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 67646 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 313-KCQ P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 313-KCQ, Sr. ARPIRES ROBERTO ANTONIO, D.N.I. N° 29895151, demandado, con domicilio en M-D C-27, MAIPU C.P. 5515 y a quienes

se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 07 de Septiembre de 2022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-I -PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM\_7251506 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69336 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO A010-ONQ P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio A010-ONQ, Sr/Sra. MOYANO EXEQUIEL JESUS, D.N.I. N° 41775241, demandado, con domicilio en B° TROPERO SOSA MZ B CASA 19, C.P. 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 10 de Agosto de 2022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-I -PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM\_7251523 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69326 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 815-HJM P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 815-HJM, Sr/Sra. FERNANDEZ MARCELO FABIAN, D.N.I. N° 24161185, demandado, con domicilio en CALLE FRENCH N° 656, GENERAL GUTIERREZ C.P.5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 10 de Agosto de 2022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pas- PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM\_7251533 Importe: \$ 560  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 67666 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 918-KTO P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 918-KTO, Sr/Sra. VELIZ GABRIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 23004183, demandado, con domicilio en CALLE LOS COLONOS N° 4002, EL BERMEJO, GLEN, C.P.5533 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 07 de Septiembre de 2022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-I - PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM\_7251538 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 67506 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 194-DET P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 194-DET, Sr/Sra. BARRIONUEVO CARLOS ADOLFO, D.N.I. N° 21371732, demandado, con domicilio en CALLE BELGRANO N° 844, LAS HERAS C.P.5539 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 07 de Septiembre de 2022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-I - PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM\_7251559 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69246 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 008-KWH P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 008-KWH, Sr/Sra. CUELLO JORGE MIGUEL, D.N.I. N° 40907415, demandado, con domicilio en BARRIO NUEVO VERGEL MZ B CASA 7, EL VERGEL, LAVALLE C.P.5533 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 10 de Agosto de 2022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago

de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-I - PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez

Boleto N°: ATM\_7251565 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 67243 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 711-EVS P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 711-EVS, Sra. MATURANO CLAUDIO MARCELO, D.N.I. N° 27705230, demandado, con domicilio en CALLE ECUADOR N° 2545, VILLA NUEVA, GUAYMALLEN C.P.5521 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 10 de Agosto de 2022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-I -PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez

Boleto N°: ATM\_7251571 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 68766 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 839-EQN P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 839-EQN, Sr/Sra. MARTINEZ FABIAN ALBERTO, D.N.I. N° 32211341, demandado, con domicilio en CALLE CONGRESO N° 7608, RODEO DE LA CRUZ GLEN, C.P. 5525 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 10 de Agosto de 2022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-I -PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM\_7251578 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69343 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 631-CXT P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 631-CXT, Sra. RODRIGUEZ HUMBERTO ESTEBAN, D.N.I. N° 22902742, demandado, con domicilio en B° CALLE RUFINO OLMEDO N° 865, CIUDAD, C.P.5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 10 de Agosto de 2022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-I - PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez

Boleto N°: ATM\_7251582 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 67473 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO CIA-926 P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio CIA-926, Sr. GOMEZ ESTEBAN HUGO, D.N.I. N° 11901913, demandado, con domicilio en CALLE FRANCISCO GODA S/N EL TRAPICHE, PARTIDO CORONEL C.P 5701 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 07 de Setiembre de 2022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-I –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM\_7251130 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69333 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 527-LDJ P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 527-LDJ, Sra. FERNANDEZ NICOLAS GERMAN, D.N.I. N° 40372280, demandado, con domicilio en B° DORREGO MZ H CASA 27, EL RESGUARDO, LAS HERAS y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 10 de Agosto de 2022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se

procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-I –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez

Boleto N°: ATM\_7251133 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36641, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CONA HORACIO MIGUEL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A087WAU el Sr. CONA HORACIO MIGUEL, demandado con DNI 39.962.023, con domicilio legal en OZAMIS 85, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA KEEWAY MODELO RK, DOMINIO A087WAU, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_7252391 Importe: \$ 560  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69253 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO A014-VYM P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio A014-VYM, Sr. CHACON NAVARRO DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 36277559, demandado, con domicilio en BARRIO COMBATE SAN LORENZO M K 30, COQUIMBITO, MAIPU, C.P. 5513 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 10 de Agosto de 2022.. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-I –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM\_7251149 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69324 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 233-CPV P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 233-CPV, Sr. DOBRO FEDERICO GERMAN, D.N.I. N° 28341663, demandado, con domicilio en BARRIO LOS OLIVOS M E C 2,

CARRODILLA, LUJÁN DE CUYO C.P. 5503 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 10 de Agosto de 2022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-I –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez

Boleto N°: ATM\_7252453 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 68544 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 904-EJU P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 904-EJU, Sr. MOYANO DANIEL ADRIAN, D.N.I. N° 29788122, demandado, con domicilio en BARRIO CANCELLER CALLE FRANCISCO GUEVARA N° 994, MAIPU C.P.5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 09 de Junio de 2022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-I –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez

Boleto N°: ATM\_7252454 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 67644 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO SMZ614 P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio SMZ614, Sr. ORTIZ GONZALO DVID, D.N.I. N° 27984518, demandado, con domicilio en CALLE ESPEJO N° 425, RUSSELL, MAIPU C.P. 5517 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 07 de Septiembre de 2022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-I –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley

8.018.-).-NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM\_7252455 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 67254 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 527-KAR P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 527-KAR, Sr. ALVARADO JESUS ANTONIO, D.N.I. N° 18449001, demandado, con domicilio en BARRIO JARDIN CENTRAL MZ B CASA 15 CAPITAL, MENDOZA C.P.5500 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 07 de Julio de 2022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-I –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez

Boleto N°: ATM\_7252459 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 66784 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 469-IVE P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 469-IVE, Sr. LEPEZ JUAN JOSE, D.N.I. N° 34191463, demandado, con domicilio en CALLE O`HOGGINS N° 1556, VILLA HIPODROMO C.P. 5547 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 07 de Setiembre de 2022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-I –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez

Boleto N°: ATM\_7251151 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69344 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 123-DRW P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 123-DRW, Sra. AVACA CESAR SEBASTIAN, D.N.I. N° 32901804, demandado, con domicilio en RUTA 60 /N FRAY LUIS BELTRAN, MAIPU C.P 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 10 de Agosto de 2022 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el

expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-I –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez

Boleto N°: ATM\_7251153 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69325 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 542-LIJ P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 542-LIJ, Sra. TEJADA ARMANDO ANDRES, D.N.I. N° 33440467, demandado, con domicilio en B° SUYAI MZ B CASA 14, BUENA NUEVA, GUAYMALLEN C.P.5519 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 10 de Agosto de 2022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-I –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez

Boleto N°: ATM\_7251155 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 67645 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO IFN-963 P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio IFN-963, Sr. MATEO MEDINA JUAN CARLOS, D.N.I. N° 96009805, demandado, con domicilio en CALLE BENITO FERNANDEZ N° 1666, TRELEW, RAWON C.P. 9100 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 07 de Septiembre de 2022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-I –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM\_7251157 Importe: \$ 600

17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69335 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 122-JOA P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 122-JOA, Sra. MERCADO MICAELA ELIZABETH, D.N.I. N° 38910001, demandado, con domicilio en B° EL ROSEDAL M A C 20, RODEO DEL MEDIO, MAIPU, CP 5529 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 07 de Septiembre de 2022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-I -PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM\_7251160 Importe: \$ 600

17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65795 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 367-JRW P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 367-JRW, Sr. OCHOA DIEGO DANTE, D.N.I. N° 28399277, demandado, con domicilio en B° PAULO VI M B C 11, LAS TORTUGAS, GODOY CRUZ C.P.5501 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 07 de Septiembre de 2022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-I -PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM\_7251162 Importe: \$ 600

17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 66161 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO WIK-874 P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio WIK-874, CHACON PABLO ANTONIO DNI 31.845.327, demandado, con domicilio en CALLE BAYO Y DESAGÜE S/N, EL CENTRAL SAN MARTIN C.P 5514 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: Maipú, 01 de JUNIO de 2021, I- EMPLACESE al titular registral del vehículo WIK-874, CHACON, PABLO ANTONIO DNI 31.845.327 para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien

siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies– Juez.

Boleto N°: ATM\_7251173 Importe: \$ 720  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65911 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 918-DSN P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 918-DSN, GONZALEZ EDELMIRA MARIA DEL VALLE DNI 25780827, demandado, con domicilio en CALLE LAS MARGARITAS S/N, FRY LUIS BELTRAN C.P. 5531 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: Maipú, 07 de Julio de 2022, I- EMPLACESE al titular registral del vehículo para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies– Juez. Saludo

Boleto N°: ATM\_7251176 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65901 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 554-HVK P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 554-HVK, SANCHEZ MAYRA DEL VALLE DNI 36746799, demandado, con domicilio en B° UNION Y FUERZA MZ J CASA 13, CARRODILLA C.P 5505 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: Maipú, 07 de Julio de 2022., I- EMPLACESE al titular registral del vehículo para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies– Juez.

Boleto N°: ATM\_7251179 Importe: \$ 640

17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69341 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 210-DLA P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 210-DLA, OLGUIN NATALIA LORENA DNI 29386245, demandado, con domicilio en B° PEDRO MOLINA I – HUARPES N° 3143, VILLA NUEVA GUAYMALLÉN C.P 5521 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: Maipú, Maipú, 10 de Agosto de 2022, I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-Conforme se solicita y lo dispuesto por el art. 263 CPCyT téngase por propuesta a la Martillera María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar el cargo conferido dentro de los CINCO (5) DÍAS de notificado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del C.P.C.C. y T.. NOTIFÍQUESE ELECTRONICAMENTE.-. d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies– Juez.

Boleto N°: ATM\_7251185 Importe: \$ 720

17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 67541 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 775-LOZ P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 775-LOZ, FERNANDEZ JONATHAN ARIEL DNI 36277505, demandado, con domicilio en B° BUENOS VECINOS M- C, C-3, MAIPU CP 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: Maipú, 07 de Septiembre de 2022, I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-Conforme se solicita y lo dispuesto por el art. 263 CPCyT téngase por propuesta a la Martillera María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar el cargo conferido dentro de los CINCO (5) DÍAS de notificado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del C.P.C.C. y T.. NOTIFÍQUESE ELECTRONICAMENTE.-. d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies– Juez.

Boleto N°: ATM\_7251187 Importe: \$ 720

17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 67521 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 593-CTB P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 593-CTB, LUCERO ANDRES MARIO DNI 13429283, demandado, con domicilio en LOS CONDORES MZ 3 CASA 17, TUNUYAN,

MZA C.P. 5560 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: Maipú, 07 de Julio de 2022, I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-Conforme se solicita y lo dispuesto por el art. 263 CPCyT téngase por propuesta a la Martillera María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar el cargo conferido dentro de los CINCO (5) DÍAS de notificado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del C.P.C.C. y T.. NOTIFÍQUESE ELECTRONICAMENTE.-. d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies– Juez.

Boleto N°: ATM\_7251191 Importe: \$ 720  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69251 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 198-HLF P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 198-HLF, IBARRA LEONARDO MIGUEL DNI 35615642, demandado, con domicilio en B° IRRIGACION M-E C-5, GODOY CRUZ, CP 5501 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: Maipú, 10 de Agosto de 2022, I- EMPLACESE al titular registral del vehículo para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies– Juez.

Boleto N°: ATM\_7251192 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69351 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO A036-TBI P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio A036-TBI, Sra. OJEDA SERGIO, D.N.I. N° 16296521, demandado, con domicilio en CALLE ROSENDO SILVA N°250, GENERAL GUTIERREZ C.P. 5511 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 14 de Octubre de 2022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme

acordada N° 28.565.-I –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez

Boleto N°: ATM\_7251193 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37126, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CANO MARIA YANINA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio BBC628 la Sra. CANO MARIA YANINA, demandada con DNI 40.218.093, con domicilio legal en B° JIMENEZ HERRERO, PARETITAS N° 2994, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FORD ORION GL 1.6 L, DOMINIO BBC 628, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLIQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .-.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7251205 Importe: \$ 880  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65921 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 613-GSG P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 613-GSG, Sra. CORTEZ STELLA MARIS, D.N.I. N° 25034889, demandado, con domicilio en CALLE JUAN AGUSTIN MAZA N° 551, MAIPU C.P 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 14 de Octubre de 2022 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-I –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM\_7251208 Importe: \$ 600

17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 37134, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CAMPAGNOLO ANTONIO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio AFV181 el Sr. CAMPAGNOLO ANTONIO, demandado con DNI 4.198.941, con domicilio legal LAGUNA DE LAS QUIJADAS Nº 947, GOBERNADOR BENEGAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA RENAULT MODELO 9 RL, DOMINIO AFV 181, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto Nº: ATM\_7251216 Importe: \$ 880  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos Nº 68761 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ MOTOVEHICULO MOTOMEL DOMINIO A044VYD P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio A044VYD, LEDESMA CARLOS MANUEL, D.N.I. Nº28.225.728, demandado, con domicilio en BARRIO LOS JAZMINES M:B C: 12, MAIPÚ, MENDOZA C.P.5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 09 de JUNIO de 2.022 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordado Nº 28.565.- II -PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies - Juez

Boleto Nº: ATM\_7252522 Importe: \$ 720  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 37044, caratulados: " MUNICIPALIDAD DE

GUAYMALLE C/ ESTABILLA GIANFRANCO p/ Ejecución ley 8018” notificar al titular registral del dominio A098JBC el Sr. ESTABILLA GIANFRANCO, demandado con DNI 39.383.639, con domicilio legal en Bº PICCIONE S/N, MANZANA E, C-36, COQUIMBITO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN, MODELO HUNTER 150, DOMINIO A098JBC, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) Tener por nombrada a la martillera MARIA MANUCHA, conforme lo dispuesto por Resolución 889-S del Ministerio de Justicia y Seguridad, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma y constituir domicilio electrónico y teléfono de contacto, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 19 ap. II del C.P.C.C. y T..-NOTIFÍQUESE.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7251231 Importe: \$ 920  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 66782 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 090-JCP P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 090-JCP, Sr. FRIGOLE ACOSTA GUSTAVO ALEXIS, D.N.I. N° 39088410, demandado, con domicilio en PASAJE 3-11 DE JUNIO, VILLA NUEVA, GUAYMALLEN CP 5521 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 07 de Septiembre de 2022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-I –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-NOTIFIQUESE.-d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez

Boleto N°: ATM\_7251235 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65532 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 039-IAZ P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 039-IAZ, Sr. PALACIO MARIELA EVANGELINA, D.N.I. N° 35861267, demandado, con domicilio en CALLE CONGRESO N° 7440, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLEN CP 5525 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 07 de Septiembre de 2022. I- EMPLACESE al titular registral del

vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-I –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-NOTIFIQUESE.-d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM\_7251239 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69340 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 401-HQL P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 401-HQL, PEREZ CRISTIAN MARCELO DNI 23267659, demandado, con domicilio en CALLE VIDELA ARANDA N° 2476, CRUZ DE PIEDRA, MAIPU CP 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: Maipú, Maipú, 10 de Agosto de 2022, I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-Conforme se solicita y lo dispuesto por el art. 263 CPCyT téngase por propuesta a la Martillera María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar el cargo conferido dentro de los CINCO (5) DÍAS de notificado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del C.P.C.C. y T.. NOTIFIQUESE ELECTRONICAMENTE.-. d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies– Juez.

Boleto N°: ATM\_7251242 Importe: \$ 720  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37123, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ALGAÑARAZ PEDRO ALBERTO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A094PCD el Sr. ALGAÑARAZ PEDRO ALBERTO, demandado con DNI 31.130.864, con domicilio legal en ALAMO SOLO S/N 0, PARAMILLO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 21: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL MODELO S2 DOMINIO A094PCD, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio

informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7251247 Importe: \$ 880  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69330 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 792-IMQ P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 792-IMQ, CACERES FEDERICO NICOLAS DNI 37412735, demandado, con domicilio en BARRIO J.D. PERON M-A C-26, MAIPU, CP 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: Maipú, Maipú, 10 de Agosto de 2022, I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-Conforme se solicita y lo dispuesto por el art. 263 CPCyT téngase por propuesta a la Martillera María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar el cargo conferido dentro de los CINCO (5) DÍAS de notificado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del C.P.C.C. y T.. NOTIFÍQUESE ELECTRONICAMENTE.-. d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies– Juez.

Boleto N°: ATM\_7251250 Importe: \$ 720  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36674, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VALVERDE MIGUEL ADRIAN p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio BTR603, el Sr. VALVERDE MIGUEL ADRIAN, demandado con DNI 28.226.420, con domicilio legal en CIUDAD DE LUJAN 1255, DORREGO, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN MODELO POLO CLASSIC SD , DOMINIO BTR603, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_7251255 Importe: \$ 600

17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 67250 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO A042-VZD P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio A042-VZD, VELAZQUEZ CARLOS JONATHAN DNI 39382479, demandado, con domicilio en B° PUESTA DEL SOL MZ G CASA 01, GODOY CRUZ C.P 5501 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: Maipú, Maipú, 10 de Agosto de 2022, I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II -PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-Conforme se solicita y lo dispuesto por el art. 263 CPCyT téngase por propuesta a la Martillera María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar el cargo conferido dentro de los CINCO (5) DÍAS de notificado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del C.P.C.C. y T.. NOTIFÍQUESE ELECTRONICAMENTE.-. d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies- Juez.

Boleto N°: ATM\_7251257 Importe: \$ 720

17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37133, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MURRI LUCIANO DANIEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio BKZ340 el Sr. MURRI LUCIANO DANIEL, demandado con DNI 36.766.710, con domicilio legal M-N, CASA 87 S/N, LAS TORTUGAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FORD FIESTA CL, DOMINIO BKZ 340, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLIQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7252715 Importe: \$ 880

17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37090, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MAYORGA CLAUDIO DAVID p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio REN843, el Sr. MAYORGA CLAUDIO DAVID demandado con DNI 23.095.615 con domicilio legal en B° NUEVA ESPERANZA, M-B, CASA 2, EL BERMEJO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022.: Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FORD MODELO ESCORT LX 1.6L, DOMINIO REN 843, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) - Fdo: Juez Subrogante

Boleto N°: ATM\_7252735 Importe: \$ 920  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36456, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MANCUSO ANIBAL GABRIEL p/ Ejecución ley 8018" notifica a los titulares registrales del dominio SXE864 el Sr. MANCUSO ANIBAL GABRIEL, demandado con DNI 24.033.096, con domicilio legal M-1, C-9, S/N, VILLANUEVA, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, OCTUBRE 13 de 2021: Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA PEUGEOT MODELO 505 SRD TURBO DOMINIO SXE 864, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_7252739 Importe: \$ 560  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37066, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CAROL JUAN JOSE p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio TIA586 el Sr. CAROL JUAN JOSE, demandado con DNI 25.091.527, con domicilio legal en B° MEDIA LUNA, ORURO 2740, SAN JOSE, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del VEHÍCULO MARCA VOLSKWAGEN, MODELO GACEL, DOMINIO TIA586, para que en el plazo de

VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) Tener por nombrada a la martillera MARIA MANUCHA, conforme lo dispuesto por Resolución 889-S del Ministerio de Justicia y Seguridad, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma y constituir domicilio electrónico y teléfono de contacto, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 19 ap. II del C.P.C.C. y T..-NOTIFÍQUESE.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7252817 Importe: \$ 920  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36640, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ORTIZ GERMAN AGUSTIN p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio TIJ635 el Sr. ORTIZ GERMAN AGUSTIN, demandado con DNI 38.911.463, con domicilio legal en CARRIL BARRANCAS, LOTE O CONTARDI, LOTE 1, S/N, BARRANCAS, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN MODELO GOL GTI, DOMINIO TIJ635, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_7253350 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37054, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LAIRANA AROLDO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio SQO360 el Sr. LAIRANA AROLDO, demandado con DNI 7.673.976, con domicilio legal TIRASSO 2071, VILLA NUEVA, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA RENAULT, MODELO 11 TS, DOMINIO SQO 360, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el

plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) Tener por nombrada a la martillera MARIA MANUCHA, conforme lo dispuesto por Resolución 889-S del Ministerio de Justicia y Seguridad, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma y constituir domicilio electrónico y teléfono de contacto, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 19 ap. II del C.P.C.C. y T..-NOTIFÍQUESE.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7252834 Importe: \$ 920  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37051, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VELASQUEZ GUILLERMO ALEXANDER p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio UDT924, la Sra. VELASQUEZ GUILLERMO ALEXANDER, demandada con DNI 36.933.457, con domicilio legal en FERRARI 11355, SAN JOSE, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022.: Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA RENAULT 18 GTX II BREAK, DOMINIO UDT 924, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo: Juez Subrogante

Boleto N°: ATM\_7252849 Importe: \$ 800  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36598, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ TORRES SUSANA AMALIA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio TYH850 la Sra. TORRES SUSANA AMALIA, demandada con DNI 27.449.884, con domicilio legal en ALMIRANTE BROWN S/N, RIVADAVIA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 18 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FIAT, MODELO 147, DOMINIO TYH850, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no

comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_7252864 Importe: \$ 560  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37089, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ AVILA LUCIA IRMA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio WAY295, la Sra. AVILA LUCIA IRMA con L.C. 3.043.788, demandada con domicilio legal en B° SANTA CRUZ 33, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022.: Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, modelo GACEL GL, DOMINIO WAY 295, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) - Fdo: Juez Subrogante

Boleto N°: ATM\_7252875 Importe: \$ 800  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37081, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ RODRIGUEZ MARCELO CLAUDIO Y VALDEBENITE MARIA VIOLINDA p/ Ejecución ley 8018" notificar a los cotitulares registrales del dominio UPO635 el Sr. RODRIGUEZ MARCELO CLAUDIO, demandado con DNI 17.809.460, y a la Sra. VALDEBENITE MARIA VIOLINDA, demandada con DNI 20.582.411, ambos con domicilio legal en B° CAPILLA DE NIEVE, MANZANA D, CASA 14, EL BERMEJO, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA DODGE modelo DODGE 1500, DOMINIO UPO 635, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al

titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) Tener por nombrada a la martillera MARIA MANUCHA, conforme lo dispuesto por Resolución 889-S del Ministerio de Justicia y Seguridad, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma y constituir domicilio electrónico y teléfono de contacto, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 19 ap. II del C.P.C.C. y T..-NOTIFÍQUESE.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7253380 Importe: \$ 1000  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37107, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FERNANDEZ MIRTA LIDIA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio WFK477 la Sra. FERNANDEZ MIRTA LIDIA, demandado con DNI 14.628.449, con domicilio legal en ENTRE RIOS N° 2368, B° TRAPICHE, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCAFORD, MODELO RANCHERO, DOMINIO WFK 477, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7253383 Importe: \$ 880  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37128, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ DEVIA CRISTIAN JESUS p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 007JCH el Sr. DEVIA CRISTIAN JESUS, demandado con DNI 34.641.974, con domicilio legal en AVELLANEDA 860, VILLANUEVA, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL MODELO C110 DLX DOMINIO 007JCH, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio

informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7252897 Importe: \$ 880  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36448, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ AGÜERO GERMAN HUGO p/ Ejecución ley 8018" notifica a los titulares registrales del dominio 128ITZ el Sr. AGÜERO GERMAN HUGO, demandado con DNI 23.596.202, con domicilio legal JUNIN S/N, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, OCTUBRE 13 de 2021. : Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA HONDA MODELO NF 100 WA-VE, DOMINIO 128ITZ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_7253404 Importe: \$ 560  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36738, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ RIVERA MARCELA ESTEFANIA ISABEL Y OCHOA IMANOL EXEQUIEL p/ Ejecución ley 8018" notifica a los cotitulares registrales del dominio 077LFH, la Sra. RIVERA MARCELA ESTEFANIA ISABEL, demandada con DNI 32.751.548, con domicilio legal en MILAGROS 550, KILOMETRO 11, MENDOZA y el Sr. OCHOA IMANOL EXEQUIEL, demandado con DNI 32.417.190, con domicilio legal BANDERA DE LOS ANDES SN, KILOMETRO 11, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN MODELO MIRAGE 110, DOMINIO 077LFH para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_7253406 Importe: \$ 640  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 37045, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FIGUERO MARCELA LOURDES p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 106JHU la Sra. FIGUERO MARCELA LOURDES, demandado con DNI 27.980.536, con domicilio legal Bº 28 DE MAYO S/N, MANZANA B, C-6, CRUZ DE PIEDRA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL, MODELO C-150, DOMINIO 106JHU, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).-NOTIFÍQUESE.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7253430 Importe: \$ 800

17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 37115, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ARAUJO EDUARDO SEBASTIAN p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 139CPV el Sr. ARAUJO EDUARDO SEBASTIAN, demandado con DNI 32.377.254, con domicilio legal en M. TEJADA, M-B, CASA 9, PANQUEHUA, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA HONDA MODELO WAVE DOMINIO 139 CPV, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7253432 Importe: \$ 880

17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 37130, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 161IEY el Sr. RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO, demandada con DNI 32.353.470, con domicilio legal en Bº LA FAVORITA VIEJA, LIBERTADOR Nº 73, LA FAVORITA CAPITAL, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN MODELO ENERGY 110 DOMINIO 161IEY, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7252961 Importe: \$ 880  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 37080, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MARTINEZ SERGIO MANUEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 185LOY el Sr. MARTINEZ SERGIO MANUEL, demandado con DNI 17.925.009, con domicilio legal en RUTA 24 S/N, LA PEGA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN, MODELO ENERGY 110, DOMINIO 185 LOY, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).-NOTIFÍQUESE.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7253444 Importe: \$ 800  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37072, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VERGARA YAEZ RICHARD ALEX p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 174HCQ el Sr. VERGARA YAEZ RICHARD ALEX, demandado con DNI EX. 94.088.298, con domicilio legal en MATHUS HOYOS 5150, EL SAUCE, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHÍCULO MARCA MOTOMEL, MODELO C110 DLX, DOMINIO 174HCQ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) Tener por nombrada a la martillera MARIA MANUCHA, conforme lo dispuesto por Resolución 889-S del Ministerio de Justicia y Seguridad, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma y constituir domicilio electrónico y teléfono de contacto, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 19 ap. II del C.P.C.C. y T..-NOTIFÍQUESE.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7253454 Importe: \$ 920  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36482, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MERQUIORI MIGUEL ANGEL p/ Ejecución ley 8018" notifica a los titulares registrales del dominio 354LNV el Sr. MERQUIORI MIGUEL ANGEL, demandado con DNI 16.296.534, con domicilio legal EULOGIO SANCHEZ 145, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, OCTUBRE 13 de 2021. : Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHÍCULO MARCA ZANELLA MODELO RX 200, DOMINIO 354LNV, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_7253456 Importe: \$ 560  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37040, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MUOZ JULIO CESAR y MUOZ CESAR EMMANUEL p/ Ejecución ley 8018" notifica a los titulares registrales del dominio 220FBJ el Sr. MUOZ JULIO CESAR, demandado con DNI 33.093.371, con domicilio legal en B° PALUMBO, ESTRADA 679, GODOY CRUZ, MENDOZA y el Sr. MUOZ CESAR EMMANUEL, demandado con DNI 33.093.371, con domicilio legal en MAIPU 341, GODOY CRUZ,

MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 20: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA GUERRERO, MODELO G110 TRIP, DOMINIO 220 FBJ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).-NOTIFÍQUESE.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7252994 Importe: \$ 880  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37117, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ZAPATA ANGEL ARIEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 280JEK la Sra. ZAPATA ANGEL ARIEL, demandado con DNI 37.002.116, con domicilio legal en B° BRAZIL M-LL C-57 S/N, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA MODELO RX 150 DOMINIO 280 JEK, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7253000 Importe: \$ 880  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37085, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BORQUEZ DAMIAN EZEQUIEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 491IUG el Sr. BORQUEZ DAMIAN EZEQUIEL, demandado con DNI 36.962.581, con domicilio legal en B° LA GLORIA M-D CASA 2, LAS TORTUGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022:

Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL, MODELO SR200, DOMINIO 491IUG, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).-NOTIFÍQUESE.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7253463 Importe: \$ 800  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36634, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GUZMAN MARCELO ALEJANDRO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 531HWN el Sr. GUZMAN MARCELO ALEJANDRO, demandado con DNI 32.417.058, con domicilio legal en B° SAN FRANCISCO M-A C-3 S/N, COQUIMBITO, MAIPU, MENDOZA y el Sr. CESPEDES MARIO ANTONIO, demandado con DNI 27.930.498, con domicilio legal en 25 DE MAYO 492, LAS HERAS, MENDOZA a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA MODELO RX150 , DOMINIO 531HWN, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_7253467 Importe: \$ 640  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37095, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ROJAS ALCIDES DANIEL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 518AZR, el Sr. ROJAS ALCIDES DANIEL con DNI 21.378.609, con domicilio legal en B° LAS VIAS M-A C-31 S/N, BUENA NUEVA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022.: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA DAELIM MODELO LIBERTY DE LUXE DOMINIO 518AZR, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no

comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) - Fdo: Juez Subrogante

Boleto N°: ATM\_7253013 Importe: \$ 880  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37118, caratulados:"MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MENA OJEDA ALDO ORLANDO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 539HWN el Sr. MENA OJEDA ALDO ORLANDO, demandado con DNI 24.407.644, con domicilio legal en MENDOCINA S/N, USPALLATA, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA MODELO RX 200 DOMINIO 539 HWN, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7253471 Importe: \$ 880  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37097, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GRIMA ALEJO EZEQUIEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 555JKX el Sr. GRIMA ALEJO EZEQUIEL, demandado con DNI 46.473.021, con domicilio legal B° TRAPICHE, CALLE URUGUAY N° 1489, GOBERNADOR BENEGAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL MODELO C 150, DOMINIO 555JKX, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del

mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7253024 Importe: \$ 880  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37075, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GOMEZ CARMEN NOEMI p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 547ICM la Sra. GOMEZ CARMEN NOEMI, demandado con DNI 17.417.530, con domicilio legal en B° LA GLORIA M-I, CASA 11, LAS TORTUGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHÍCULO MARCA MOTOMEL, MODELO B110, DOMINIO 547ICM, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).-NOTIFÍQUESE.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7253474 Importe: \$ 800  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36678, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GATICA MAFALDA DEL ROSARIO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 625KPG el Sr. GATICA MAFALDA DEL ROSARIO, demandado con DNI 17.032.544, con domicilio legal en M-D C-23 SN, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL MODELO B110 , DOMINIO 625KPG, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no

comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_7254424 Importe: \$ 560  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36692, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LUCERO CARLOS ALBERTO y MAGALLANES PAOLA VANESA p/ Ejecución ley 8018" notifica a los cotitulares registrales del dominio 582ELU el Sr. LUCERO CARLOS ALBERTO demandado con DNI 30.178.421, con domicilio legal en B° CIUDAD DE JUNIN, M A, C 27, JUNIN, MENDOZA y la Sra. MAGALLANES PAOLA VANESA demandada con DNI 31.494.467, con domicilio legal en B° CIUDAD DE JUNIN, M A, C 27, JUNIN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2021: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA BRAVA MODELO ATHENE 125 , DOMINIO 582ELU, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.-- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_7255370 Importe: \$ 680  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37068, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VILLABA OLGA ISABEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 577ILU la Sra. VILLABA OLGA ISABEL, demandado con DNI 12.378.561, con domicilio legal en B° FAVARO, M-F, CASA 13, JESUS NAZARENO, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHÍCULO MARCA CORVEN, MODELO MIRAGE 110, DOMINIO 577ILU, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).-NOTIFÍQUESE.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7255371 Importe: \$ 800  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37078, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SANDOVAL PABLO ALEJANDRO Y OCAMPO SILVANA ESTER p/ Ejecución ley 8018" notificar a los cotitulares registrales del dominio 587CXT el Sr. SANDOVAL PABLO ALEJANDRO, demandado con DNI 27.879.135, con domicilio legal CADETES CHILENOS 271, DORREGO, GUAYMALLEN, MENDOZA y a la Sra. OCAMPO SILVANA ESTER, demandado con DNI 31.285.569, con domicilio legal B° TAMARINDOS III, M-B, CASA 16, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 20: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA HONDA, MODELO SDH 125 46 STORM, DOMINIO 587CXT, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)-NOTIFÍQUESE.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7254425 Importe: \$ 880  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37120, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CASTILLO CRISTIAN GALO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 565GSG el Sr. CASTILLO CRISTIAN GALO, demandado con DNI 27.879.093, con domicilio legal en MONSEÑOR CAGLIERO BANT ARGENTINA 2033, LUZURIAGA, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 20: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA SUMO MODELO RAPID 150 DOMINIO 565 GSG, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial

y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7255374 Importe: \$ 880  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36680, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CALDERONE OSCAR GABRIEL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 638DIV el Sr. CALDERONE OSCAR GABRIEL, demandado con DNI 23.531.632, con domicilio legal en MISIONES 9142, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA MODELO SOL BUSINESS , DOMINIO 638DIV, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_7255375 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36596, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ TORRES EDURADO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 647JXC, el Sr. TORRES EDURADO, demandado con DNI 33.289.315, con domicilio legal SAN MARTIN S/N, LAS VIOLETAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 18 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA APPIA, MODELO BREZZA 150, DOMINIO 647JXC, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_7254429 Importe: \$ 560  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37073, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LUCERO MARIO ANTONIO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 642DIV el Sr. LUCERO MARIO ANTONIO, demandado con DNI 4.985.290, con domicilio legal en B° D.P. DE HUISI, M-13, CASA 19, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHÍCULO MARCA GILERA, MODELO SMASH, DOMINIO 642DIV, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los

gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) - Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7255381 Importe: \$ 800  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37063, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CARON CARLOS GABRIEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 673ILU el Sr. CARON CARLOS GABRIEL, demandado con DNI 26.270.225, con domicilio legal CAPILLA DEL ROSARIO 823, CAPILLA DEL ROSARIO, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHÍCULO MARCA APPIA, MODELO CITIPLUS 110, DOMINIO 673ILU, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).-NOTIFÍQUESE.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7255384 Importe: \$ 720  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37129, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ HEREDIA MARIA LAURA CAROLINA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 661HWN la Sra. HEREDIA MARIA LAURA CAROLINA, demandada con DNI 22.237.796, con domicilio legal en B° PATRON SANTIAGO RIO POBRE 5812, VILLA NUEVA, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHÍCULO MARCA GILERA MODELO VC150 DOMINIO 661HWN, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art.

9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7255386 Importe: \$ 880  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37121, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SILVA TRINIDAD p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 721GVN la Sra. SILVA TRINIDAD, demandada con DNI 16.363.498, con domicilio legal en MATHOS 825, EL ZAPALLAR, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 21: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA BRAVA MODELO TEXANA HS 200 DOMINIO 721GVN, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7255391 Importe: \$ 880  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37082, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PRADO ANFUSO FRANCO GERMAN p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 727EWB el Sr. PRADO ANFUSO FRANCO GERMAN, demandado con DNI 37.514.975, con domicilio legal en B° MIGUEL PAEZ HERRERA, MANZANA C, CASA 3, EL BERMEJO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA CERRO, MODELO CE150-13, DOMINIO 727 EWB, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de

los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) Tener por nombrada a la martillera MARIA MANUCHA, conforme lo dispuesto por Resolución 889-S del Ministerio de Justicia y Seguridad, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma y constituir domicilio electrónico y teléfono de contacto, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 19 ap. II del C.P.C.C. y T...NOTIFÍQUESE.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7255398 Importe: \$ 960  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37116, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FRADIN FERNANDO ABEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 756DPT el Sr. FRADIN FERNANDO ABEL, demandado con DNI 24.058.413, con domicilio legal en RIO JURAMENTO N° 3751, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL MODELO S2 DOMINIO A094PCD, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7255399 Importe: \$ 880  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36477, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CABRAL CLAUDIA ALEJANDRA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 771KQZ, la Sra. CABRAL CLAUDIA ALEJANDRA, demandada con DNI 22.258.666, con domicilio legal B° CRISTO HERMANO M-D C-10 S/N, SAN MARTIN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, OCTUBRE 13 de 2021: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MAVERICK MOTORCYCLES MODELO CITY 125, DOMINIO 771 KQZ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN",

en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_7255401 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37049, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ AJALLA ZEBALLOS GLORIA DEL CARMEN p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 791EQN el Sr. AJALLA ZEBALLOS GLORIA DEL CARMEN, demandado con DNI 22.445.819, con domicilio legal LATERAL NORTE 200, EL ZAPALLAR, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA SUMO MODELO SG125 SUPER, DOMINIO 791EQN, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) Tener por nombrada a la martillera MARIA MANUCHA, conforme lo dispuesto por Resolución 889-S del Ministerio de Justicia y Seguridad, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma y constituir domicilio electrónico y teléfono de contacto, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 19 ap. II del C.P.C.C. y T..-NOTIFÍQUESE.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7254441 Importe: \$ 920  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36471, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MORALES AGUSTIN NAHUEL Y RIQUELME URRRA JOSE p/ Ejecución ley 8018" notifica a los cotitulares registrales del dominio A069IZH, el Sr. MORALES AGUSTIN NAHUEL, demandado con DNI 40.373.282, con domicilio legal M-K C-6 B° COMPLEJO LA GRUTA S/N, LOS CORRALITOS, MENDOZA Y el Sr. RIQUELME URRRA JOSE, demandado con DNI 95.101.490, con domicilio legal LAS HILERAS C-1 B° SAN VICENTE 1 SN, LOS CORRALITOS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, OCTUBRE 13 de 2021: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL, MODELO S2, DOMINIO A069IZH, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en

el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.- NOTIFÍQUESE.-Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_7255402 Importe: \$ 640  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36731, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MIRANDA MARQUESA RAMONA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 807IXB la Sra. MIRANDA MARQUESA RAMONA, demandada con DNI 21.897.410, con domicilio legal en BARRIO SOLARES, M-A C-3 SN, EL ALGARROBAL, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 24 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL, MODELO C110 DLX, DOMINIO 807IXB, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_7255405 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36636, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CRUZ HERMINIA MARIA Y PALAVECINO DAVID REYNALDO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 839HDN, la Sra. CRUZ HERMINIA MARIA, demandada con DNI 26.715.040, con domicilio legal FERRARI SN, LOS CORRALITOS, MENDOZA y el Sr. PALAVECINO DAVID REYNALDO, demandado con DNI 26.648.088 con domicilio legal en B° CRAFF M-D C-16, LOS CORRALITOS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021. : Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA MODELO RX150 , DOMINIO 839HDN, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_7254445 Importe: \$ 640  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36618, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PEREYRA JAVIER ORLANDO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 880JCS el Sr. PEREYRA JAVIER ORLANDO, demandado con DNI 30.835.681, con domicilio

legal en ESPEJO OESTE S/N, RUSSELL, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 18 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA KELLER, MODELO KN150GY, DOMINIO 880JCS, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_7255414 Importe: \$ 560  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37125, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SANCHEZ ALMONTE ALFREDO ALBERTO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 881LHT el Sr. SANCHEZ ALMONTE ALFREDO ALBERTO, demandado con DNI 30.091.733, con domicilio legal en B° LIHUE, M-37, C-2, SAN JOSE, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 22: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA BRAVA MODELO ALTINO 150 DOMINIO 881 LHT, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7254453 Importe: \$ 880  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37094, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GUARDIA DIEGO NICOLAS p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 949JQE el Sr. GUARDIA DIEGO NICOLAS, demandado con DNI 26.295.788, con domicilio legal MONSEOR MARESMA 1158, EL ZAPALLAR, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA GILERA MODELO SMASH DOMINIO 949JQE, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el

estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) Tener por nombrada a la martillera MARIA MANUCHA, conforme lo dispuesto por Resolución 889-S del Ministerio de Justicia y Seguridad, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma y constituir domicilio electrónico y teléfono de contacto, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 19 ap. II del C.P.C.C. y T..-NOTIFÍQUESE.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7254454 Importe: \$ 1000  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37087, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ RIOS CARLOS DANIEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 995KGJ el Sr. RIOS CARLOS DANIEL, demandado con DNI 33.631.373, con domicilio legal en VICTORIA 2386, VILLA NUEVA, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MAVERICK, MODELO STREET, DOMINIO 995 KGJ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) Tener por nombrada a la martillera MARIA MANUCHA, conforme lo dispuesto por Resolución 889-S del Ministerio de Justicia y Seguridad, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma y constituir domicilio electrónico y teléfono de contacto, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 19 ap. II del C.P.C.C. y T..-NOTIFÍQUESE.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7255421 Importe: \$ 920  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37103, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ AGUILAR ADRIAN NORBERTO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 938DME el Sr. AGUILAR ADRIAN NORBERTO, demandado con DNI 33.705.401, con domicilio

legal en VIDELA ARANDA S/N, CRUZ DE PIEDRA, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 21: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA YAMAHA MODELO YBR 125 K DOMINIO 938 DME, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7254457 Importe: \$ 880  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37122, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CASSATA SERGIO ALEJANDRO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 943HPZ el Sr. CASSATA SERGIO ALEJANDRO, demandado con DNI 22.077.767, con domicilio legal en ADMINISTRACION -, T. DE MAYO, LAVALLE, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 20: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA HONDA MODELO CG 150 ESD TITAN , DOMINIO 943 HPZ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7255424 Importe: \$ 880  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36592, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE

GUAYMALLEN C/ GALDAME SEBASTIAN EMMANUEL p/ Ejecución ley 8018” notifica al titular registral del dominio A011VDZ, el Sr. GALDAME SEBASTIAN EMMANUEL, demandado con DNI 37.414.846, con domicilio legal M-J C-1 B LOTE ROMERA S/N, EL BORBOLLON, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN, MODELO ENERGY 110 BY CORVEN , DOMINIO A011VDZ, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN”, en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_7255426 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69340 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 401-HQL P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 401-HQL, PEREZ CRISTIAN MARCELO DNI 23267659, demandado, con domicilio en CALLE VIDELA ARANDA N° 2476, CRUZ DE PIEDRA , MAIPU CP 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: Maipú, Maipú, 10 de Agosto de 2022, I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-Conforme se solicita y lo dispuesto por el art. 263 CPCyT téngase por propuesta a la Martillera María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar el cargo conferido dentro de los CINCO (5) DÍAS de notificado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del C.P.C.C. y T.. NOTIFIQUESE ELECTRONICAMENTE.-. d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies– Juez.

Boleto N°: ATM\_7253386 Importe: \$ 720  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69324 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 233-CPV P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 233-CPV, Sr. DOBRO FEDERICO GERMAN, D.N.I. N° 28341663, demandado, con domicilio en BARRIO LOS OLIVOS M E C 2, CARRODILLA, LUJÁN DE CUYO C.P. 5503 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 10 de Agosto de 2022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a

ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-I –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM\_7252898 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36653, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GONZALEZ IVANNA GISELLE p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A018VKS la Sra. GONZALEZ IVANNA GISELLE, demandada con DNI 31.124.740, con domicilio legal en PEDRO BATAGLIA, S/N, COQUIMBITO, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN MODELO MIRAGE 110 BY CORVEN , DOMINIO A018VKS, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN”, en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_7256305 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37086, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GEREZ FELIPE p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A033ILE el Sr. GEREZ FELIPE, demandado con DNI 12.775.377, con domicilio legal en SAN MARTIN 595, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA BRAVA, MODELO DAYSTAR 250, DOMINIO A033ILE, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.-PUBLIQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) Tener por nombrada a la martillera MARIA MANUCHA, conforme lo dispuesto por Resolución 889-S del Ministerio de Justicia y Seguridad, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma y constituir domicilio electrónico y teléfono de contacto, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 19 ap. II del C.P.C.C. y T..-NOTIFIQUESE.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7255433 Importe: \$ 920  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37056, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ RAMIREZ CASTAO JOSE REINALDO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A037PEO el Sr. RAMIREZ CASTAO JOSE REINALDO, demandado con DNI 95.850.196, con domicilio legal RAFAEL OBLIGADO 1578, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ROUSER 135 MODELO BAJAJ, DOMINIO A037PEO, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) Tener por nombrada a la martillera MARIA MANUCHA, conforme lo dispuesto por Resolución 889-S del Ministerio de Justicia y Seguridad, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma y constituir domicilio electrónico y teléfono de contacto, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 19 ap. II del C.P.C.C. y T..-NOTIFÍQUESE.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7255439 Importe: \$ 920  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37102, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BERRIOS MORALES MARIA LAURA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A034DIA la Sra. BERRIOS MORALES MARIA LAURA, demandado con DNI 30.055.013, con domicilio legal en M-B C-21 B° PARAGUAY S/N, BUENA NUEVA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 21: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL MODELO B 110 DOMINIO A034DIA, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de

la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7255443 Importe: \$ 880  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36760, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LO GIUDICE ALDO RUBEN DARIO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A031JMX el Sr. LO GIUDICE ALDO RUBEN DARIO, demandado con DNI 24.461.768, con domicilio legal en M-A C-8 BAZOCAR SN, GENERAL GUTIERREZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 24 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN, MODELO TRIAX 200, DOMINIO A031JMX, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.-Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_7255446 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37046, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PELAYTAY MAXIMILIANO EXEQUIEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A040ZPI la Sra. PELAYTAY MAXIMILIANO EXEQUIEL, demandado con DNI 38.912.074, con domicilio legal LISANDRO MOYANO 1255, EL ZAPALLAR, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 20: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN, MODELO ENERGY 110, DOMINIO A040ZPI, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) Tener por nombrada a la martillera MARIA MANUCHA, conforme lo dispuesto por Resolución 889-S del Ministerio de Justicia y Seguridad, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma y constituir domicilio electrónico y teléfono de contacto, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 19 ap. II del C.P.C.C. y T..-NOTIFIQUESE.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7255449 Importe: \$ 920  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36622, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ZARATE KEVIN ARIEL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A041EIY, el Sr. ZARATE KEVIN ARIEL, demandado con DNI 38.759.845, con domicilio legal en COLOMBIA 2490, VILLA NUEVA, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 18 de 2021.: : Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA MODELO SAPUCAI 150 , DOMINIO A041EIY, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_7256321 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37055, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ OLGUIN YAMILA DANIELA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A047FUH la Sra. OLGUIN YAMILA DANIELA, demandado con DNI 40.369.706, con domicilio legal EL CIRCUITO LOTE 1 S/N, BUENA NUEVA, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA YAMAHA, MODELO YBR 125 ED, DOMINIO A047FUH, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) Tener por nombrada a la martillera MARIA MANUCHA, conforme lo dispuesto por Resolución 889-S del Ministerio de Justicia y Seguridad, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma y constituir domicilio electrónico y teléfono de contacto, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 19 ap. II del C.P.C.C. y T..-NOTIFÍQUESE.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7256324 Importe: \$ 920  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37061, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CIPOLLA LEANDRO JOEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A049IIX el Sr. CIPOLLA LEANDRO JOEL, demandado con DNI 36.961.706, con domicilio legal

Bº VIEJOS TONELES, MANZANA F, CASA 27, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHÍCULO MARCA CORVEN, MODELO MIRAGE 110, DOMINIO A049IIX, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) Tener por nombrada a la martillera MARIA MANUCHA, conforme lo dispuesto por Resolución 889-S del Ministerio de Justicia y Seguridad, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma y constituir domicilio electrónico y teléfono de contacto, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 19 ap. II del C.P.C.C. y T..-NOTIFÍQUESE.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7256327 Importe: \$ 920  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37100, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BELLELLI FEDERICO MATIAS p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A051JXZ el Sr. BELLELLI FEDERICO MATIAS, demandado con DNI 39.533.392, con domicilio legal en REMEDIOS DE ESCALADA 2316, EL PLUMERILLO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 21: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHÍCULO MARCA MOTOMEL MODELO C 150 SII, DOMINIO A051JXZ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7256328 Importe: \$ 880  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37111, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ALONSO SANDRA MIRIAM p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A065CYL la Sra. ALONSO SANDRA MIRIAM, demandado con DNI 18.081.403, con domicilio legal en RIO BARRANCAS N° 5660, CAPILLA DEL ROSARIO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA MODELO DUE CLASSIC 110 DOMINIO A065CYL, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7256330 Importe: \$ 880  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37050, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GATICA GUSTAVO DANIEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A066RSG el Sr. GATICA GUSTAVO DANIEL, demandado con DNI 34.355.637, con domicilio legal CHARCAS 2520, DORREGO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA YAMAHA, MODELO CRYPTON, DOMINIO A066RSG, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) Tener por nombrada a la martillera MARIA MANUCHA, conforme lo dispuesto por Resolución 889-S del Ministerio de Justicia y Seguridad, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma y constituir domicilio electrónico y teléfono de contacto, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 19 ap. II del C.P.C.C. y T..-NOTIFÍQUESE.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7256334 Importe: \$ 920

17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37136, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ DEMALDE DANTE JESUS p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A068UXT el Sr. DEMALDE DANTE JESUS, demandado con DNI 40.220.679, con domicilio legal LA PAMPA N° 420, GENERAL GUTIERREZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA MODELO RX 150 DOMINIO A068UXT, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7256338 Importe: \$ 880  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37047, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ JAIME FRANCO DARIO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A072SVK la Sra. JAIME FRANCO DARIO, demandado con DNI 39.090.049, con domicilio legal LA VIRGEN E8 B° CAMPO PAPA, PRESIDENTE SARMIENTO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 20: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, MODELO DUE CLASSIC 110, DOMINIO A072SVK, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) Tener por nombrada a la martillera MARIA MANUCHA, conforme lo dispuesto por Resolución 889-S del Ministerio de Justicia y Seguridad, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma y constituir domicilio electrónico y teléfono de contacto, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 19 ap. II del C.P.C.C. y T..-NOTIFÍQUESE.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7256340 Importe: \$ 920  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37137, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VEGA EZEQUIEL ALEJANDRO Y ROBAZZA MARIO JOSE p/ Ejecución ley 8018" notificar a los cotitulares registrales del dominio A068UTN el Sr. VEGA EZEQUIEL ALEJANDRO, demandado con DNI 39.017.552, con domicilio legal B° COMBATE DE SAN LORENZO SN, M-J, CASA 2 COQUIMBITO, MENDOZA y el Sr. ROBAZZA MARIO JOSE, demandado con DNI 25.907.839, con domicilio legal B° MEXICO I S/N, M-N, CASA 7, COQUIMBITO MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN MODELO HUNTER 150 DOMINIO A068UTN, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7255473 Importe: \$ 960  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37093, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ESQUIVEL DIEGO ALEJANDRO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 036GOJ el Sr. ESQUIVEL DIEGO ALEJANDRO, demandado con DNI 26.829.940, con domicilio legal B° SAN GABRIEL, MANZANA -D, CASA C, PANQUEHUA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL MODELO B 110 DOMINIO 036 GOJ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase

presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) -NOTIFÍQUESE.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7255474 Importe: \$ 880  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37105, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ COLLADO GUSTAVO ALFREDO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 133DPT el Sr. COLLADO GUSTAVO ALFREDO, demandado con DNI 23.240.182, con domicilio legal en GUEMES N° 463, GENERAL GUTIERREZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 21: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA HONDA MODELO SDH125 46 STORM CDB DOMINIO 133DPT, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7255476 Importe: \$ 880  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37099, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ DOMINGUEZ DIEGO RODOLFO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 188DFX el Sr. DOMINGUEZ DIEGO RODOLFO, demandado con DNI 35.927.427, con domicilio legal en LAVALLE 1235, SAN JOSE, GUAYMALLEN y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 21: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL MODELO CG125, DOMINIO 188DFX, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al

citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7256350 Importe: \$ 880  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36599, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ TRASLAVIÑA FRANCO DAVID p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio UUT513 el Sr. TRASLAVIÑA FRANCO DAVID, demandado con DNI 39.382.369, con domicilio legal en B° VILLA DEL ROSARIO, M-D, C-9, S/N, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN MODELO 1500, DOMINIO UUT513, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_7255480 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37132, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VARGAS MARIO ALBERTO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio CNA985 el Sr. VARGAS MARIO ALBERTO, demandada con DNI 21.705.660, con domicilio legal en B° 1° DE SEPTIEMBRE, MANZANA L, CASA 15, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FORD FIESTA LX D, DOMINIO CNA 985, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7255484 Importe: \$ 920

17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37077, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MAMANI BRIAN GUSTAVO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio SND317 el Sr. MAMANI BRIAN GUSTAVO, demandado con DNI 39.953.441, con domicilio legal G. DE SAN MARTIN 2949, VILLA NUEVA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del VEHÍCULO MARCA VOLSKWAGEN, MODELO GACEL GL, DOMINIO SND317, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) Tener por nombrada a la martillera MARIA MANUCHA, conforme lo dispuesto por Resolución 889-S del Ministerio de Justicia y Seguridad, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma y constituir domicilio electrónico y teléfono de contacto, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 19 ap. II del C.P.C.C. y T..-NOTIFÍQUESE.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7255501 Importe: \$ 920  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36.712, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ TAPIZ FABIAN EMMANUEL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio TPE373, el Sr. TAPIZ FABIAN EMMANUEL, demandado con DNI 36.418.470, con domicilio legal en B° MUNICIPALES DE GUAYMALLEN, M E, C 8, S/N, EL SAUCE, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN MODELO 1500/87 , DOMINIO TPE373, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_7256402 Importe: \$ 600  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 15.840 "T MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 108-GSW S/ Ejecución Ley

---

8018" emplaza al titular/es registral/es GOMEZ RODRIGO ALEJANDRO DNI 35861255 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 108-GSW, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_7255507 Importe: \$ 360  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 15.820 "T MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KIMCO DOMINIO 108-EYB S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es JARA VARGAS PAOLA DEL CARMEN DNI 18820786 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR KIMCO DOMINIO 108-EYB en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_7257943 Importe: \$ 360  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 15.825 "T MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 093-JIT S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es GUAJARDO CESAR DAVID DNI 34113751 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 093-JIT en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_7258859 Importe: \$ 360  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.645 caratulados "GUEVARA ROBERTO DANIEL C/ AMADOR RODRIGUEZ JACINTO OSCAR P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al SR. AMADOR RODRIGUEZ JACINTO DNI 94.790.081, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de Febrero de 2023. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que AMADOR RODRIGUEZ JACINTO DNI 94.790.081 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el decreto de fs. 3. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y diario "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT).-... DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" y a fs. 3 el tribunal proveyó: "Mendoza, 17 de Octubre de 2022. INGRESADO EN IOL N°52654 29/09/2022 12:25:17 Téngase a ROBERTO DANIEL GUEVARA por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada.- De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: AMADOR RODRIGUEZ JACINTO OSCAR y citada en garantía: LA

CAJA de Ahorro y Seguro SA, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA.Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N° 275.585. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA”

Boleto N°: ATM\_7271305 Importe: \$ 2160  
17-22-28/03/2023 (3 Pub.)

(\*)

SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 260519, “RUIZ ESTELA c/ BENEGAS GUILLERMO JOSUE-TARDITI OSCAR DANIEL Y BALMACEDA FERNANDO ADRIAN p/ COBRO ALQUILERES”.- Notificar a: GUILLERMO JOSUE BENEGAS DNI 31.806.622, la siguiente resolución de fs 41: “Mendoza, 17 de febrero de 2023 “AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: ...I.- ... declárase de ignorado domicilio al Sr. GUILLERMO JOSUE BENEGAS DNI 31.806.622. II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.. III.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez”

Boleto N°: ATM\_7272333 Importe: \$ 840  
17-22-28/03/2023 (3 Pub.)

(\*)

SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 260520, “RUIZ ESTELA c/ BENEGAS GUILLERMO JOSUE-TARDITI OSCAR DANIEL Y BALMACEDA FERNANDO ADRIAN p/ DESALOJO con CONTRATO de ALQUILER”.- Notificar a: GUILLERMO JOSUE BENEGAS DNI 31.806.622, la siguiente resolución de fs 43: “Mendoza, 17 de febrero de 2023 “AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: ...I.- ... declárase de ignorado domicilio al Sr. GUILLERMO JOSUE BENEGAS DNI 31.806.622. II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.. III.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez”

Boleto N°: ATM\_7268263 Importe: \$ 840  
17-22-28/03/2023 (3 Pub.)

(\*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil y Comercial Nro.2.. Juez: Dra. Patricia Dolores Fox- Expte. 272478, caratulado: “BEATRIZ CABRERA VIAJES Y TURISMO SA P/CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS”. Notifica a quienes pretendan derechos sobre el libro de registro de acciones de la firma BEATRIZ CABRERA VIAJES Y TURISMO, la siguiente resolución: “Mendoza, 08 de Marzo de 2022... IV.-... cítese mediante edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, en el Diario AMBITO FINANCIERO y en el DIARIO LOS ANDES a quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma BEATRIZ CABRERA VIAJES Y TURISMO SA, CUIT N 30-70722278-2, para que se presenten ante el perito contador que se designe, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CCCyCN)- DRA. PATRICIA FOX”.- PERITO CONTADOR DESIGNADO: SENESI, PABLO NAHUEL, Matricula N°5622, documento N°33094634 con domicilio legal en FIDEL DE LUCIA 3307 CDAD DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_7272404 Importe: \$ 2000  
17-20-21-22-23/03/2023 (5 Pub.)

(\*)

DR. FERNANDO GAMES, Juez 1° Tribunal de Gestión Asociada Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. En Autos N° 264.260, caratulados: "MOYANO MAURICIO C/ YORI MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica al Sr. LUIS ENRIQUE YORI, D.N.I. 6.860.926, que a fs. el Tribunal proveyó: "Mendoza, 27 de Agosto de 2019. Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la planchuela catastral acompañada. Agréguese. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Las Heras por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Formosa 2987, Pasaje Dos, Casa 9, Loteo Deacon, Las Heras, Mendoza; la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. (...) Fdo. Dra. GRACIELA SIMÓN. Juez Subrogante". Y a fs. 115: "Mendoza, 21 de Mayo de 2021. VISTOS, Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. LUIS ENRIQUE YORI persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y.T III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dr. FERNANDO GAMES. Juez".

Boleto N°: ATM\_7273322 Importe: \$ 2640  
17-22-28/03/2023 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO en autos N° 312335 caratulados "ARAOZ LUCIANO MARTIN C/ CANDELORO CARLOS PASCUAL Y GUTIERREZ OLGA MIRTA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al Sres. CARLOS PASCUAL CANDELORO y OLGA MIRTA GUTIERREZ la siguiente resolución: ...Mendoza, 17 de Febrero de 2023...I. Declarar a los Sres . CARLOS PASCUAL CANDELORO y OLGA MIRTA GUTIERREZ, persona de ignorado domicilio ... II. - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT...y en fecha 12 de Abril de 2022 se decretó De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (...)

Boleto N°: ATM\_7273335- Importe: \$ 1200  
17-22-28/03/2023 (3 Pub.)

(\*)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 2, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos N° 274.260, "VILLARRUEL JERONIMO GABRIEL C/ FERREIRA MARIA CANDELARIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a MARIA CANDELARIA FERREIRA, DNI N° 18.013.655 la siguiente resolución: "Mendoza, 13 de Diciembre de 2022. ... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. MARIA CANDELARIA FERREIRA, DNI N° 18.013.655 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 2 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 69 y 72 del

CPCCyT.- III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- Dra. CECILIA LANDABURU-JUEZ" y "Mendoza, 23 de Mayo de 2.022 .. Téngase al Dr. PABLO CRISTIAN DAVID por presentado, parte y domiciliado en representación del actor Sr. JERONIMO GABRIEL VILLARRUEL ... De la demanda interpuesta, TRASLADO a la demandada MARIA CANDELARIA FERREIRA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE ... Téngase presente que estos autos tramitan con BLSG n° 274.262.- Dra. CECILIA LANDABURU-JUEZ

Boleto N°: ATM\_7273346 Importe: \$ 1800  
17-22-28/03/2023 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- PRIMERO – Dr. Pablo Bittar, en CUIJ: 13-07173899-4, autos N° 275178 caratulados "AROMAS DEL VINO S.A. P/CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS". Cita a quienes pretenden derechos sobre los libros societarios de la firma AROMAS DEL VINO S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta (30) días desde la última publicación edictal ante el Perito Contador designado en autos (art.1877 C.C.C) Contador DASMI, MIGUEL ÁNGEL, Matricula N° 1620, DNI N°13292018, con domicilio legal en MATIAS ZAPIOLA 168, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, y número de teléfono 4315300.

Boleto N°: ATM\_7273358 Importe: \$ 1000  
17-20-21-22-23/03/2023 (5 Pub.)

(\*)

SEXTA CÁMARA LABORAL, de esta primera circunscripción judicial, notifica a la Sra. FABIOLA EVA ARAGÓN, DNI N° 26.495.783, la resolución recaída en los autos N° 161.640 caratulados "CHALER SEBASTIAN Y OTROS EN J. N° 153971 C/ ARAGON FABIOLA EVA P/ EJECUCION DE HONORARIOS", el que a fs. 3 en su parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de marzo de 2021. RESUELVE: I-MANDAR llevar adelante la presente ejecución instada por SEBASTIAN CHALER, GIMENA GAIDO, ALFIO ANZORENA, JUAN PABLO VINASSA y ALEJANDRO DI GIORGI, contra FABIOLA EVA ARAGON, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$56.790, con más la suma a presupuestar provisoriamente para responder a intereses, costas y costos del juicio. II. Imponer las costas a la accionada. (arts. 35 y 36 CPCCyT y 108 CPL). III. Citase al ejecutado para defensa por el término de TRES DÍAS (3) contados desde su notificación y conminasele por la constitución de domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución. (arts.302, 303 y sigs CPCCYT.). IVREGULAR los honorarios profesionales en las siguientes sumas: SEBASTIAN CHALER, GIMENA GAIDO, ALFIO ANZORENA, JUAN PABLO VINASSA y ALEJANDRO DI GIORGI, \$12.777 en forma conjunta, en los términos de los arts. 2 y 7, 18, 31 de la Ley 9131. REGISTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE". Fdo: DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara.

S/Cargo  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juez de SEPTIMA CAMARA LABORAL, 1º Circunscripción Judicial, Autos 162564, caratulados RETA ALEXIS DAVID Y OT C/ DEMONTE CONSTRUCCIONES SRL Y OT P/ DESPIDO notifica a SERGIO RAMON VIDELA, DNI 21863528, C.U.I.T.: 20-21863528-9, de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: FS 3: "Mendoza, 12 de Octubre de 2021. Profesionales: A fin de visualizar el escrito presentado, deberá acceder al sistema MEED con su Usuario y Contraseña, y en la pestaña "Descarga de Documento", ingresar el siguiente identificador: SZOGE16231 Téngase al Dr. MARCOS ESTEBAN MARRA mat. 7486, por los Sres. ALEXIS DAVID RETA DNI 43213844 y JONATHAN MIGUEL NUÑEZ

DNI 39378153 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L.) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.C. Notifíquese a la demandada. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL B, integrada por el Dr. SERGIO JESUS SIMO, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES... Firmado: DR. SERGIO JESÚS SIMÓ Juez de Cámara". FS 31: "Mendoza, 27 de Julio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1. Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado SERGIO RAMON VIDELA como persona de ignorado domicilio. 2. Ordenar se notifique edictalmente al demandado SERGIO RAMON VIDELA, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 3 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3. Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4. PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE... DR. SERGIO JESÚS SIMÓ Juez de Cámara".

S/Cargo  
17-22-28/03/2023 (3 Pub.)

(\*)

Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez Titular del DECIMO SEGUNDO JUZGADO EN lo Civil, Comercial y Minas, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, en Autos N° 257.086, "FLORES AGUSTINA C/ HEREDEROS DE SANTANDER DE MOYANO MARIA LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (...) cita a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a ejercerlos (...) Fdo: DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ. Datos del inmueble que se pretende usucapir: ubicado en calle Manuel A. Sáez 2807, Barrio Sarmiento, Distrito General Belgrano, Departamento de Guaymallén, Mendoza; a nombre de SANTANDER DE MOYANO MARIA LUISA. Inscripción del dominio: Primera N° 15.932, Fs. 201, T° 95 "A" de Guaymallén. Fecha de inscripción 06/12/1952. Fecha de título 23/07/1951. Sup. Según mensura: 299,75m2. Sup según título: 2ha. 5.763.75m2. Padron de rentas: 04-54.539-8. Padron Municipal: 48848.

Boleto N°: ATM\_7273381 Importe: \$ 1600  
17-21-23-28-30/03/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO. PODER JUDICIAL MENDOZA AUTOS N° CUIJ: 13-06963397-2((012052-275470)) PORTIANSKY ELENA NIDIA C/ HOSTESS S.A P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2.022 ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Neuquén 2674, 6ta Sección en Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Titular registral: HOSTESS S.A. Inscripción: Mat. 009637/1 Asiento 1

Boleto N°: ATM\_7273407- Importe: \$ 1200  
17-21-23-28-30/03/2023 (5 Pub.)

---

“CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a derecho-habientes del Dr. Vicente Alfredo Meli, DNI 6.904.387 a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM\_7270500 Importe: \$ 240  
16-17-20/03/2023 (3 Pub.)

---

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a MORAN ZUNILDA LETICIA DNI 16.836.820, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33, Dec 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpai Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo  
15-17-20-22-27/03/2023 (5 Pub.)

---

SRA. JUEZA DRA. MARCELA CECILIA RUIZ DÍAZ. SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, Autos N° 272208 caratulados “GRANDE ROMINA ADRIANA Y ECHEBERRIA EDUARDO FABIAN C/ ABEIRO DEL PINO AGUSTIN CLAUDIO CECILIO - PINFARI DIEGO GONZALO JAVIER Y RIO URUGUAY SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA a AGUSTIN CLAUDIO CECILIO ABEIRO DEL PINO D.N.I. 25.290.433 y DIEGO GONZALO JAVIER PINFARI D.N.I. 40.940.145 la siguiente resolución: “Mendoza, 25 de Noviembre de 2.022. ... RESUELVO: I. Declarar que los demandados AGUSTIN CLAUDIO CECILIO ABEIRO DEL PINO D.N.I. 25.290.433 y DIEGO GONZALO JAVIER PINFARI D.N.I. 40.940.145 son personas de ignorado domicilio...DRA. MARCELA RUIZ DIAZ-JUEZ” y “Mendoza, 14 de Octubre de 2021. Téngase a GRANDE ROMINA ADRIANA y ECHEBERRIA EDUARDO FABIAN por presentado, parte y domiciliado ... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado ABEIRO DEL PINO AGUSTÍN CLAUDIO CECILIO y PINFARI DIEGO GONZALO JAVIER, con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). .. Dra. Marcela Cecilia Ruiz Díaz-Juez” Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES”, ... durante TRES DÍAS con dos días de intervalo.

Boleto N°: ATM\_7266101 Importe: \$ 1560  
15-17-22/03/2023 (3 Pub.)

---

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. Gral. San Martín, Mendoza 28 de Febrero del 2023. Autos N° 16.809 caratulados “NEIRA MARIA ALEJANDRA Y REINALDO RAUL GUZMAN P/ ACCIONES DERIVADAS DE LA TUTELA”. Dra. MARIA CECILIA RINALDI, JUEZ. NOTIFICAR a la SRA. YESICA YOHANA GOMEZ D.N.I. N° 32.164.406, lo ordenado por este Tribunal que a continuación se transcribe su parte pertinente como recaudo legal: NEIRA, MARIA ALEJANDRA Y REINALDO RAUL GUZMAN P/ Acciones derivadas de la tutela 13-06802467-0 Gral. San Martín, Mza., 9 de setiembre de 2.022. VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado y las pruebas rendidas en autos, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, la señora YÉSSICA YOHANA GOMEZ, D.N.I. n° 32.164.406, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. María Cecilia Rinaldi - Juez .Mendoza, 23 de Febrero de 2023. De la demanda de TUTELA y PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la Sra. YESICA YOHANA GOMEZ, por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). NOTIFÍQUESE Fdo. Dra Cintia

---

Barriga MinerviniJuez a cargo.

Boleto N°: ATM\_7263052 Importe: \$ 1800  
14-17-22/03/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza AUTOS N° 303.476 "LUCONI, ADOLFO Y PULENTA DE LUCONI, ADELINA C/ TONEATTI MELLADO ANSELMO Y TONEATTI MELLADO ESTER P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notificar a: TONEATTI MELLADO, ANSELMO (D.N.I. N° 10.041.325) Y TONEATTI MELLADO, ESTER (L.C. N° 5.648.975) la presente resolución: "Mendoza, 06 de Mayo de 2019... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.CyT.) Dése intervención a FISCALIA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GUAYMALLÉN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir Hágase saber a los posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Carlos Pellegrini N° 813, San José, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados." NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS. JUEZ. A su vez el tribunal ordenó: "Mendoza, 01 de Diciembre de 2022.... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I: Declarar a los Sres. TONEATTI MELLADO ANSELMO Y TONEATTI MELLADO ESTER personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y debiendo previamente darse cumplimiento con lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. María Verónica VACAS.

Boleto N°: ATM\_7263702 Importe: \$ 2640  
14-17-22/03/2023 (3 Pub.)

Juez: Dra. Patricia Dolores Fox. SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos n 275108, caratulados: "MIRANDA ANDRES RAFAEL C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE FARRE SALVADOR P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Notifica a los presuntos herederos del Sr. SALVADOR FARRE C.E. 195.731 la siguiente resolución: Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. ...Téngase presente lo expuesto y por modificada la demanda, la cual se promueve en contra de los "PRESUNTOS HEREDEROS" del titular registral, SALVADOR FARRE". Disponer se notifique a los presuntos herederos, mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo(Art 72 inc III CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los presuntos heredereos. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 6. ... FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ" y "Mendoza, 18 de Octubre de 2.022 ... De la demanda interpuesta por TÍTULO SUPLETORIO córrase TRASLADO al Sr. SALVADOR FARRE, CE N°: 195.731, en su carácter de titular registral, por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159).... Disponer la Anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso, sito en calle Gervasio Posadas N°: 295, Godoy Cruz Mendoza, inscripto como sexta inscripción, en el Asiento N°: 8131, fs. 330, Tomo 62 A de Godoy Cruz, en el Registro de la Propiedad (Art. 1.905 CCyC) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol. N° 258 del 27-3-06). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo. NOTIFÍQUESE... Fdo: Dra. Patricia Dolores Fox-Juez"

Boleto N°: ATM\_7263738- Importe: \$ 2160

14-17-22/03/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF LAS HERAS, MENDOZA, en autos n° 1602/2019 (13-06362682-6) GEJUAF CAPITAL caratulados "BALMACEDA JESICA ESTER CONTRA SAEZ DIEGO SEBASTIAN POR DIVORCIO UNILATERAL" notificar a SAEZ DIEGO SEBASTIAN, DNI N° 27.568.623, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos: "Mendoza, 25 de Octubre de 2019 Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente declaración jurada y documentación acompañada a fin de acreditar la gratuidad del B.L.S.G., agréguese. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente lo expuesto respecto a la propuesta reguladora de los efectos del divorcio conforme lo dispuesto por los arts. 438 y 439 CCCN. De la petición de divorcio prevista en el Art 438 del C.C y C.N, y de la propuesta de convenio regulador, córrase TRASLADO al otro cónyuge por el término de CINCO (5) DIAS para que se expida, comparezca y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley. (art 438 del C.C y C.N, arts. 20,21, 160 y cc. del C.P.C.C.y T, y art. 174 de la Ley 9120). NOTIFIQUESE." Fdo: Dr. Marcos Krochik - JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR - Ge.Ju.A.F.". Y lo dispuesto en autos que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Diego Sebastián Saez, DNI 27.568.623, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el traslado de la demanda de fecha 25 de octubre de 2019, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFIQUESE a la actora en la Séptima Defensoría de Pobres y Ausentes. PASE AL RECEPTOR. Fdo: Dr. Marcos Krochik - Juez de Familia y Violencia Familiar."

S/Cargo

14-17-22/03/2023 (3 Pub.)

Juez integrante del GEJUAF CAPITAL Dra. Flavia Ana María Ferraro en los autos n° 1899/2018 Caratulados: GARRO VALENCIA NATALIE CONTRA AVILA DIAZ HECTOR SATURNINO POR PRIVAC. DE LA RESPON. PARENTAL, notifica las siguientes resoluciones: "Mendoza, 28 de Noviembre de 2022 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. HECTOR SATURNINO AVILA DIAZ, es persona de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese el traslado de la demanda de fecha 2 de Noviembre de 2018 y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III...FDO Dra. Flavia Ferraro Jueza de Familia y Violencia Familiar." "Mendoza, 2 de Noviembre de 2018...De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la contraria por el término de OCHO DIAS a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 52, 100 y cc ley 6354 y arts. 21,74, 75, 160 y cc del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE...FDO:Dra. Maria Delia Ruggeri Juez de Familia Subrogante"

Boleto N°: ATM\_7235000 Importe: \$ 1440

09-14-17/03/2023 (3 Pub.)

A Herederos de BORAS RAUL TITO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-1794025. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_7266226 Importe: \$ 400

15-16-17-20-21/03/2023 (5 Pub.)

Se solicita citación y comparecencia al Auxiliar P.P. MILLARE STOCOVAZ Jeremías Gastón, DNI. N°42914119 en Dirección de Capital Humano y Capacitación Dpto. Análisis de Datos, el día

MIÉRCOLES 15/03/2023, a las 08.00 Hs. En sus efectos JUEVES 16/03/2023, VIERNES 17/03/2023, en el mismo horario.

S/Cargo  
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Juez integrante de esta GEJUAF Guaymallén, Dr. Carlos Emilio Neirotti en Autos 4896/2022, "VALDOVINO CESPED, NANCY IVONNE POR CAMPOS VALDOVINO ALEXIA GUADALUPE C/ CAMPOS VALDOVINIO, NATALIA ANDREA P/ GUARDA" NOTIFICA a la Sra- Andrea Campos Valdovinio D.N.I. N.º: 25.620.563 de ignorado domicilio, lo ordenado en autos con fecha 02/03/2022, que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 2 de Marzo de 2022. Proveyendo demanda: Por presentada, parte en el carácter invocado y domiciliada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad... Cumplido: Imprímase al presente el trámite previsto por los arts. 61 y ss del C.P.F. Córrase TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74 y 75 del C.P.C.C.y T. y 63 del C.P.F.). NOTIFIQUESE.... Fdo: Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar."

S/Cargo  
07-13-17/03/2023 (3 Pub.)

AUTOS N°272.001, caratulados "DANDUF VIVIANA FERNANDA - DANDUF TERESA MONICA Y DANDUF VANINA SARA C/MUNICIPALIDAD DE LAVALLE P/EXPROPIACION". Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil Primero, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble expropiado, fracción de un inmueble de mayor extensión, identificado por Nomenclatura Catastral 13-99-00-1300-571669, de superficie aproximada 12 has. 3141m2; ubicado en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza. Notifica el resolutivo de fs.4 dictados en autos: "Mendoza, 21 de Abril de 2022. (...) Proveyendo la presentación correspondiente al siguiente identificador: VGSJC141723: Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado.- De la demanda de expropiación inversa instaurada córrase TRASLADO a la parte demandada por el termino de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 24, 25, 26, 27, 28, 46 y 48 de la ley general de Expropiaciones decreto ley n° 1447/75; y art. 21, 74, 75, del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Publíquese edictos por DIEZ DIAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citando a todos los posibles interesados. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. Oficiése al Registro de la Propiedad con el fin de que informen titularidad registral, deudas y gravámenes y a ATM, Departamento General de Irrigación y Municipalidad de Lavalle a los efectos que informen gravámenes fiscales de la propiedad que se pretende expropiar. NOTIFIQUESE conforme las pautas de la acordada 28243 "Política de notificaciones accesibles" cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Fdo.: DR. FERNANDO GAMES. Juez". DR. EDUARDO CASADO- SECRETARIO.

Boleto N°: ATM\_7252926 Importe: \$ 7200  
09-14-17-22-28-31/03 05-11-14-19/04/2023 (10 Pub.)

JUEZ DEL Tribunal de Gestión Asociada - Cuarto de Mendoza, en autos N° 252.771, caratulados: "QUIROGA MARÍA ALEXANDRA P.S.H.M. QUIROGA DANA C/ BARRIONUEVO ÓSCAR JESÚS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", notifica a los posibles sucesores de la denunciada de litis Sra. Ángela Valverde, declarados como personas inciertas lo que el Tribunal ordenó a fs.33 "Mendoza, 6 de febrero de 2018 (...) De la demanda incoada, TRASLADO a los demandados, con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan ofrezca prueba y fije domicilio legar dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art 21, 74, 75, 210 del CPC) (...) Fdo: DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT - Juez"; asimismo, a fs. 107: "Mendoza, 04 de julio de 2018.VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I. Hacer lugar al pedido de denuncia de litis solicitado por la citada en

garantía y por el demandado. En consecuencia NOTIFÍQUESE la demanda deducida en autos a la Sra. Ángela Valverde Martínez o a quien resulte ser titular registral del vehículo dominio MOC-670 a la fecha del accidente (25/01/2016). (...) Fdo: DRA. Marcela Paola Lujan Puerto – Conjuez”; y a fs. 236: “Mendoza, 12 de Octubre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a los posibles sucesores de la denunciada de litis Sra. Ángela Valverde, como personas inciertas. En consecuencia, notifíquese el traslado de demanda y el resolutive 1 del auto de fs. 107, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. (...) firmada por DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT - Juez”.-

Boleto N°: ATM\_7257581 Importe: \$ 2040  
09-14-17/03/2023 (3 Pub.)

Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1- Segunda Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Andrea Mariana Grzona – Jueza. En Autos N° 62.205 caratulados “SOSA, MAXIMO DOMINGO Y OTS. C/ TREJO, DELIA Y OTS. S/ REIVINDICACIÓN”, NOTIFICA al Sr. Luis Miguel Venavides, DNI N° 33.649.294, de domicilio ignorado el TRASLADO de la demanda interpuesta para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del cpcct).

Boleto N°: ATM\_7257719 Importe: \$ 1200  
09-14-17/03/2023 (3 Pub.)

La Sra. Jueza de 1 Inst. Civ.Com. 4 Nom. Rio Cuarto, Cba. Sec. Num 8, en los autos caratulados “Expediente N° 7937801- MOYANO, HERMINIA RAMONA- USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” ha dictado la siguiente resolución: RIO CUARTO, 25/11/2022 (...) Cítese y emplácese a los herederos o representantes legales del Sr. Vicente Palermo, DNI N° 3.348.134, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Texto firmado digitalmente por: LUQUE VIDELA María Laura, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - BRAMUZZI Guillermo Carlos, PROSECRETARIO/A LETRADO.-

Boleto N°: ATM\_7258797 Importe: \$ 1200  
09-14-17-22-28/03/2023 (5 Pub.)

En Acta de Constitución de Fianza se notifica:.. En la Ciudad de Mendoza, a los 01 días del mes de marzo de 2023, siendo las 09,50 horas, en la sede de ISCAMEN Central (Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza), comparecen: el Dr. Gastón GUIMARD, DNI N° 29.773.560 por Asesoría legal de ISCAMEN, la beneficiaria de estos autos N° EX.-2023-01455426-GDEMZA- ISCAMEN# MEIYE, caratulados PAGO INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO SR. REGIO ALBERTO GERARDO y N° EX -2023-01455203-GDEMZA- ISCAMEN# MEIYE, caratulados PAGO DE HABERES Y LICENCIAS NO GOZADAS POR FALLECIMIENTO, SR. REGIO ALBERTO GERARDO DNI N° 13.769.339,... para la eventualidad que apareciera un heredero y/ o causahabiente con igual o mejor derecho. Fdo: Guimard Gastón. Asesoría Legal: ISCAMEN

Boleto N°: ATM\_7264295 Importe: \$ 1400  
15-16-17-20-21/03/2023 (5 Pub.)

EX-2022-00544766- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Notificar a OFICIAL PRINCIPAL PP CIMINO SALAS, JOSE ANTONIO -DNI 28757442. MEDIDA A NOTIFICAR: Orden. 66. Mendoza,22, de Diciembre de 2.022. El Directorio de la Inspección General de Seguridad a Orden 66 DECRETA: 1.

Compartir el informe del Sumariante. 2. Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (artículo 138 de la Ley 6.722/99). 3. Notifíquese al interesado en forma legal. 4. Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta Disciplina. FDO. DR. RICARDO BATIZ DIRECTOR. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR UP. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. Se le hace saber que se encuentra a disposición el expediente administrativo en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad Mendoza Unidad 5 y puede remitir vía Mail a [mentradas-igs@mendoza.gov.ar](mailto:mentradas-igs@mendoza.gov.ar). Ante mi Procurador Diego Asensio del Secretario General de la Inspección General de Seguridad.

S/Cargo

15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

EX-2022-06949565-GDEMZAIGS#MSEG. NOTIFICAR A: Agente SCS CORRALES COLLADO Federico Víctor, DNI: 30343780. MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2.023. Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 29/03/2023 a las 11:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCIÓN 18/2023 DE FECHA 10/01/23. Se procede a transcribir la citada Resolución: "MZA. 10 DE ENERO DE 2.023. RESOLUCION Nº 18/2.023. VISTO: El presente expediente administrativo El presente expediente EX-2022-06949565- -GDEMZA-DGSERP#MSEG", y; CONSIDERANDO: Que, se traen a conocimiento desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario a esta Inspección General de Seguridad conforme el expediente administrativo ut-supra mencionado, que el Agente SCS CORRALES COLLADO Federico Víctor, DNI: 30343780 se encuentra faltando al servicio sin justificar desde el 18/09/22. Que, a orden 2 obra nota n° IF-2022-06951833-GDEMZA-DGSERP#MSEG; donde se incorpora que se ha notificado al mail asignado al funcionario penitenciario las previsiones establecidas en el artículo 48 de la Ley 7.493 que reza textualmente A los fines de esta ley se considerara abandono de servicio cuando se hubieran agotado las gestiones por parte del titular de la unidad, a efectos de procurar el comparendo del personal; o se tomare conocimiento por cualquier medio fehaciente sobre la intencionalidad en la concreción de tal situación, estas gestiones deberán realizarse durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se produjere la incomparecencia al servicio. Que, conforme lo informado por la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario se da cuenta que desde el 18/09/22 no ha concurrido a prestar funciones sin justificar sus inasistencias a pesar de haber sido notificado el administrado. Que, es por ello que entiendo que correspondería tramitar las presentes en la Modalidad de Sumario Administrativo imputable al efectivo ut-supra mencionado, en virtud que conforme los elementos incorporados al día de la fecha de la presente Resolución, surge que el administrado no ha prestado servicio sin dar cumplimiento a lo dispuesto por el área de recursos humanos y sin haber presentado certificación y/o constancia que justifique tan prolongada ausencia en su prestación de servicio, como así del mismo surge que no ha dado cumplimiento, a las intimaciones realizadas por la dependencia en la cual presta funciones, en consecuencia y en virtud de la presunta infracción al artículo 8 incs. a), b), c), k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Que, asimismo corresponde, solicitar al Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo mencionado conforme las previsiones establecidas en el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 18/09/22 fecha en la que se constituiría el abandono de servicio. Que, se advierte asimismo que el causante no ha dado cumplimiento a la finalización de estudios secundarios, por lo que corresponde solicitar formalmente la incorporación de la documentación que acredite dicho estudios. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario, al Agente SCS CORRALES COLLADO Federico Víctor, DNI: 30343780, debiendo

encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función de los artículos 106, 126 y 198 inciso 11° del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario, Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Artículo 2º: Solicitar a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza, que por intermedio de la oficina que corresponda, disponga el pase a revista pasiva del Agente SCS CORRALES COLLADO Federico Víctor, DNI: 30343780, a partir de fecha 18/09/22. Artículo 3º: Desígnese Instructor Sumariante al Agente SCS Diego Bianchi conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4º: Notifíquese por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario que deberá intimar al efectivo Agente SCS CORRALES COLLADO Federico Víctor, DNI: 30343780 a efectos que incorpore las constancias de terminalidad del ciclo secundario pertinente en caso de no incorporarlo disponga la compulsa para iniciar nuevas actuaciones administrativas. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.////////// Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Ante mi Procurador Diego Asensio - Secretario IGS

S/Cargo

15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

EX-2022-05487225- -GDEMZA-DGSERP#MSEG. NOTIFICAR: Agente SCS GUARDIA ROSLAN Giuliana Janet DNI 37.516.684. MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2.023. Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 31/03/2023 a las 09:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut- supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCIÓN 834/2022 DE FECHA 13/12/22. Se procede a transcribir la citada Resolución: “MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2.022. RESOLUCION N° 834/2.022. VISTO: EX-2022-05487225-GDEMZA-DGSERP#MSEG”; caratulados “ABANDONO DE SERVICIO EFECTIVO DE LA AGENTE GUARDIA ROSLAN GIULIANA JANET DNI 37516684”, y; CONSIDERANDO: Que, se traen a conocimiento desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario a esta Inspección General de Seguridad conforme el expediente administrativo ut- supra mencionado, que la Agente SCS GUARDIA ROSLAN Giuliana Janet, DNI: 37516684 se encuentra faltando al servicio sin justificar desde el 02/08/22. Que, a orden 2 obra nota; donde se incorpora que se ha notificado al mail asignado al funcionario penitenciario las previsiones establecidas en el artículo 48 de la Ley 7.493 que reza textualmente A los fines de esta ley se considerara abandono de servicio cuando se hubieran agotado las gestiones por parte del titular de la unidad, a efectos de procurar el comparendo del personal; o se tomare conocimiento por cualquier medio fehaciente sobre la intencionalidad en la concreción de tal situación, estas gestiones deberán realizarse durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se produjere la incomparecencia al servicio. Que, conforme lo informado por la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario se da cuenta que la Agente SCS GUARDIA ROSLAN Giuliana Janet, DNI: 37.516.684 que desde el 02/08/22 no ha concurrido a prestar funciones sin justificar sus inasistencias a pesar de haber sido notificado el administrado. Que, es por ello que entendemos que correspondería tramitar las presentes en la Modalidad de Sumario Administrativo imputable a la Agente Penitenciaria SCS GUARDIA ROSLAN Giuliana Janet, DNI: 37.516.684, en virtud que conforme los elementos incorporados al día de la fecha de la presente Resolución. Que, surge que la administrada no ha prestado servicio sin dar cumplimiento a lo dispuesto por el área de recursos humanos y sin haber presentado certificación y/o constancia que justifique tan prolongada ausencia en su prestación de servicio, como así del mismo surge que no ha dado cumplimiento, a las intimaciones realizadas por la dependencia en la cual presta funciones, en consecuencia y en virtud dela presunta infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Que, asimismo corresponde, solicitar al Sr. Director

del Servicio Penitenciario Provincial el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo mencionado conforme las previsiones establecidas en el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 02/08/22 fecha en la que se constituiría el abandono de servicio. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección a la Agente SCS GUARDIA ROSLAN Giuliana Janet DNI 37.516.684, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función de los artículos 106, 126 y 198 inciso 11º del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario, Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Artículo 2º: Solicitar a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza, que por intermedio de la oficina que corresponda, disponga el pase a revista pasiva del Agente SCS GUARDIA ROSLAN Giuliana Janet DNI 37.516.684, a partir de fecha 02/08/22, de conformidad con el Artículo 46 inciso 6 de la Ley 7493. Artículo 3º: Désígnese Instructor Sumariante Agente Diego Bianchi DNI 35.927.729 conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.//////////Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO. SECRETARIO GENERAL DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

EX-2022-06132868- -GDEMZA-DGSERP#MSEG. NOTIFICAR AL Agente SCS GARCIA RIVEROS Gustavo Hernán DNI 35145134. MENDOZA, 09 DE MARZO DE 2.023. Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 27/03/2023 a las 11:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCIÓN 850/2022 DE FECHA 15/12/22. Se procede a transcribir la citada Resolución: "MENDOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2.022 RESOLUCION Nº 850/2.022. VISTO: El presente expediente administrativo EX-2022-6132868--GDEMZA-DGSERP#MSEG", y; CONSIDERANDO: Que, se traen a conocimiento desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario a esta Inspección General de Seguridad conforme el expediente administrativo ut- supra mencionado, que el Agente SCS GARCIA RIVEROS, Gustavo Hernán se encuentra faltando al servicio sin justificar desde el 15/08/22. Que, a orden 2 obra nota nº IF-2022-06133128-GDEMZA-DGSERP#MSEG; donde se incorpora que se ha notificado al mail asignado al funcionario penitenciario las previsiones establecidas en el artículo 48 de la Ley 7.493 que reza textualmente: "A los fines de esta ley se considerara abandono de servicio cuando se hubieran agotado las gestiones por parte del titular de la unidad, a efectos de procurar el comparendo del personal; o se tomare conocimiento por cualquier medio fehaciente sobre la intencionalidad en la concreción de tal situación, estas gestiones deberán realizarse durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se produjere la incomparecencia al servicio". Que, conforme lo informado por la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario se da cuenta que desde el 15/08/22 no ha concurrido a prestar funciones sin justificar sus inasistencias a pesar de haber sido notificado el administrado. Que, es por ello que entendemos que correspondería tramitar las presentes en la Modalidad de Sumario Administrativo imputable al efectivo ut- supra mencionado, en virtud que conforme los elementos incorporados al día de la fecha de la presente Resolución, surge que el administrado no ha prestado servicio sin dar cumplimiento a lo dispuesto por el área de recursos humanos y sin haber presentado certificación y/o constancia que justifique tan prolongada ausencia en su prestación de servicio, como así del mismo surge que no ha dado cumplimiento, a las intimaciones realizadas por la dependencia en la cual presta funciones, en consecuencia y en virtud de la presunta infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del

Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Que, asimismo corresponde, solicitar al Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo mencionado conforme las previsiones establecidas en el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir de 15/08/22 fecha en la que se constituiría el abandono de servicio. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario, al Agente SCS GARCIA RIVEROS Gustavo Hernán DNI 35145134, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función de los artículos 106, 126 y 198 inciso 11º del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario, Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Artículo 2º: Solicitar a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza, que por intermedio de la oficina que corresponda, disponga el pase a revista pasiva del Agente SCS GARCIA RIVEROS Gustavo Hernán DNI 35145134, a partir de fecha 15/08/22. Artículo 3º: Désígnese Instructor Sumariante al Agente Diego Bianchi conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.//////// Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. DIEGO BIANCHI. INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO SECRETARIO DE LA IGS

S/Cargo

15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

EX-2022-07862551- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. NOTIFICAR A Agente SCS HERRERA CHIRINO Franco Paúl DNI 33.760. 430. MENDOZA, 09 DE MARZO DE 2.023. Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 29/03/2023 a las 09:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut- supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCIÓN 869/2022 DE FECHA 22/12/22. Se procede a transcribir la citada Resolución: "MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2.022. RESOLUCION Nº 869/2.022. VISTO: las actuaciones administrativas Nº EX-2022-07862551--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG ; caratulados "HERRERA CHIRINO, FRANCO PAUL Agente S.C.S. por Abandono de Servicio", y CONSIDERANDO: Que, desde la Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad, se da cuenta que el efectivo Agente SCS HERRERA CHIRINO Franco Paúl DNI 33.760.430, quien se encuentra afectado a prestar funciones a la Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad, el mismo se encuentra faltando al servicio sin justificar.- Que, obra a orden 2 la notificación efectuada por el Director de Capital Humano al Agente SCS HERRERA CHIRINO Franco Paúl DNI 33.760. 430 a efectos de intimar que regularice su situación conforme los términos del artículo 48 de la Ley 7.493, bajo apercibimiento de iniciar las actuaciones sumariales. Que, surge del legajo incorporado a orden 10, que el citado funcionario penitenciario no concurre a prestar funciones desde el día 18-10-22 a la fecha del presente informe 21-12-22. Que, conforme lo solicitado por el Secretario General de la Inspección General de Seguridad, este Directorio entiende que corresponde ordenar la Apertura de Formal Sumario Administrativo al funcionario penitenciario identificado como Agente SCS HERRERA CHIRINO, Franco Paúl DNI 33760430 por infracción al artículo 8 incs. a), b) ,c) y k) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario), al haber incurrido en abandono de servicio desde el día 18-10-22 sin haber regularizado su situación laboral o haber justificado de manera alguna su no prestación del servicio, a pesar de que el Sr. Director de Capital Humano del Ministerio de Seguridad lo notificó a su domicilio electrónico habilitado para tal fin, conforme los términos del artículo 48 de la Ley 7.493. Que, este Directorio entiende que corresponde, solicitar al Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo mencionado conforme las previsiones

establecidas en el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 18/10/22 fecha en la que se constituiría el abandono de servicio. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección al Agente SCS HERRERA CHIRINO Franco Paúl DNI 33760430 por infracción al artículo 8 incs. a), b), c) y k) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario ). Artículo 2º: Solicitar a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza, que por intermedio de la oficina que corresponda, disponga el pase a revista pasiva del Agente SCS HERRERA CHIRINO Franco Paúl DNI 33760430, a partir de fecha 18/10/22. Artículo 3º: Designese Instructor Sumariante al Agente Diego Bianchi conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.// Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. DIEGO BIANCHI. INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Godoy Cruz, cita a derecho - habiente del señor Horacio Federico Danieli. Por pago de indemnización por fallecimiento ART.1º - Punto 4 -DEC. 2178/93, Expte. 2023 000376/E1 GC. Bajo apercibimiento de liquidar beneficio a quienes reclamen. Fdo. DR. Ariel Togno

Boleto N°: ATM\_7260855 Importe: \$ 600

14-15-16-17-20/03/2023 (5 Pub.)

A Herederos de MORENO, DIEGO ADALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-1756360. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM\_7263804 Importe: \$ 400

14-15-16-17-20/03/2023 (5 Pub.)

La SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO de PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, sito en calle San Martin N° 322, Segundo Piso, de Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza. De acuerdo con lo ordenado a fs.132, en los autos CUI N° 13-04148654-0 (010402-157418) caratulados "CAÑETE MIRTA GRACIELA C/ PEREZ DANIEL HORACIO P/ DESPIDO", que se transcribe: "Mendoza, 16 de Febrero de 2023. Atento el estado de la causa. NOTIFIQUESE bajo responsabilidad de la actora, la Sentencia dictada en los presentes obrados a fs. 128, mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC yTM). A fs.128, el Tribunal resolvió: "En al Ciudad de Mendoza, a los 01 días del mes de febrero de 2023, se constituye en SALA UNIPERSONAL la Excm. Cámara Segunda del Trabajo resultando ministro preopinante el Dr. Jorge Guido Gabutti, con el objeto de dictar sentencia en los autos CUIJ N° 13-04148654-0 (010402-157418) carat.: "CAÑETE MIRTA GRACIELA C/ PEREZ DANIEL HORACIO P/ DESPIDO", en los que: RESULTA.: Y VISTOS: . . . RESUELVE: I) Hacer lugar parcialmente a la demanda, condenando a "DANIEL HORACIO PEREZ", a pagar a la actora, Sra. GRACIELA MIRTA CAÑETE la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$7.616.987,08), calculada a la fecha de la presente sentencia, dentro de plazo de CINCO DIAS de notificada la misma: sin perjuicio de los ajustes e intereses que correspondan para el caso de incumplimiento, hasta su efectivo pago. II) Imponer las costas a la parte demandada, por resultar vencida, en cuanto la demanda prospera, y a la actora en cuanto la misma resulta rechazada, según lo resuelto en la Tercera Cuestión. ( art 31 del CPL). III) Regular los honorarios profesionales, por su efectiva labor profesional desarrollada en autos en cuanto

prospera la demanda, del siguiente modo: Dr. Gustavo Tarantuviez: \$ 1.371.057,66. Regular los honorarios profesionales por lo que la demanda se rechaza, del siguiente modo: Dr. Gustavo Tarantuviez: \$ 113.238,00. (arts. 2, 10, 31 y conc. Ley 9.131, art. 63 C.P.L.). IV) Emplazar a la parte demandada en TREINTA DIAS, para que abone en autos la suma de \$ 228.509,61, en concepto de TASA DE JUSTICIA, y en DIEZ DIAS, para que abone la suma de \$ 152.339,74 en concepto de APORTES DE LA LEY 5059; a la actora en DIEZ DIAS, para que abone la suma de \$ 10.784,57 en concepto de APORTES DE LA LEY 5059, y a los profesionales actuantes la suma de \$ 12.234,32 en concepto de DERECHO FIJO (Ley 4976 y su Regl.) debiendo en todos los casos acompañar los comprobantes respectivos, todo, bajo apercibimiento de ley. V) ...VI)... REGISTRESE. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. GABUTTI Jorge Guido JUEZ DE CAMARA."

S/Cargo

14-15-16-17-20/03/2023 (5 Pub.)

Juez de la Segunda Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 164.372 – EXPERTA ART C/CARRASCO TAMARA TATIANA Y OTROS P/CONSIGNACIÓN (EXPEDIENTE DIGITAL), hace conocer a todo interesado la existencia del presente proceso por consignación abierto ante el fallecimiento del Sr. Luciano Adrián Medina, a fin de que comparezca, acredite legitimación y tome la intervención que pudiera corresponderle en autos (Art 154 CPCCyT Mza, art 36 CPL). DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario.

S/Cargo

14-15-16-17-20/03/2023 (5 Pub.)

A derechohabientes de JUANA MARIA MOLINA, Cita la Municipalidad de Guaymallén a los efectos de poner en conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran Sector 33-Fracción 08. Parcela 71 del Parque de Descanso, conforme E.E 915/ 2023. Fdo: Dra. Sonia Chacón Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM\_7253457 Importe: \$ 600

07-09-13-15-17/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAPATA RAQUEL EDIT Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231139

Boleto N°: ATM\_7256347 Importe: \$ 200

13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TROMBATORE JUAN BAUTIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231141

Boleto N°: ATM\_7255679 Importe: \$ 200

13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de APPES JORGE RODRIGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231140

Boleto N°: ATM\_7255848 Importe: \$ 200

13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BALMACEDA JUAN DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231142

Boleto N°: ATM\_7257586 Importe: \$ 200

---

13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUZMAN JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231143

Boleto N°: ATM\_7257658 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES HONORIO DARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231144

Boleto N°: ATM\_7257909 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NEME MARIA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231145

Boleto N°: ATM\_7257941 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MEDINA SOSA BERNABE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231147

Boleto N°: ATM\_7260333 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MELI VICENTE ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231146

Boleto N°: ATM\_7259575 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HEREDIA FERNANDO JAVIER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231149

Boleto N°: ATM\_7260344 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CACCIAVILLANI JULIO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231148

Boleto N°: ATM\_7259713- Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de IBAZETA ROSALIA FANNY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231150

Boleto N°: ATM\_7259898 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

---

“Dirección General de Escuelas cita a Herederos de la Sra. Andrea Gisella Acevedo DNI 27.238.720, por reclamo de Indemnización por Fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza”

---

Boleto N°: ATM\_7259908 Importe: \$ 600  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

A Herederos de BERNABE MEDINA SOSA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-1648705. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_7260138 Importe: \$ 400  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 13-06963682-3 caratulados "RAMIREZ ANDREA FABIANA p/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso preventivo 02/11/22 de la Sra. RAMIREZ, ANDREA FABIANA, DNI 21.371.673. Fecha de Presentación 16/09/22. Reprogramación de fechas: 06/03/23. Fechas fijadas: Hasta el día 08/05/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta el día 22/05/2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico/a: contador: MORALES, LILIANA ESTER. Domicilio: Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, días de atención: LUNES - MIERCOLES - VIERNES. Horario: De 16 a 20 hs. Teléfonos: 3969280, Celular: 261-156634408. Fdo.: Dra. Gloria E. Cortez – JUEZ

Boleto N°: ATM\_7260452- Importe: \$ 2800  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

### SUCESORIOS

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313917 cita y emplaza a los herederos y acreedores de MOLINA CARLOS ANDRÉS, con DNI 11852199 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SÁNCHEZ.- CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_7265570 Importe: \$ 160  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante CHANTA GRACIELA MIRTHA, DNI 12.042.112, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-275171.

Boleto N°: ATM\_7266132 Importe: \$ 200  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.459, cita herederos, acreedores de MARIO

ZAGO y BLANCA MARTA PAEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS. (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7271337 Importe: \$ 160  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315397 cita y emplaza a herederos y acreedores de GRANATA BEATRIZ NELIDA, con DNI 3602853 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ.- CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_7267826 Importe: \$ 160  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 258.046 caratulados: "PALMILI MARCELO ARMANDO P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MARCELO ARMANDO PALMILI para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_7272331 Importe: \$ 160  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315422 caratulados "FAURE ANA LORENA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA LORENA FAURE, DNI N° 23.906.959 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO -JUEZ

Boleto N°: ATM\_7268276 Importe: \$ 200  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRANCO GASTON BALMACEDA, con D.N.I. N° 44.820.755, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.039.

Boleto N°: ATM\_7272491 Importe: \$ 200  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NORMA MERCEDES FIGUEROA, con D.N.I. N° 5.156.825, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.954.

Boleto N°: ATM\_7272517 Importe: \$ 200  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-1414 ORTIZ LUIS ARMANDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Luis Armando Ortiz D.N.I.N°: 8.154.995, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_7272673 Importe: \$ 120  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-1513, CUIJ N° 13-07152355-6 caratulados: "TOLABA ALFREDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante TOLABA ALFREDO, D.N.I. N° 21.321.090, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_7272682 Importe: \$ 160  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 410.692 "DIGITAL\_BIGNONE CARLOS JORGE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Carlos Jorge BIGNONE DNI 4.705.074 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM\_7272692 Importe: \$ 160  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 410.692 "DIGITAL\_BIGNONE CARLOS JORGE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Carlos Jorge BIGNONE DNI 4.705.074 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM\_7273331- Importe: \$ 160  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.165 caratulados: "MARQUEZ CARMEN NELLY P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE CARMEN NELLY MARQUEZ (D.N.I. N° 4.137.022) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7273365 Importe: \$ 200  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

---

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. OLGA FRANCISCA MAZZEI, con D.N.I. N° 5.134.485, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.159.

Boleto N°: ATM\_7273388 Importe: \$ 200  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 310.100, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA PALMIRA CARLUCCI, DNI N° 2517655, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI -juez

Boleto N°: ATM\_7273422 Importe: \$ 200  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.477 caratulados "García Silvia Noemí P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvia Noemí García (DNI 10.978.202), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse-Juez.

Boleto N°: ATM\_7260894 Importe: \$ 280  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luciano Correa (L.E. N° 03.906.908); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 203.146, caratulados: "CORREA LUCIANO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE - JUEZ".

Boleto N°: ATM\_7262016 Importe: \$ 240  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROXANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 270.511 "VIDAL ROJAS CLOTILDE DEL CARMEN P/SUCECIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VIDAL ROJAS CLOTILDE DEL CARMEN DNI: 92.602.237 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7262019 Importe: \$ 240  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Omar Alcaya (D.N.I. N° M 06.937.501); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 206.172, caratulados: “ALCAYA JOSÉ OMAR P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE - JUEZ”.- Publicar en el Boletín Oficial por el término de un (01) día y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de San Rafael. VT

Boleto N°: ATM\_7266423 Importe: \$ 320  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BONILLA VARGAS DULCENOMBRE con D.N.I. N°93.562.832, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°275105 “BONILLA VARGAS DULCENOMBRE P/SUCESION”

Boleto N°: ATM\_7266140 Importe: \$ 200  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 012008-251839 caratulados “GUERRERO GLORIA ARACELIS P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de GLORIA ARACELI GUERRERO, DNI N° 4.788.263 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -JUEZ BOLETIN OFICIA

Boleto N°: ATM\_7266180 Importe: \$ 200  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206633 caratulados “ARENAS JOSE P/SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante , para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse– Juez.

Boleto N°: ATM\_7266190 Importe: \$ 280  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 268947 “BERTOLO BLANCA NIEVES ANA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BERTOLO BLANCA NIEVES ANA DNI 3.734.992 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7267643 Importe: \$ 240  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Sra. Conjeza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.607 caratulados: "ESTAY BERNABE ANTONIO p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Bernabé Antonio ESTAY, DNI N° 6.922.787, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo.: Dra. Romina Marcela Roggerone – Conjeza

Boleto N°: ATM\_7267657 Importe: \$ 280  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Sra. Conjeza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.539 caratulados: "SOBARZO RAMON FRANCISCO Y CORVALAN ZUNILDA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Ramón Francisco SOBARZO, DNI N° M6.931270 y Sra. Zunilda CORVALAN, DNI N° F5.157.892, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 Y ss. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo. Dra. Romina Marcela Roggerone - Conjeza.

Boleto N°: ATM\_7267692 Importe: \$ 320  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Sra. Conjeza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N°510, en AUTOS N° 4.537 caratulados: "MOYA DIMAS RICARDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Dimas Ricardo MOYA, DNI N° 10.349.726, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 Y ss. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo. Dra. Romina Marcela Roggerone - Conjeza.

Boleto N°: ATM\_7267701 Importe: \$ 280  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Sra. Conjeza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N°510, en AUTOS N° 4.540 caratulados: "PEREYRA NANCY MABEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Nancy Mabel PEREYRA, DNI N° 11.588.962, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 Y ss. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo. Dra. Romina Marcela Roggerone - Conjeza.

Boleto N°: ATM\_7267723 Importe: \$ 280  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIO?N JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.285 "OLMEDO ANGEL REYNALDO Y FLORES DORA JOSEFA P/ SUCESIO?N" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes A?ngel Reynaldo OLMEDO DNI

6.939.099 y Dora Josefa FLORES DNI 5.645.688, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM\_7267799 Importe: \$ 160  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N°510, en AUTOS N° 4.515 caratulados: "PRADO SIRILA P/ SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Sirila PRADO, DNI N° F4.738.458, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 Y ss. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo. Dra. Romina Marcela Roggerone - Conjuenza.

Boleto N°: ATM\_7272363 Importe: \$ 280  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BONAFFINI ROSARIO, DNI F 8.316.808, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 130.202 "SURIANO YIOVA ANTONINO Y BONAFFINI ROSARIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7272497 Importe: \$ 200  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALFREDO SARO ENCINA con D.N.I. N° 6.874.647 y Sra LIDIA ANGELA SEPULVEDA, LC N°: 4.851.162 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.085 "ENCINA ALFREDO SARO y SEPULVEDA LIDIA ANGELA P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM\_7268295 Importe: \$ 240  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE PAPPALARDO, con D.N.I. N° 6.907.462, y Sra MIRTA NIDIA CASTRO, DNI N°:5.670.985 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.201 "PAPPALARDO JOSE Y CASTRO MIRTA NIDIA P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM\_7268297 Importe: \$ 240  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARMANDO ERNESTO HINTUCHI con D.N.I. N° 3.356.470 y sra JOVITA ROSINELIA GALABURRI, DNI N°: 5.123.687, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.032 "HINTUCHI ARMANDO ERNESTO Y GALABURRI JOVITA ROSINELIA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM\_7273303 Importe: \$ 240  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MANUEL VIRUES DNI (LE) 6884321 Y ELBA ROSA SERRA DNI 3782678, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07007857-5((012054-413616)). VIRUES MANUEL Y SERRA ELBA ROSA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez

Boleto N°: ATM\_7273304 Importe: \$ 240  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. SANDRA ELIZABETH CASTRO, con D.N.I. N° 17.809.210, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.648 "CASTRO SANDRA ELIZABETH P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez.-

Boleto N°: ATM\_7272612 Importe: \$ 240  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SONIA BEATRIZ BLANCO DNI 10540170., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06915607-4((012054- 412731)). BLANCO SONIA BEATRIZ P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_7272622-1 Importe: \$ 240  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN MIGUEL GUINOVART DNI 6879198, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ:

13-07166452-4 ((012054- 414208)). GUINOVART JUAN MIGUEL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_7272633 Importe: \$ 240  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 275624 “MEDEN CLAUDIA JUSTINA - MEDEN PEDRO Y PANCRAZI LUISA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MEDEN CLAUDIA JUSTINA DNI 13.806.915, MEDEN PEDRO CI 6.108.932 y PANCRAZI LUISA Documento de Extranjería N°: 144.394 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7272636 Importe: \$ 280  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 276.320 “RIQUELME, FERMIN RODOLFO y LOBOS, YOLANDA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RIQUELME, FERMIN RODOLFO L.E. 3.348.529 y LOBOS, YOLANDA L.C. 8.341.939, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_7272659 Importe: \$ 240  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 276.747 “VANINI, RODOLFO FRANCISCO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VANINI, RODOLFO FRANCISCO D.N.I M8.140.196, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_7272669 Importe: \$ 240  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CORNEJO HECTOR EDUARDO, con DNI 17781216, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 315194 “CORNEJO HECTOR EDUARDO P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM\_7273347 Importe: \$ 200  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

---

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ELDA REINA PAEZ, con D.N.I. N° 1.722.010 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.306 "PAEZ ELDA REINA P/ SUCESION". Fdo. Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM\_7273355 Importe: \$ 240  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ELISA COLLINS, con DNI 1647845, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06978142-4((012054-413361)). COLLINS MARIA ELISA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_7273400 Importe: \$ 200  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 276636 CARATULADOS ANAS ROBERTO SEBASTIAN P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ANAS ROBERTO SEBASTIAN, D.N.I. N° 1.815.899. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7272781 Importe: \$ 240  
17/03/2023 (1 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 2 Ha 3842m2 aproximadamente propiedad de ALGARRA, Félix. Ubicación Rusa s/nº, Cañada Seca, San Rafael.Expte. 2023-01866950-GDEMZA-DGCAT-ATM Marzo 27. Hora 9.00

Boleto N°: ATM\_7273424 Importe: \$ 240  
17-20-21/03/2023 (3 Pub.)

(\*)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, 1 Ha 3167.00 m2, propiedad LUCINDA DEL CARMEN CALABRESSI ó CALABRESSE QUIROGA, pretendida por OSVALDO VALENTIN FARIAS. Calle Cordón 200 m al sur de Autopista Acceso Este - Ruta Nacional N° 7 (costado oeste) - La Dormida - Santa Rosa. Norte: Berta Calabressi ó Calabresse Quiroga. Sur: Elena Lucia Calabres y Pascual Alberto Quiñones. Este: Calle Cordón. Oeste Elio Pascual Almecija. Marzo: 27 Hora: 16:00. Expediente: EX-2023-01868099-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7273472 Importe: \$ 600  
17-20-21/03/2023 (3 Pub.)

(\*)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurará aproximadamente 150.000m<sup>2</sup>, p/obtención Título Supletorio Ley 14.159- Decreto 5756/58 y sus modificatorias, propietarios: TRIPIANA ANGELA, SANCHEZ TRIPIANA SANDALIO, SANCHEZTRIPIANA NICOLAS, SANCHEZ TRIPIANA NELI, SANCHEZ TRIPIANA EUGENIA, SANCHEZ TRIPIANA MICAELA, pretende: NESTOR FREDI GIL, ubicación: calle "D", costado Sur, a 502.60m AL OESTE DE CALLE 4, GENERAL ALVEAR. - LIMITES: Norte: CALLE D Sur: MORRALLA JAVIER ALBERTO Y OTRO Este: AZOR DE FERNANDEZ MARIA, CEBADERA JOHANA JAELE Oeste: NESTOR FREDI GIL. EX-2021-06208127-GDEMZA-DGCAT\_ATM Marzo 27. Hora 14:00

Boleto N°: ATM\_7273475 Importe: \$ 600  
17-20-21/03/2023 (3 Pub.)

---

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará Parte de Mayor Extensión aproximadamente: de TÍTULO 4: 210 ha 3.500,35 m<sup>2</sup> y de TÍTULO 8: 280 ha 3.460.26 m<sup>2</sup>, de MAVILOM S.A. en Ruta Provincial N°82 km26,8 y callejón CUZI costado norte, LAS COMPUERTAS, LUJÁN DE CUYO. Marzo: 27 Hora 9:00. EE-13567-2023.

Boleto N°: ATM\_7267842 Importe: \$ 360  
16-17-20/03/2023 (3 Pub.)

---

ROBERTO QUEVEDO Agrimensor, mensurará 1ha.2.222,10 m<sup>2</sup>, propiedad JESUS ALVAREZ, Ubicada calle Ejercito De Los Andes o Ruta Provincial N° 92 S/N° Oeste esquina Callejón Paredes S/N°, La Consulta, San Carlos. Expte.: EX-2023-01548171- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo: 25 Hora: 11qu

Boleto N°: ATM\_7268264 Importe: \$ 240  
16-17-20/03/2023 (3 Pub.)

---

PABLO MIGUEL EGEEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 2533.28 m<sup>2</sup>. Propiedad de (Título A) OSCAR CARLOS VALDIVIA Sup.:1759.73 m<sup>2</sup> y (Título B) MARIA ELENA RIOS ROSALES. Sup.: 707.23 m<sup>2</sup>. Pretendida por FERNANDO OMAR CAYETANO ROSALES para obtención de título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada por lateral sur de Ruta Nacional N°7 . Autopista Acceso Este S/N°, 120.86 m al este de Calle Pedro Vargas costado sur, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: lateral sur de Ruta Nacional N° 7. Sur: Hisdim S.R.L. Este: Carlos Justo Sánchez, Roberto Hugo Sánchez Imburgia, Jorge Rubén Sánchez, Marta Raquel Sánchez, Nélide Felisa Sánchez, Ricardo Alberto Sánchez, Raúl Aníbal Sánchez. Oeste: Roberto Carlos Calabro. EX-2023-01840826- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo: 28; 12:30 hs

Boleto N°: ATM\_7268265 Importe: \$ 840  
16-17-20/03/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pía, mensurará 7 ha 5680,45 m<sup>2</sup>, de SAMUEL DOSCHYK, Ruta Nacional N° 188 S/N° (a 434,00m al Este de calle "10" – costado Sur) – Alvear Oeste – General Alvear. EX-2023-01703058- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 22 Hora 12:30.

Boleto N°: ATM\_7263801 Importe: \$ 240  
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

---

Ing. agrimensor Matías Del Río, mensurará 300,00m<sup>2</sup>; propietario: SOSA ASDRUAL. Ubicados calle Fray Luis Beltrán 484, Ciudad, General Alvear. Exp.: 2023-01741149-GDEMZA-DGCAT\_ATM Marzo 22. Hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_7263196- Importe: \$ 240  
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

---

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará y dividirá en propiedad Horizontal 171.19 m2 propiedad de EL CRISTORANTE S.A., Ubicada Julio A. Lemos 3399, Ciudad, Capital, Expediente EX-2023-01781953-GDEMZA-DGCAT\_ATM Día 22 de Marzo de 2023, hora 8.00

Boleto N°: ATM\_7266453 Importe: \$ 240  
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 6ha 2313.689 m2 Dolores CARAMES de FERNANDEZ Haydee FERNANDEZ CARAMES, Manuel FERNANDEZ CARAMES, Rinaldo Carlos FERNANDEZ CARAMES Ubicación Ortubia 3305 Las Paredes San Rafael. EX 2023 01782405 GDEMZA DGCAT ATM, Marzo 22.Hora: 7.30.

Boleto N°: ATM\_7266131 Importe: \$ 240  
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

---

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará Título I: 4.272,59 m2, de JUAN FLORENCIO REBOREDO, MARTIN REBOREDO, GABRIEL REBOREDO y MARIA MODESTA REBOREDO y Título II: 2 ha 0.135,89 m2 de MARTIN REBOREDO, GABRIEL REBOREDO y MARIA MODESTA REBOREDO en calle San Francisco del Monte N° 840, San Francisco del Monte, Guaymallén. Marzo: 22 Hora 9:00. EE-13201-2023

Boleto N°: ATM\_7266172 Importe: \$ 360  
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

---

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 204.24 m2, propiedad MIRIAM ELIDA CORDOBA, EDUARDO ANTONIO CORDOBA. Lamadrid 695, Ciudad, Rivadavia. Marzo: 22 Hora 9. Expediente 2023-01781920-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7266198 Importe: \$ 120  
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

---

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3.836,12m2 (PME) de EDUARDO MIGUEL CANESSA en CCIF con salida a CCIF Martinez con salida a Tomás Godoy Cruz 8196, El Sauce, Guaymallén; a 63m al Norte desde Calle Tomás Godoy Cruz por CCIF Martinez, luego a 25m al Este por CCIF, costado Norte. Expediente N° EX-2023-01782067- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 23 hora 14.25. Se cita a los condóminos del CCIF.

Boleto N°: ATM\_7266208-1 Importe: \$ 480  
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

---

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará aproximadamente 305 m2 propietario MICAELA RODRIGUEZ DE GUERRERO, Gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, pretendiente CARLOS FABIAN ARANCIBIA, ubicada en Calle 7 Granaderos 74 Gobernador Benegas, Godoy Cruz límites Norte Calle 7 Granaderos, Sur José Jesús Billalobos, Este Jorge Omar Ranaldi, Oeste Juan Carlos Macias, Domingo Ovidio Macias y Luis Alberto Fernández, Marzo 23, hora 8.30, Expediente EX-2023-01586054-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7267506 Importe: \$ 480  
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 203.77 m2 propietarios RAFAEL ARTURO D'ANGELO y TERESA MORILLAS de D'ANGELO, ubicación Calle Avelino Maure 814 Ciudad Capital. EX-2023-01751193-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 22, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_7270468 Importe: \$ 240  
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 272,72 m2 (Lote 15), de CRISTIAN DARÍO PONCE y OTROS y cita a condóminos del Callejón comunero de Indivisión Forzosa con salida a Calle Corrientes S/N° a 82.86 m al Sur de Calle Rio Juramento, costado Oeste, y por callejón comunero 66 m al Oeste, costado Sur, Capilla del Rosario, Guaymallén. Marzo 22. Hora 17. EX-2023-01264862-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7270501 Importe: \$ 480  
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

---

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 281,10 m2 aproximadamente, propiedad CARLOS ELPIDIO VELAZQUEZ, sita Calle Santa Teresita S/N°, 45 m al sur de Calle Remedios de Escalada, lado este, Los Barriales, Junin. Marzo 22. Hora 13:20. Exped. N° EX-2023-00386810-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7267594 Importe: \$ 240  
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 8850,7821 m2 de JORGE BAUTISTA MALAGOLI, compuesta por 4 Títulos, T 1 7364.4121 m2, T 2 630.49 m2, T 3 206.57 m2 y T 4 649.31 m2. Ubicados en la esquina formada por las calles Sarmiento N° 2717 y Uruguay N° 779 de la Ciudad de Las Heras. Marzo 22 hora 15:30. Expediente: EE-8760-2023.

Boleto N°: ATM\_7270511 Importe: \$ 480  
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

---

Marcos Yañez, Agrimensor, mensurará 475,71 m2 y 297,95 m2, propiedades JOSÉ MORENO LOREN; Manuel García N° 169, Ciudad, Godoy Cruz. Marzo 22, hora 09:30. EX-2023-01719997-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7267598 Importe: \$ 240  
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

---

Fernando Bianchi, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1028,61 m2, propiedad de MYRIAM LEONTINA SAYAVEDRA DE MOSSO, MARÍA SILVIA SAYAVEDRA DE VILLEGAS y MARÍA MARTA DEL ROSARIO SAYAVEDRA DE ALBINO, ubicada en San Juan N° 1570, 3ra Sección, Ciudad, Capital. EX-2023-01701736-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 22, hora 15:30.

Boleto N°: ATM\_7267602 Importe: \$ 360  
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

---

Enrique Bonilla, Agrimensor mensurará 2046.20 m2 de TERESA MERCEDES ORZOLA, Vicente Zapata 675 El Plumerillo Las Heras. Marzo 22, hora 18. EX-2023-01721203-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7270558 Importe: \$ 120  
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

---

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mensurará 418,50 m2, propiedad SUBIA VACA, MARLENI, cita Callejón Comunero Indivisión Forzosa S/N° con salida a calle Hipólito Yrigoyen S/N°, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza. Marzo 22, hora 08:00. EX-2023-01702924-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7271315 Importe: \$ 240  
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Daniel Sabatini mensurará 280.00 m2 de RODOLFO HERRERA, FERNANDO CANDIDO HERRERA y OSVALDO HORACIO HERRERA PEREZ pretendida por: OSVALDO HORACIO HERRERA PEREZ, para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 y modificatoria, ubicada en calle Laprida N° 1085, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte: Regina Danieli Sur: Calle Laprida Este: Antonio Rodriguez Oeste: Alberto Colman y Otros. Marzo 22, hora 9:00. EX-2023-01711451-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7271323 Importe: \$ 480  
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

---

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 400,00m2 aproximadamente. Propietario: FRANCO DE MARTINEZ JOSEFINA. Pretenden: MARTINEZ AMELIA, MARTINEZ ISABEL, MARTINEZ NOELIA Y MARTINEZ MARISA. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: Calle Ingeniero Lange 433, Ciudad, General Alvear. Límites. Norte: Alday María del Carmen y Ligalupi María Marta. Sur: Crespillo de Narpe Ana María. Este: Roberto Marchan y Granero de Alferez Emma. Oeste: Calle Ingeniero Lange. Exp.: 2023-01741192-GDEMZA-DGCAT\_ATM Marzo 22. Hora 16.00.

Boleto N°: ATM\_7263179 Importe: \$ 480  
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

---

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará para Obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, 661.24 m2, aproximadamente. Propietario: SILVIA MIRIAM CABRERA de CASTILLO, pretendida por FERNANDO GASTÓN SALCEDO BIANCHETTI, ubicada C.C.I.F N° 6, a 76.06 m al Suroeste de Camino a Vallecitos, Piedras Blancas, Potrerillos Luján de Cuyo. Límites Norte: Elsa Blum y Sergio Rodríguez. Sur: Santiago Contreras y Cynthia Gudiño. Este: Carlos Mantello. Oeste: C.C.I.F. N° 6. EX-2023-01682667-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 23, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM\_7267561 Importe: \$ 480  
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

---

Alberto Portabella, Ingeniero Civil mensurará 192,20 m2 parte mayor extensión, propiedad CLARITA NILDA FRACAROLI, JULIO JOAQUÍN DONOSO Y MARÍA VEIZI SOTO COMICHEO. Para Obtención Titulo Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Pretendida por HUGO ALBERTO ZÁRATE, ubicada calle Los Paraísos 227 Barrio La Favorita, Dto. Ciudad Capital. Límites: Norte calle Los Paraísos. Sur Los Propietarios. Este Pedro Roberto Sánchez. Oeste Rosa González. Marzo 22, Hora 17. EX-2023-00788645-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7270457 Importe: \$ 480  
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará para gestión de Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias Título I 317 m2 aproximadamente de COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "VILLA DE USPALLATA LIMITADA" y Título II 100 m2 aproximadamente de RODRIGUEZ PEDRO, colindantes entre sí, pretendiente: SANDRA ALICIA PIZARRO. Ubicación Los Paramillos s/n°, B° Cooperativa Villa de Uspallata Manzana 44 Casa 15, Uspallata, Las Heras. Límites: norte Cooperativa de Vivienda Urbanización, Servicios Públicos y consumo "Villa de Uspallata Limitada" sur calle Los Paramillos, Este: Silvio Alejandro Barneche, Olga Elsa Lucero, Herrera Silvina Alejandra, Rodríguez Pedro, Oeste: Ibaceta Antonio Ceferino. Sábado 25, 12:00 horas. Expediente EE-12865-2023.

Boleto N°: ATM\_7270469 Importe: \$ 840  
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. mensurará aproximadamente 115 m2 para gestión de título supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de BINATO DELAY O DELAI ELVIRA CATALINA,

---

LUIS RÓMULO MORELLI, ANTONIO MORELLI, JUAN MORELLI, JOSEFINA MORELLI, RAQUEL PERLA NÚÑEZ DE MORELLI, MARÍA MORELLI y SILVIA RAQUEL MORELLI. Pretendida por ALANÍS MIGUEL ÁNGEL, ubicada en Calle Ferrari N°1041 equina sur oeste Pasaje Edmundo Day, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte: Calle Ferrari Sur: Luis Rómulo Morelli, Antonio Morelli, Juan Morelli, Josefina Morelli, Raquel Perla Núñez de Morelli, María Morelli y Silvia Raquel Morelli Oeste: Oscar Aníbal Figueroa Este: Pasaje Edmundo Day. EE-70325-2022. Marzo 22, hora 15:00.

Boleto N°: ATM\_7270507 Importe: \$ 840  
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 17.433,64 m2 aproximadamente, para Obtención de Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, Propietarios ORLANDO IGNACIO VANIN, ROBERTO SALVADOR VANIN y ROBERTO ORLANDO VANIN. Pretendiente ROBERTO SALVADOR VANIN. Ubicada intersección Carril El Mirador y Ruta Provincia N°50, esquina Sureste, 12 de Octubre, Santa Rosa, Mendoza. Límites: Norte: Ruta Provincial 50, Enrique Argentino Ledesma, Ramón Hermogenes Reyes Castro. Sur: Sabri Tupalle. Este: Sabri Tupalle. Oeste: Carril El Mirador. Expediente: EX-2022-09244982-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 22, Hora: 12:00.

Boleto N°: ATM\_7270541 Importe: \$ 600  
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 307 m2, aproximadamente para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto y modificatorias, propiedad de MARÍA MENÉNDEZ Vda de GARCÍA, MARÍA ROSA, MARÍA TERESA, MARÍA FLORENTINA y SEGUNDO JUAN GARCÍA MENÉNDEZ, pretendida por DENISE JACQUELINE SEGURA y MARINA JENNIFER SEGURA, ubicada en Calle Vieytes N° 399 Esquina Roque Saenz Peña N° 1505, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: Heriberto Martínez; Sur: Calle Vieytes; Este: Elba Lidia Bracco; Oeste: Calle Roque Saenz Peña. Marzo 22, hora 10:30. Expediente: EX-2023-01570265-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7270586 Importe: \$ 600  
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Agustin Ficcardi Navarro Ing. Agrimensor mensurará 905.71 m2, aproximadamente propiedad ROQUE FABIAN SUAREZ, pretendida por PIÑA CLEMENTINA, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada intersección calle Ricardo Videla y Raúl Benegas por ésta 45.74 m al Sur costado Oeste, Colonia Las Rosas, Tunuyan. Límites: Norte: Roque Fabián Suarez. Sur: Peñaloza Pedro Higinio. Este: Calle Raúl Benegas. Oeste: Peñaloza Pedro Higinio. EX-2023-01606676-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 22, hora 11.00.

Boleto N°: ATM\_7267624 Importe: \$ 480  
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 3.730 ha. propiedad de CAYETANO IMPELLIZIERI Y VIÑEDOS Y BODEGAS COLOMBO S.R.L. Pretendida por LUCIA MARIA CACERES, Gestión título Supletorio ley 14159 DEc 57 56/58. Límites: Norte: Belidoro Salomon; Sur: camino Ganadero; Este: Puesto el Algarrobo de Miguel Perez y Alberto Colombo y Oeste: Puesto El Cóndor de Fernández y Estrella. Camino Ganadero 2691 m al este de calle Jorge Stern y ésta 18 Km al sur de ruta 50, La Dormida, Santa Rosa. Marzo 22, hora 8:00. EX-2022-09468224-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7271371 Importe: \$ 600  
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra MARIA INES JARA y el Sr. JOSE

MARTIN JARA, herederos del IGNACIO MANUEL JARA CUIT 20-06864820-4, propietario de la Fondo de Comercio denominado "FARMACIA LAS HERAS", cito en calle Belgrano 535 del Departamento de Las Heras, cuya sucesión tramite en autos N° 300296, caratulados "JARA IGNACIO MANUEL Y MONTAÑA MARIA INES P/ SUCESIÓN", tramitados ante el 3° GEJUS Civil de Mendoza, anuncian transferencia y adjudicación de dicho Fondo de Comercio a favor de MARIA INES JARA, DNI 24.633.651, CUIT 27-24633651-8 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE Belgrano 535 del Departamento de Las Heras destinado al rubro FARMACIA ubicado en calle Belgrano 535, del Departamento de Las Heras, MENDOZA. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle MITRE 660, Oficina 10 PLANTA BAJA , CIUDAD, MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_7259444 Importe: \$ 1800  
15-17-21-23-28/03/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento del art. 2 de la ley 11.867, el Sr. LEANDRO EZEQUIEL ALVARADO, DNI 37.965.681, con domicilio en Capilla del Rosario 2062, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, transfiere el fondo de comercio de BLACK BAR a LUCIO BASTIANI GANDOLFO, DNI 39.531.494 y a EDGARDO DANIEL BASTIANI, DNI 13.806.451, ambos con domicilio en Martín Zapata 242, 2 piso., depto 1, Ciudad de Mendoza., rubro: sandwicherías/o salones comedores, casa de té y café, bares y confiterías, ubicado en Arizu 502, godoy Cruyz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en Martín Zapata 242, 2 piso, depto 1, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7263786 Importe: \$ 1200  
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

Se deja constancia de la renuncia de la Directora Suplente, Maria Noel Vila DNI: 32.019.810 de la sociedad **WESTPRO S.A.** según consta en actas de asamblea de fecha 02/05/2012 pasada a fojas 5 y convocada mediante acta de directorio de fecha 30/04/2012 que consta en fojas 6, ambas pertenecientes al Libro de Directorio y Asambleas N° 1 de la mencionada sociedad.

Boleto N°: ATM\_7213576 Importe: \$ 160  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**SANCO S.A.-** En Asamblea Ordinaria de fecha 24 de Enero de 2023, se designó el nuevo Directorio de la Sociedad conformado por tres Directores Titulares y un Director Suplente, por el término que fija el estatuto y se aprobó la distribución de cargos de la siguiente manera: Jorge Sanchis, Presidente, DNI 12.162.427, Juan Martin Sanchis Graffigna, DNI 29.385.594 Director Titular, Facundo Sanchis Graffigna, DNI 31.816.464, Director Titular y Armando Emilio Sanchis, Director Suplente, DNI 13.806.554, todos fijan domicilio especial en Patricias Mendocinas 617, Piso 3, oficina 3, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7239333 Importe: \$ 240  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**Vilanova I la Geltrú S.A.** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de directorio n° 24 con fecha 3 de marzo de 2023 y acta de asamblea n° 20 con fecha 10 de marzo de 2023, se ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Sr. Jorge Gustavo Ventura, DNI.: 22.154.451, con domicilio en Elpidio González n° 7289, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, provincia de Mendoza, como DIRECTOR TITULAR, y al Sr. Jose Fernando Ventura, DNI.: 23.901.102, con domicilio barrio OHA Cementista, mza. B, casa 21, Villanueva, Guaymallén, provincia de Mendoza, como DIRECTOR SUPLENTE. Duraran en sus funciones 3 ejercicios, iniciando el 01/10/2021 y finalizando con la aprobación del ejercicio económico que termina el 30/09/2024.

Boleto N°: ATM\_7241022 Importe: \$ 320  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**TMI- TRANSPORTE MULTIMODAL INTERNACIONAL S.A.** A efectos de la inscripción del nuevo domicilio de su Sede Social y nuevo domicilio legal y fiscal, informa que mediante Acta de Directorio N° 23 de fecha 6 febrero de 2023, los mismos se han fijado en calle Del Valle Iberlucea N° 1515, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7265656 Importe: \$ 120  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**J.E.A. TRHU S.A.S.** Informa que por acta de reunión de socios de fecha 20 de enero 2023 asentada a fojas 11 del libro de actas N° 1 de dicha sociedad se procedió a remover sin causa a la Gerente Suplente Sra. María Gabriela Russo y en su lugar designar al nuevo Gerente Suplente Ricardo Javier Adi DNI N° 30.679.059 por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM\_7265694 Importe: \$ 160  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MEDIMAS S.A.** - En Asamblea Ordinaria de fecha 1 de marzo de 2023, se designó el nuevo Directorio de la Sociedad conformado por un Director Titular y un Director Suplente, por el término que fija el estatuto y se aprobó la distribución de cargos de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Sr. EDUARDO GUINLE, DNI 23.849.432 y Director Suplente, Sr. MARIA VALERIA LILLOY, DNI 25.666.997, que fijan domicilio especial en Colón 455, Planta Baja, Local 1, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7266375 Importe: \$ 200  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**KOVA SRL:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 28/02/2023, ha procedido a la Modificación del Estatuto quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO. Denominación: La sociedad se denominará "KOVA S.R.L." y funcionará en la Provincia de Mendoza. El funcionamiento de la misma se regirá por el presente estatuto y subsidiariamente, por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y su complementaria, Ley N°19.550 y sus modificatorias, en todos los asuntos no previstos en el mismo. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo prorrogarse por decisión de la asamblea de conformidad con el artículo 95 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: Tiene por objeto realizar las siguientes operaciones en la República Argentina o en el extranjero: 1. ejercer la actividad de proveedor de software de juegos de azar y solicitar cualquier licencia, autorizaciones o consentimientos en cualquier jurisdicción que otorgue licencias y regule el suministro de software de juegos de azar en general. Para evitar dudas, el suministro de software de juego incluye la prestación de servicios y instalaciones a las empresas que prestan servicios de juegos de azar y apuestas (incluyendo un grupo de apuestas), la práctica de juegos de azar con un premio y la promoción o la celebración de una lotería y hacer todo y cualquier tipo de cosas necesarias para el ejercicio de la prestación de servicios de juego de acuerdo con las licencias, las autorizaciones o consentimientos celebradas. 2. Para ejercer la actividad de una sociedad de inversión y, para ello, adquirir participaciones, vender y de cualquier manera acordar, ya sea en el nombre de la Sociedad o en el de cualquier mandatario, con relación a inmuebles o bienes muebles, incluyendo acciones, valores, debentures, títulos. de deuda y títulos de deuda convertibles, bonos, pagarés, obligaciones y valores emitidos o garantizados por cualquier seriedad 'donde sea que se haya constituido, o la realización de operaciones de crédito y obligaciones,. bonos, pagarés, obligaciones

y valores emitidos o garantizados por cualquier gobierno u organismo público en cualquier jurisdicción. 3. Para celebrar cualquier Joint Venture, asociación o acuerdo para compartir los beneficios o cooperación con cualquier persona o sociedad y para subsidiar o de otra forma asistir a cualquier persona o sociedad. 4. Para tomar prestado dinero en cualquier moneda y sin límite, ya sea sin seguridad o garantizados por bonos, acciones debentures (perpetua o rescindible), hipotecar, gravar, dar en, prenda o alguna otra garantía sobre la Sociedad o sobre todos o alguno de los bienes presentes o futuros de la misma, incluyendo el capital no reclamado. A los fines aquí indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El capital social es de \$50.000 (pesos cincuenta mil), representado por 50.000 (cincuenta mil) cuota de \$1 valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por cuota. Al momento de la suscripción de nuevas cuotas o transferencia de las mismas, el socio así incorporado deberá denunciar un domicilio especial en la República Argentina donde se tendrán por válidas todas las notificaciones relativas a su calidad y/o actuación como socio, incluyendo, pero no limitándose a convocatorias a asambleas de socios. ARTÍCULO QUINTO. Derecho de preferencia en la emisión de nuevas cuotas: El socio que se proponga ceder sus cuotas partes, lo comunicará a los otros socios, quienes tendrán preferencia para la adquisición de dichas cuotas partes en las mismas condiciones que son ofrecidas a terceros. Si más de un socio estuviese interesado en la adquisición de dichas cuotas, la misma se hará proporcionalmente al capital de cada uno. Los socios se pronunciarán dentro de un término que no podrá exceder de los 30 (treinta) días desde la notificación. A su vencimiento, sin que exista manifestación expresa por parte de los socios, se tendrá por no ejercida la preferencia. Cualquier cuotapartista podrá manifestar su renuncia al ejercicio del derecho de preferencia. Los cuotapartistas tendrán derecho de acrecer en proporción a las cuotas que hayan suscripto en cada oportunidad. ARTÍCULO SEXTO. Suscripción e integración del capital: En caso de mora en la integración del capital, será de aplicación la sanción prevista en el artículo 193 - segundo párrafo - de la Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias. ARTÍCULO SÉPTIMO. Cuotas suplementarias: Se autoriza la emisión de cuotas suplementarias en los términos del artículo 151 de Ley 19.550, previo acuerdo de los socios que representen el 51% del capital social. ARTÍCULO OCTAVO. Administración. Remuneración. Requisitos: La administración de la Sociedad estará a cargo de una gerencia compuesta por un número de miembros entre 1 (uno) y 11 (once), con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Los cuotapartistas podrán designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Esta elección podrá realizarse por medio del sistema de consulta o declaración escrita previsto en el artículo 159 de la Ley 19.550. Los socios fijarán la remuneración de los gerentes. La representación legal de la Sociedad corresponde a la gerencia, y cualquier autorización para representar a la Sociedad deberá ser ejercida de acuerdo con los términos de dicha autoridad. Los gerentes contarán con las más amplias facultades de administración y representación a los fines de llevar a cabo el objeto social. A tal fin se encuentran expresamente facultados a otorgar poderes con facultad de sustitución o no. ARTÍCULO NOVENO. Reuniones de la Gerencia: Las convocatorias podrán ser realizadas por cualquier gerente, notificando por escrito mediante circular, carta o facsímil, siendo válidas desde la fecha de su recepción a' las direcciones y/o números de fax que denuncien los gerentes al momento de su aceptación del cargo. Los gerentes deberán denunciar domicilios dentro de la jurisdicción de la Sociedad. La comunicación respectiva de convocatoria debe ser recibida al menos 3 (tres) días hábiles antes de la celebración de la reunión correspondiente, con indicación del orden del día. La reunión de la gerencia podrá llevarse a cabo con los miembros presentes, o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras (incluyendo, a modo meramente ejemplificativo, conferencias telefónicas y/o videoconferencias, entre otros). La gerencia funciona con la presencia (física o acreditada mediante los mecanismos de reunión a distancia antes previstos) de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. ARTÍCULO DÉCIMO. Garantía de los Gerentes: Los gerentes deben prestar una garantía del 1% del capital social. Dicha garantía deberá efectuarse al asumir sus funciones. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Reuniones de socios. Clases: Las reuniones de socios son facultativas, pudiendo optarse por el sistema de consulta o declaración escrita en los términos del artículo 159 — primer párrafo — de Ley N° 19.550 y sus modificatorias. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Convocatoria a reuniones de socios Las reuniones de socios serán convocadas con por lo menos 15 (quince) días corridos de anticipación a la fecha de la reunión, a través de carta documento dirigida al domicilio que el cuotapartista indique

conforme el artículo Cuarto del presente estatuto. La comunicación deberá mencionar fecha, hora, lugar de reunión y orden del día. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Podrán convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, las que podrán llevarse a cabo el mismo día con una hora de diferencia. Las reuniones de socios serán convocadas por la gerencia o a pedido de cualquier socio que represente al menos el 10% del capital social. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio que querer ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en ese caso se adopte por unanimidad de los socios. La gerencia deberá convocar a asamblea para que se celebre en el plazo máximo de 20 días hábiles de recibida la solicitud. Cuando la gerencia esté integrada por más de un miembro, cualquiera de los gerentes en forma individual e indistinta, podrá realizar la convocatoria. La asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan cuotapartistas que representen la totalidad del capital social, sin requerirse el voto unánime de los cuotapartistas en la referida asamblea. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Representación en Asambleas: Los socios pueden hacerse representar en las Asambleas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. ARTICULO DÉCIMO CUARTO. Quórum y Mayorías: (a) Quórum: para sesionar, será indispensable contar con un quórum mínimo representativo de las 3/4 partes del capital social. En caso de realizarse un segundo llamado, por haber fracasado la citación en primera convocatoria, la reunión en segunda convocatoria podrá realizarse con la presencia de socios que representen el 51% del capital social. (b) Mayorías: Las decisiones o resoluciones de los socios respecto de resoluciones que tengan por objeto la modificación del contrato social, la designación y la revocación de síndicos y/o gerentes, requerirán para su aprobación el voto afirmativo de las ¾ partes del capital social. El resto de las resoluciones estarán aprobadas por el voto afirmativo de las 2/3 partes del capital social. Cada cuota sólo da derecho a un voto, según lo dispuesto por el artículo 161 de la ley 19.550. Los socios tendrán derecho de receso, conforme lo previsto en los artículos 160 y 245 de la ley 19.550. Se llevará un libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 de la ley 19.550, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones, quienes deberán suscribirla sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo primero. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Fiscalización: La Sociedad prescindirá de sindicatura, conforme el artículo 158 de la ley. 19.550 y sus modificatorias. Sin embargo, en caso de quedar comprendida en algunos de los supuestos del artículo 299 de la ley citada, la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por los socios por el término de un ejercicio, pudiendo ser reelecto. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Ejercicio social. Destino de las Ganancias: El ejercicio social cierra el 31 (treinta y uno) de marzo de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5% (cinco por ciento), hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) para la remuneración de la gerencia y el órgano de fiscalización (en su caso); y c) el saldo en todo o en parte, a dividendos o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta de una nueva o al destino que determinen los socios. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Liquidación de la Sociedad: La liquidación de la Sociedad se regirá por las normas aplicables de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias. La liquidación de la Sociedad debe ser llevada a cabo por el gerente de la Sociedad o por el liquidador designado por los socios. 5) Otorgamiento de autorizaciones: el Sr. Ariel José Portnoy propone que se otorguen las autorizaciones pertinentes a fin de realizar las diligencias necesarias para inscribir la presente y las resoluciones aprobadas ante el Registro Público de Comercio, Dirección de Personas Jurídicas y toda aquella entidad pública o privada que sea necesaria para los fines de la Sociedad. De esta forma, el sr. Ariel José Portnoy propone autorizar y otorgar poder especial a favor del Dr. Juan Felipe Kotochinsky, matrícula profesional N°4.257, D.N.I.: 20.386.933, de la Dra. Triana Abasolo Mendez, matrícula profesional N°10.036, D.N.I.: 37.521.346 y de la escribana Mariana de Oro, D.N.I.: 23.340.399 registro 614, para que individual, indistinta o conjuntamente realicen todos los trámites diligencias necesarias para inscribir el presente acta y la reforma aprobada, ante el Registro Público de Comercio, Dirección de Personas Jurídicas y ante cualquier entidad pública o privada, con facultad de firmar, presentar y desglosar documentación, firmar y publicar edictos y rectificar errores materiales

Boleto N°: ATM\_7267888 Importe: \$ 5040  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**SERVICARGAS MENDOZA SA:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio de fecha 10 de octubre de 2019 y Acta de Asamblea de fecha 11 de octubre de 2019, ha procedido al cambio del domicilio de la sede social y fiscal, quedando establecido en calle España 1340, piso 14, oficina 9, Ciudad de Mendoza, Mendoza, CP: 5500.

Boleto N°: ATM\_7273448 Importe: \$ 160  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CEO TRAVEL NET SA** – Designación Autoridades. Se hace saber que en Asamblea de fecha 20 de agosto de 2021 se procedió a nombrar como Presidenta – Directora Titular a la Sra. Graciela Sulma Goncalves Da Silva – DNI 17.410.418 y como Director Suplente al Sr. Jorge Arturo Vitar – DNI 18.447.980 por el periodo comprendido entre el 20/08/2021 y el 20/08/2024. Ambos Directores fijan domicilio especial en Calle Allayme N° 350 de Guaymallen - Mendoza

Boleto N°: ATM\_7278444 Importe: \$ 200  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRANSPORTES Y SERVICIOS EL RUSO S.A.:** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 19550 y sus modificaciones se comunica que por Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 4, con la presencia de los accionistas que representan la totalidad del capital social y la totalidad de las acciones con derecho a voto, fechada en Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintiuno, por unanimidad, se designó el nuevo Directorio el que ha quedado integrado: como Director Titular y Presidente el señor WASZCZUK ALEJANDRO LUIS, argentino, con DNI 8.457.060, divorciado de sus primeras nupcias, de 70 años de edad, nacido el 18 de noviembre de 1950, comerciante, con domicilio real en calle Taboada 95, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio especial en calle Taboada 95, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; y como Director Suplente el señor WASZCZUK JOSÉ ALEJANDRO, argentino, con DNI 22.536.159, casado en primeras nupcias, de 49 años de edad, nacido el 3 de marzo de 1972, comerciante, con domicilio real en calle Julián Barraquero 72, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio especial en calle Julián Barraquero 72, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, durando sus mandatos tres ejercicios de acuerdo a lo fijado por los estatutos sociales.

Boleto N°: ATM\_7255675 Importe: \$ 560  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**WESTPRO S.A.** A efectos de la inscripción de su Nuevo Directorio informa que mediante Acta de Directorio que convoca de fecha 15 de Febrero de 2021 y Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 28 de Febrero de 2023 se procedió a una nueva designación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Agustin Daniel Vila, D.N.I. N° 29.875.954 y Director Suplente: Luis Facundo Alba, D.N.I. N° 25.984.869. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7266154 Importe: \$ 200  
17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRANSPORTE VIRGEN DE GUADALUPE S.A.S.** informa que: por acta de subsanación de fecha 27/12/2022, los señores FERNANDEZ, Yoel Roger, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 41.368.049, CUIT 20-41368049-3, nacido el 09 de septiembre de 1998, de 24 años de edad, soltero,

empresario, con domicilio real y legal en calle Independencia N° 1083, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en fernandezdionisio@hotmail.com; y FERNANDEZ, Leonel Ezequiel, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 41.368.048, CUIT 20-41368048-5, nacido el 09 de septiembre de 1998, de 24 años de edad, soltero, empresario, con domicilio real y legal en Independencia N° 1083, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en fernandezdionisio@hotmail.com; en su carácter de socios constituyentes de TRANSPORTE VIRGEN DE GUADALUPE S.A.S. decidieron la Subsanción de la sociedad y por tanto del Contrato social de la misma, que suscribieron el día 01/02/2020; en los siguientes términos: 1.- ratifican la voluntad de constituir la sociedad y por tanto otorgar la subsanción de la misma.- 2.- confirman todas y cada una de las cláusulas estatutarias originales, que no sean objeto de una reforma específica.- 3.- Los socios manifiestan en carácter de declaración jurada que la sociedad no ha tenido a la fecha del presente movimiento económico alguno, y que el capital suscrito se encuentra totalmente integrado.- 4.A-reformar la primera parte del artículo primero referida a la denominación, para incorporar la referencia a la continuidad existente entre la sociedad de la IV Sección de la LGS y la que se convierte en regular por medio de la subsanción decidida en este acto. La parte pertinente queda redactada de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "TRANSPORTE VIRGEN DE GUADALUPE S.A.S.", continuadora por subsanción de TRANSPORTE VIRGEN DE GUADALUPE Sociedad de la IV Sección de la LGS y tiene su domicilio legal...". 4.B.- Se decide modificar la redacción del ARTICULO TERCERO. OBJETO suprimiendo la redacción original y para la nueva redacción aplicando un criterio amplio, tal lo permite el tipo societario elegido y siguiendo para ello el modelo de objeto sugerido por la autoridad de contralor de la provincia, Dirección de Personas Jurídicas; quedando por tanto redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-". 4.C.- Se decide reformar el Artículo Cuarto. Capital, posibilitando el aumento de capital en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). El aumento de capital de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) implica la emisión de Quinientas (500) acciones ordinarias escriturales de un valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. La suscripción se realiza según la tenencia anterior, es decir en un 50% cada acción, por lo que el señor FERNANDEZ, Yoel Roger y el señor FERNANDEZ, Leonel Ezequiel suscriben, cada uno, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones ordinarias escriturales de un valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción; la integración se realiza en dinero en efectivo, en este acto, y por la totalidad de las nuevas acciones suscriptas, todo ello se acredita por acta de constatación notarial pasada por ante Notario Felipe Forsat. En virtud de la reforma aprobada, el artículo quedo redactado como se lee a continuación: "ARTICULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), representando por MIL QUINIENTAS (1.500) acciones ordinarias escriturales, de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100,00), cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios.

Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz- La sociedad será la encargada de la registración de las acciones escriturales con las formalidades de los libros de comercio, rubricados por la Dirección de Personas Jurídicas, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley 19.550.-".- 5.- ratifican la conformación de la Administración, manteniendo por tanto la designación como Administrador Titular del señor Yoel Roger Fernandez y como Administrador Suplente del señor Leonel Ezequiel Fernandez, cuyos datos obran ut-supra.

Boleto N°: ATM\_7270456- Importe: \$ 2560  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**DESARROLLOS MAIPU SA:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 06/04/2015, ha procedido a la designación de nuevas autoridades quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: DANTE ANDRES ZAINA, DNI M8.156.678, Vicepresidente: JORGE ANTONIO GALITIS, DNI 16.171.733, Directores Titulares: DANIEL DARIO MAUTONE, DNI 14.147.970 y ALEJANDRO MARIO CANALE, DNI 12.094.036, Director Suplente: EZEQUIEL ROBERTO JARSROSKY DNI 23.103.423. Vigencia: Por el término de UN (1) ejercicio, venciendo el mandato el día 31/12/2015, fijando domicilio especial en la sede social.-

Boleto N°: ATM\_7267821 Importe: \$ 240  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**DESARROLLOS MAIPU SA:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 18/05/2017, ha procedido a la designación de nuevas autoridades quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: DANTE ANDRES ZAINA, DNI M8.156.678, Vicepresidente: JORGE ANTONIO GALITIS, DNI 16.171.733, Directores Titulares: DANIEL DARIO MAUTONE DNI 14.147.970 y ALEJANDRO MARIO CANALE DNI 12.094.036, Director Suplente: EZEQUIEL ROBERTO JARSROSKY DNI 23.103.423. Vigencia: Por el término de UN (1) ejercicio, venciendo el mandato el día 31/12/2017, fijando domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM\_7267837 Importe: \$ 200  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**DESARROLLOS MAIPU SA:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21/05/2019, ha procedido a la designación de nuevas autoridades quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: DANTE ANDRES ZAINA, DNI M8.156.678, Vicepresidente: JORGE ANTONIO GALITIS, DNI 16.171.733, Directores Titulares: DANIEL DARIO MAUTONE DNI 14.147.970 y ALEJANDRO MARIO CANALE DNI 12.094.036, Director Suplente: EZEQUIEL ROBERTO JARSROSKY DNI 23.103.423. Vigencia: Por el término de UN (1) ejercicio, venciendo el mandato el día 31/12/2019, fijando domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM\_7267864 Importe: \$ 200  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**DESARROLLOS MAIPU SA:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 13/05/2022, ha procedido a la designación de nuevas autoridades quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: DANTE ANDRES ZAINA, DNI M8.156.678, Vicepresidente: JORGE ANTONIO GALITIS, DNI 16.171.733, Directores Titulares: DANIEL DARIO MAUTONE DNI 14.147.970 y ALEJANDRO MARIO CANALE DNI 12.094.036, Director Suplente: EZEQUIEL ROBERTO JARSROSKY DNI 23.103.423. Vigencia: Por el término de UN (1) ejercicio, venciendo el mandato el día 31/12/2022, fijando domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM\_7267874 Importe: \$ 200  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**Constructora de Cuyo S.A.** comunica que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada en fecha 30 de diciembre de 2022 se reformaron los siguientes artículos del estatuto de la sociedad: 1. "Artículo 4°: El capital de la Sociedad es de \$ 13.300.000 (PESOS trece millones trescientos mil) representado por 221.667 acciones ordinarias, nominativas y no endosables, Clase "A", de \$10 valor nominal cada una, con derecho a 5 votos por acción; y 1.108.333 acciones ordinarias, nominativas y no endosables, Clase "B", de \$ 10 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción. En caso de aumento del capital social, las nuevas emisiones podrán efectuarse en el momento, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente, previa delegación que a tal efecto realice la Asamblea de Accionistas en cada caso. Los accionistas tendrán derecho de preferencia y de acrecer para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, dentro de sus respectivas clases y en proporción a sus tenencias en cada clase. Estos derechos deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación que prescribe el artículo 194 de la Ley 19.550. El remanente deberá ser ofrecido a aquellos accionistas de las otras clases en proporción a sus tenencias, quienes tendrán derecho a acrecer y finalmente, de quedar un saldo, el mismo puede ser ofrecido a terceros no accionistas de la sociedad si así lo resolviera la Asamblea. La mora en la integración de las acciones suscriptas por parte de accionista de alguna clase, producirá la caducidad de sus derechos, previa intimación por el plazo de treinta días a regularizar dicha situación, con pérdida de las sumas abonadas. En tal caso, el resto de los accionistas tendrá derecho a acrecer en proporción a las acciones que hubiera suscripto en cada oportunidad." 2. "Artículo 5: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias." 3. "Artículo 6: Los títulos accionarios definitivos y los certificados provisorios deberán cumplir con los requisitos de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción." 4. "Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 375 del Código Civil y Comercial y art. 9 del decreto-ley 5665/62. En consecuencia, el directorio podrá celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, con facultades para operar con toda clase de bancos y entidades financieras, sean públicos o privados, y estará facultado para otorgar y revocar poderes especiales para asuntos judiciales, administrativos u otros, y generales sólo en los casos particulares que así lo resuelva, con o sin poder de sustitución, iniciar, proseguir, contestar o desistir demandas judiciales o acciones penales, y llevar a cabo cualquier otro acto o acción legal por el que la sociedad adquiera y asuma nuevos derechos y obligaciones. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, quien actúa individualmente y al Vicepresidente conjuntamente con uno o cualquiera de los directores, o a un director y un apoderado o a dos apoderados, quienes deberán firmar conjuntamente a los efectos del ejercicio de la misma; pero siempre que concurre un apoderado la representación deberá ejercerse dentro de los límites de las facultades que le hubiesen sido otorgadas. La representación legal es sin perjuicio de los mandatos que se otorguen para que la ejerzan otras personas que podrán ser o no Directores." 5. Artículo 11: La sociedad prescinde de Sindicatura conforme al artículo 284 de la Ley 19.550. En el supuesto que la Sociedad quedara comprendida en los incisos 2° o 7° del Artículo 299 de la Ley 19.550, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, con mandato por tres (3) ejercicios. Si la sociedad quedara

comprendida en el régimen de fiscalización permanente previsto por el Artículo 299 de la Ley N° 19.550, excepto sus incisos 2 y 7, la fiscalización de la sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares e igual cantidad de miembros suplentes, con mandato por tres (3) ejercicios. Los síndicos suplentes reemplazarán a los síndicos titulares en caso de ausencia según lo previsto por el artículo 291 de la Ley N° 19.550. La Comisión Fiscalizadora tendrá las facultades y los deberes previstos por el artículo 294 de la ley mencionada y sus miembros percibirán los honorarios que fije la asamblea de accionistas, los que serán cargados a los resultados del correspondiente ejercicio económico. La Comisión Fiscalizadora se reunirá toda vez que lo solicite uno cualquiera de sus miembros y como mínimo una vez cada tres meses. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de los votos presentes sin perjuicio de los derechos del síndico disidente. La Comisión Fiscalizadora deberá llevar un registro de sus actuaciones en un libro especial. A los fines de asistir a las asambleas de accionistas o reuniones del directorio, la Comisión Fiscalizadora podrá designar a uno de sus miembros para que la represente, sin perjuicio del derecho de los otros miembros de asistir a tales asambleas o reuniones.” 6. Artículo 13: “Las acciones ordinarias clase “A” suscriptas, confieren cinco votos por acción, y las acciones ordinarias clase “B” suscriptas, confieren un voto por acción. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto y serán representadas en una nueva clase o clases.” 7. “Artículo 14: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los arts. 243 y 244 del decreto-ley 19.550/72 según la clase de asambleas, convocatorias y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en primera y segunda convocatoria, la que será constituida con la presencia de accionistas que representen el 70% de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión.”

Boleto N°: ATM\_7267850 Importe: \$ 2600  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**TERSAN SRL** Comunica que, mediante Acta de Subsanación en la Ciudad de Mendoza, República Argentina a los 10 días del mes de marzo de 2023, se decide subsanar el Estatuto Social en los siguientes aspectos: I) Cláusula Tercera, en su Artículo Tercero: Objeto Social; II) Artículo Séptimo: Administración y Representación y III) Artículo Décimo Cuarto: Diferencias entre los socios, manteniendo en lo demás subsistente el Estatuto otorgado oportunamente. Los puntos mencionados quedan redactados de la siguiente manera: **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) **COMERCIAL:** La compra y venta, importación y exportación, almacenaje, distribución mayorista y minorista de fiambres, quesos, lácteos y todo tipo de embutidos, conservas dulces y saladas, encurtidos; venta de productos de copetín, panadería, pastelería, confitería, chocolatería, repostería y demás productos comestibles; insumos y productos destinados a la elaboración de panificados; compra venta de productos y accesorios en general relacionados con la pastelería, el cotillón; comercialización de todos los productos y servicios detallados en el presente objeto; vender, ceder, comprar, permutar, dar en pago, cancelar obligaciones y ejercer todo tipo de acto de comercio vinculados al presente objeto, en cabeza propia o por comisión y/o consignación, al por mayor y al por menor a través de canales directos o indirectos de distribución, pudiendo adquirir, desarrollar, generar, crear y comercializar franquicias; ser proveedor del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal. B) **PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Construcción, realización de toda clase de obras públicas o privadas, ya sean hidráulicas, arquitectónicas, sanitarias, energéticas, viales, ferroviarias, portuarias o aeroportuarias, industriales, canalizaciones subterráneas, instalaciones, montajes y cualquier otra obra de ingeniería. Ejecución, dirección y administración de proyectos relativos a la construcción de obras públicas o privadas, civiles, militares, hidráulicas, portuarias, aeroportuarias, ferroviarias, sanitarias, eléctricas, mineras, energéticas, viales, construcción de urbanizaciones y edificios, incluso aquellos destinados a propiedad horizontal, construcción de silos, gasoductos, oleoductos, usinas, complejos de entretenimiento, viviendas, talleres, puentes, diques, plantas industriales, autopistas, carreteras y todas aquellas obras de ingeniería o arquitectura cualquiera fuera la especialidad requerida para su ejecución. Construcción, reparación, remodelación, decoración, demolición y reciclaje de oficinas,

locales, departamentos y edificios de toda clase y realización de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. C) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcios, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad. D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. E) FIDUCIA: Actuar en fideicomisos como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. A excepción de fideicomiso financiero de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.673 de Código Civil y Comercial de la Nación y F) Mandatos: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. Administrar y explotar económicamente licencias de propiedad intelectual, sean propias o de terceros, que involucren derechos de autor o derechos de propiedad industrial y administrar y explotar económicamente licencias comerciales, sean propias o de terceros, ya sea en territorio nacional o terceros países. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social. ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: el órgano de administración es la gerencia compuesta de un (1) socio miembro, designado por la Asamblea de Socios. Los gerentes durarán en sus cargos hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato y designe a otro(s) en su reemplazo. Se les prohíbe a los Gerentes el uso de la firma social en operaciones de fianza, garantía o aval de operaciones de terceros, salvo autorización expresa de la Asamblea de Socios en forma unánime. Se entiende que la firma de los gerentes es indistinta, es decir que cualquiera de ellos representa a la sociedad, salvo que la asamblea que los designe fije la condición de firma conjunta de dos o más gerentes. La única retribución que percibirán los socios gerentes por las tareas que desarrollen en la consecuencia del objeto social será la que reciban a través de la percepción de las utilidades que sean distribuidas de conformidad con el presente estatuto y la normativa vigente. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DIFERENCIAS ENTRE LOS SOCIOS: cualquier controversia que surja respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o resolución del presente Estatuto serán resueltas mediante arbitraje administrado por el CENTRO DE MEDIACION DEL COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA, sito en calle Patricias Mendocinas N.º 756 de la ciudad de Mendoza, de acuerdo con su reglamento de arbitraje.

Boleto N°: ATM\_7272366 Importe: \$ 2120  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ACERO DULCE SRL** Comunica que, mediante Acta de Subsanción en la Ciudad de Mendoza, República Argentina a los 10 días del mes de marzo de 2023, se decide subsanar la Cláusula Tercera del Estatuto Social, en su Artículo Tercero referido al Objeto Social, manteniendo en lo demás subsistente el Estatuto otorgado oportunamente. Por lo tanto, dicho Inciso queda redactado de la siguiente manera: Artículo tercero: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: La compra y venta, importación y exportación, almacenaje, distribución mayorista y minorista de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos y cualquier otro tipo de vehículos a motor); compra venta de productos y accesorios en general relacionados con vehículos a motor detallados en el presente objeto; vender, ceder, comprar, permutar, dar en pago, cancelar obligaciones y ejercer todo tipo de acto de comercio vinculados al presente objeto, en cabeza propia o por comisión y/o consignación, al por mayor y al por menor a través de canales directos o indirectos de distribución, pudiendo adquirir, desarrollar, generar, crear y comercializar franquicias; ser proveedor del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal. B) PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Construcción, realización de toda clase de obras públicas o privadas, ya sean hidráulicas, arquitectónicas, sanitarias, energéticas, viales, ferroviarias, portuarias o aeroportuarias, industriales, canalizaciones subterráneas, instalaciones,

montajes y cualquier otra obra de ingeniería. Ejecución, dirección y administración de proyectos relativos a la construcción de obras públicas o privadas, civiles, militares, hidráulicas, portuarias, aeroportuarias, ferroviarias, sanitarias, eléctricas, mineras, energéticas, viales, construcción de urbanizaciones y edificios, incluso aquellos destinados a propiedad horizontal, construcción de silos, gasoductos, oleoductos, usinas, complejos de entretenimiento, viviendas, talleres, puentes, diques, plantas industriales, autopistas, carreteras y todas aquellas obras de ingeniería o arquitectura cualquiera fuera la especialidad requerida para su ejecución. Construcción, reparación, remodelación, decoración, demolición y reciclaje de oficinas, locales, departamentos y edificios de toda clase y realización de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. C) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcios, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad. D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. E) FIDUCIA: Actuar en fideicomisos como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. A excepción de fideicomiso financiero de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.673 de Código Civil y Comercial de la Nación y F) Mandatos: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. Administrar y explotar económicamente licencias de propiedad intelectual, sean propias o de terceros, que involucren derechos de autor o derechos de propiedad industrial y administrar y explotar económicamente licencias comerciales, sean propias o de terceros, ya sea en territorio nacional o terceros países. G) ALQUILER, ARRENDAMIENTO, CESIÓN DE USO y CONCESIÓN DE VEHICULOS A MOTOR (autos, camiones, camionetas, y cualquier otro tipo de vehículos) con o sin conductor, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá dar en alquiler, arrendamiento, cesión de uso y concesión, vehículos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin, y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones no prohibidas por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social, pudiendo para todo ello contraer con toda clase de empresas, sean públicas o privadas, ya sea en contratación privada o licitación pública; incluso adquirir o enajenar bienes registrables.

Boleto N°: ATM\_7268270 Importe: \$ 1920  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**LA TERESA S.A.** Comunica que en Asamblea General Ordinaria de accionistas del 07 de Octubre de 2022, se resolvió la elección de nuevo directorio, siendo designados para ocupar dichos cargos a los Señores Pedro Cayetano Gruini D.N.I. 11.461.202 como Presidente; María Teresa Beningazza D.N.I. 10.768.707 como Director Suplente. La duración en el cargo será por el período de un (1) ejercicio, todos constituyen domicilio legal y especial en los términos del artículo 256 de la Ley 19550, en 2º Barrio Belgrano, Manzana C, Casa N° 6, de la Ciudad de Palmira, San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7273455 Importe: \$ 240  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**VAPAL S.A.-** Se notifica que mediante acta de subsanación, escritura número SEIS de fecha 8 de febrero de 2023, se subsana la escritura n°72, de fecha 27 de diciembre de 2022, modificando la denominación social en todas las partes pertinentes del cuerpo de la misma donde se menciona "VAPAL SOCIEDAD ANONIMA o S.A" por la nueva DENOMINACION, "VAPAL S.A.", quedando redactado el artículo primero del instrumento de la siguiente manera: "PRIMERO: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima, que se denominará, "VAPAL S.A.". - Así también se procede a modificar el "TITULO III – CAPITAL: ARTICULO SEXTO: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Un millón de pesos, representado por mil (1.000) acciones de Valor Nominal Pesos Mil (\$ 1000) por acción, con derecho a un (1) votos cada una, de Clase "A", ordinarias, nominativas no endosables. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 de la Ley 19550 y su modificatoria ley 22.903 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Mientras las acciones no estén integradas totalmente, solo pueden emitirse certificados provisionales nominativos."- el que resulta de la siguiente forma: "TITULO III – CAPITAL: ARTICULO SEXTO: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Un millón de pesos, representado por mil (1.000) acciones de Valor Nominal Pesos Mil (\$ 1000) por acción, con derecho a un (1) votos cada una, ordinarias, nominativas no endosables. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 de la Ley 19550 y su modificatoria ley 22.903 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Mientras las acciones no estén integradas totalmente, solo pueden emitirse certificados provisionales nominativos. Suprimiendo del texto del estatuto en las partes que diga "CLASE A".

Boleto N°: ATM\_7278423 Importe: \$ 800  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**FORTEZA S.A.-** En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea Unánime de fecha 16/03/2023, fueron renovadas las autoridades del Directorio de FORTEZA S.A. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación legal de FORTEZA S.A. desde el 16/03/2023 hasta el 31/12/2025 se ha designado como Directora Titular y Presidenta del Directorio a ANALÍA VERÓNICA MODESTI, DNI Nro. 24.707.639, argentina, nacida el 10 de enero de 1976, de cuarenta y siete años de edad, comerciante, con domicilio en calle Corrientes 13, La Colonia, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, y como Directora Suplente a LAILA BONOMO MODESTI, DNI Nro. 42.712.657, argentina, nacida el 13 de junio de 2000, de veintidós años de edad, comerciante, con domicilio en calle Corrientes 13, La Colonia, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza. Asimismo, se decidió por unanimidad cambiar el domicilio social, legal y fiscal de la sede de FORTEZA S.A. en PASAJE 3, OFICINA 83, CENTRO ECHESORTO Y CASAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_7279611 Importe: \$ 440  
17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ACTA DE SUBSANACIÓN** En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 15/03/2023 comparece la señorita MARIA DANIELA MATAR BUSAJM, DNI N° 33.578.194, CUIT N° 27-33578194-0, de nacionalidad argentina, nacida el 11/12/1987, profesión: Abogada, estado civil: soltera, con domicilio en calle, O'Higgins 1850 departamento 11 - (5501) - Godoy Cruz, provincia de Mendoza, y la señorita Noemí Flavia Funes Lofaro DNI N° 36.586.543, CUIT N° 23-36586543-4, de nacionalidad argentina, nacida el 11/04/1992, profesión: Administrativa, estado civil: soltera, con domicilio en calle, O'Higgins 1850 departamento 11 - (5501) - Godoy Cruz, provincia de Mendoza, por unanimidad resuelven: PRIMERO: Subsanan el artículo cuarto del instrumento constitutivo de **MATFAR SAS** por el siguiente: ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000), representando por CIENTO CUARENTA acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las

acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. SEGUNDO: Subsanan el inciso 2 de las disposiciones transitorias del instrumento constitutivo de MATFAR SAS por el siguiente: 2- Las socias MÁTAR BUSAJM MARIA DANIELA y FUNES NOEMI FLAVIA suscriben cada una el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 70 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, conformando así el 100% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad. TERCERO: Aprobar el siguiente instrumento constitutivo depurado, por el cual se registrará la sociedad.

S/Cargo

17/03/2023 (1 Pub.)

**TIER SA.** En cumplimiento del art.60 de la Ley N°19550, se hace saber que mediante Asamblea Ordinaria del día 7 de Marzo 2023 se designa al Sr. Roberto Omar Miras, en el carácter de Director Titular, por el término de 3 ejercicios, y de Director Suplente al Sr. Fabio Mariano Miras por igual término. Asimismo, se resolvió fijar nuevo domicilio fiscal: sito en Avenida Alberdi 3055, San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7262045 Importe: \$ 800

13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

ASFENATO JUAN ALDO, REGULARIZACION DOMINIALASFENATO JUAN ALDO Expediente N° 33-M-2020. El Notario regularizador actuante en el Programa de Regularizacion Dominial enmarcado en la LEY NACIONAL N° 24374, LEY PROVINCIAL N° 8475 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 276/13. Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en expediente administrativo N° 33-M-2020 caratulado "ASFENATO JUAN ALDO Regularizacion Dominial" notifica y cita al titular y/o herederos y/o terceros interesados en propiedad ubicada en lacalle MORENO 830, PALMIRA , SAN MARTIN, MENDOZA, individualizada en Padron de Rentas N° 08-23882-6 nomenclatura catastral 08-02-04-0023-000015-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1ra inscripción al n° 7320, fojas 255, tomo44- de San Martín 14-08-1931, atento a haberse iniciado el tramite de Regularizacion Dominial del citado inmueble, en el termino de (30) dias hábiles a fin de que presente oposicion, contados a partir de la ultima publicacion. La oposicion debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, PROVINCIA DE MENDOZA

S/Cargo

17-24/02 03-10-17/03/2023 (5 Pub.)

## CONCURSOS DE PERSONAL

**Ministerio de Economía y Energía – Dirección de Agricultura.**

Llama a Concurso ABIERTO en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase PROFESIONAL- (Clase 009)

Agrupamiento Profesional - RATS 05.2.01.00 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356

#### REMUNERACIÓN APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 128.666,18

#### REQUISITOS

- Ser mayor de Edad
- Poseer Título Universitario habilitante de Ingeniero Agrónomo. (Excluyente)
- Preferentemente y no excluyente poseer conocimientos en extensión agrícolas.
- Preferentemente y no excluyente poseer conocimientos en Cannabis medicinal.
- Preferentemente y no excluyente poseer conocimientos en buenas prácticas agrícolas.
- No encontrarse alcanzado por las incapacidades establecidas por el estatuto del empleado público – Art.11 Decreto Ley 560/73.
- No ser deudor alimentario.

#### LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

Lugar de Prestación de servicios: Ministerio de Economía y Energía -Casa de Gobierno- Peltier 351 Ciudad

Jornada laboral diaria de: 5 horas

#### INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 20 de Marzo hasta el 18 de Abril de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada.

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

#### ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMÉN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSCOLÓGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

16-17/03/2023 (2 Pub.)

---

**Ministerio de Economía y Energía – Dirección de Agricultura.**

Llama a Concurso ABIERTO en el marco de la Ley Nro. 9015

---

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase PROFESIONAL- (Clase 009)

Agrupamiento Profesional - RATS 05.2.01.00 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356

#### REMUNERACIÓN APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 128.666,18

#### REQUISITOS

- Ser mayor de Edad
- Poseer Título Universitario habilitante de Ingeniero Agrónomo. (Excluyente)
- Preferentemente y no excluyente poseer conocimientos en buenas prácticas agrícolas.
- Preferentemente y no excluyente poseer conocimientos en gestión y negocios agroindustriales.
- Preferentemente y no excluyente poseer conocimientos en normas de calidad y seguridad.
- No encontrarse alcanzado por las incapacidades establecidas por el estatuto del empleado público – Art.11 Decreto Ley 560/73.
- No ser deudor alimentario.

#### LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

Lugar de Prestación de servicios: Ministerio de Economía y Energía -Casa de Gobierno- Peltier 351 Ciudad

Jornada laboral diaria de: 5 horas

#### INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 20 de Marzo hasta el 18 de Abril de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada.

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

#### ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMÉN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOLÓGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

16-17/03/2023 (2 Pub.)

---

**Ministerio de Economía y Energía – Dirección de Agricultura.**

---

Llama a Concurso ABIERTO en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase PROFESIONAL- (Clase 009)

Agrupamiento Profesional - RATS 05.2.01.00 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356

#### REMUNERACIÓN APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 128.666,18

#### REQUISITOS

- Ser mayor de Edad
- Poseer Título Universitario habilitante de Ingeniero Agrónomo. (Excluyente)
- Preferentemente y no excluyente poseer conocimientos en buenas prácticas agrícolas.
- Preferentemente y no excluyente poseer capacitación en sistemas de riegos.
- Preferentemente y no excluyente poseer capacitación en producción vitícola.
- No encontrarse alcanzado por las incapacidades establecidas por el estatuto del empleado público – Art.11 Decreto Ley 560/73.
- No ser deudor alimentario.

#### LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

Lugar de Prestación de servicios: Ministerio de Economía y Energía -Casa de Gobierno- Peltier 351 Ciudad

Jornada laboral diaria de: 5 horas

#### INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 20 de Marzo hasta el 18 de Abril de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada.

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

#### ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMÉN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSCOLÓGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

16-17/03/2023 (2 Pub.)

---

**Ministerio de Economía y Energía – Dirección de Agricultura.**

Llama a Concurso ABIERTO en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase PROFESIONAL- (Clase 009)

Agrupamiento Profesional - RATS 05.2.01.00 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356

**REMUNERACIÓN APROXIMADA**

Sueldo Bruto aproximado: \$ 128.666,18

**REQUISITOS**

- Ser mayor de Edad
- Poseer Título Universitario habilitante de Ingeniero Agrónomo. (Excluyente)
- Preferentemente y no excluyente poseer conocimiento en energía sostenible.
- Preferentemente y no excluyente poseer conocimientos en Bio Economía.
- No encontrarse alcanzado por las incapacidades establecidas por el estatuto del empleado público – Art.11 Decreto Ley 560/73.
- No ser deudor alimentario.

**LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO**

Lugar de Prestación de servicios: Ministerio de Economía y Energía -Casa de Gobierno- Peltier 351 Ciudad

Jornada laboral diaria de: 5 horas

**INSCRIPCIONES**

El período de inscripción se extenderá desde el 20 de Marzo hasta el 18 de Abril de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada.

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

**ETAPAS DEL CONCURSO**

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMÉN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSCOLÓGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo  
16-17/03/2023 (2 Pub.)

---

**Ministerio de Economía y Energía – Unidad de Control Cannabis.**

Llama a Concurso ABIERTO en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase PROFESIONAL- (Clase 009)

Agrupamiento Profesional - RATS 05.2.01.00 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356

**REMUNERACION APROXIMADA**

Sueldo Bruto aproximado: \$ 128.666,18

**REQUISITOS**

- Ser mayor de Edad
- Poseer Título Universitario habilitante de Ingeniero Industrial. (Excluyente)
- Preferentemente y no excluyente poseer experiencia en análisis, formulación y control de proyectos de inversión.
- Preferentemente y no excluyente poseer conocimientos en normas y certificaciones internacionales.
- No encontrarse alcanzado por las incapacidades establecidas por el estatuto del empleado público – Art.11 Decreto Ley 560/73.
- No ser deudor alimentario.

**LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO**

Lugar de Prestación de servicios: Ministerio de Economía y Energía -Casa de Gobierno- Peltier 351 Ciudad

Jornada laboral diaria de: 5 horas

**INSCRIPCIONES**

El período de inscripción se extenderá desde el 20 de Marzo hasta el 18 de Abril de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada.

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

**ETAPAS DEL CONCURSO**

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMÉN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

- EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOLÓGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

16-17/03/2023 (2 Pub.)

---

**Ministerio de Economía y Energía – Unidad de Control Cannabis.**

Llama a Concurso ABIERTO en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase PROFESIONAL- (Clase 009)

Agrupamiento Profesional - RATS 05.2.01.00 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356

**REMUNERACIÓN APROXIMADA**

Sueldo Bruto aproximado: \$ 128.666,18

**REQUISITOS**

- Ser mayor de Edad
- Poseer Título Universitario habilitante de Abogado. (Excluyente)
- Preferentemente y no excluyente poseer experiencia en compliance y prevención de lavado de activos.
- Preferentemente y no excluyente poseer conocimientos en Derecho Administrativo.
- No encontrarse alcanzado por las incapacidades establecidas por el estatuto del empleado público – Art.11 Decreto Ley 560/73.
- No ser deudor alimentario.

**LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO**

Lugar de Prestación de servicios: Ministerio de Economía y Energía -Casa de Gobierno- Peltier 351 Ciudad

Jornada laboral diaria de: 5 horas

**INSCRIPCIONES**

El período de inscripción se extenderá desde el 20 de Marzo hasta el 18 de Abril de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada.

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

**ETAPAS DEL CONCURSO**

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS

- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMÉN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOLÓGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

16-17/03/2023 (2 Pub.)

---

**Ministerio de Economía y Energía – Unidad de Control Cannabis.**

Llama a Concurso ABIERTO en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase PROFESIONAL- (Clase 009)

Agrupamiento Profesional - RATS 05.2.01.00 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356

**REMUNERACIÓN APROXIMADA**

Sueldo Bruto aproximado: \$ 128.666,18

**REQUISITOS**

- Ser mayor de Edad
- Poseer Título Universitario habilitante de Ingeniero Agrónomo. (Excluyente)
- Preferentemente y no excluyente poseer conocimientos en formulación y gestión de políticas sectoriales.
- Preferentemente y no excluyente poseer conocimientos o postgrado en Cannabis medicinal y cáñamo industrial.
- Preferentemente y no excluyente poseer conocimientos en normas y certificaciones internacionales.
- No encontrarse alcanzado por las incapacidades establecidas por el estatuto del empleado público – Art.11 Decreto Ley 560/73.
- No ser deudor alimentario.

**LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO**

Lugar de Prestación de servicios: Ministerio de Economía y Energía -Casa de Gobierno- Peltier 351 Ciudad

Jornada laboral diaria de: 5 horas

**INSCRIPCIONES**

El período de inscripción se extenderá desde el 20 de Marzo hasta el 18 de Abril de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada.

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser

---

requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

#### ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMÉN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOLÓGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

16-17/03/2023 (2 Pub.)

#### LICITACIONES

(\*)

##### HOSPITAL T.J. SCHESTAKOW

LICITACIÓN NRO. 20803-0003-LPU23

EX-2023-01230744- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN ECÓGRAFO PORTATIL

APERTURA: 30-03-2023 HORA: 09:00

INFORMES: Oficina de Compras del Hospital T. J. Schestakow

Cmte. Torres 150 San Rafael –Mza - 5600

TEL. 0260-4424290 -4437153 al 156 int. 1070. Y EN [compraschstakow@gmail.com](mailto:compraschstakow@gmail.com)

S/Cargo

17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

##### HOSPITAL T.J. SCHESTAKOW

LICITACIÓN NRO. 20803-0004-LPU23

EX-2023-01230744- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA GUARDIA DE URGENCIAS

APERTURA: 03-04-2023 HORA: 10:00

INFORMES: Oficina de Compras del Hospital T. J. Schestakow

Cmte. Torres 150 San Rafael –Mza - 5600

TEL. 0260-4424290 -4437153 al 156 int. 205 o 151. Y EN [compraschstakow@gmail.com](mailto:compraschstakow@gmail.com)

S/Cargo

17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

##### MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 61/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y REPARACIONES DE CORDÓN, CUNETAS Y BANQUINAS", en distintos lugares del departamento de Maipú. -

Expte.: 909/2023

Fecha de Apertura: 05/04/2023

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 22.600,00

Presupuesto Oficial: \$ 22.666.380,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

[www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar) - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

17-20/03/2023 (2 Pub.)

(\*)

### **I.S.C.A.M.E.N**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA**

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE FISCALIZACIÓN DE CANNABIS.

Licitación: 1020/2023

CUC: 203

Nº de Proceso COMPR.AR: 20701-0020-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 29/03/23 – 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: 992.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

### **MUNICIPALIDAD MAIPÚ**

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº62/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS/INSUMOS DE FARMACIA"

Expte.: 56095/2022

Fecha de Apertura: 07/04/2023

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$35.162,00

Presupuesto Oficial: \$35.162.419,70

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES: Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4974343 [www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar)

- Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

\*MEZCLA TIPO CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE (ELABORACIÓN Y TRANSPORTE) ZONA SUR DPV

Expte. N° EX 2023-1304471- -GDEMZA-DPV

Presupuesto Oficial: \$ 193.838.700,0

Fecha de Apertura: 05-04-2023

Hora: 9:00.-

Licitación electrónica ([comprar.mendoza.gov.ar](http://comprar.mendoza.gov.ar))

MEZCLA TIPO CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE (ELABORACIÓN Y TRANSPORTE) ZONA ESTE DPV

Expte. N° EX 2023-1304484- -GDEMZA-DPV

Presupuesto Oficial: \$ 197.142.200,00

Fecha de Apertura: 05-04-2023

Hora: 9:00.-

Licitación electrónica ([comprar.mendoza.gov.ar](http://comprar.mendoza.gov.ar))

MEZCLA TIPO CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE (ELABORACIÓN Y TRANSPORTE) ZONA NORTE DPV

Expte. N° EX 2023-1304447- -GDEMZA-DPV

Presupuesto Oficial: \$ 177.357.600,00

Fecha de Apertura: 05-04-2023

Hora: 9:00.-

Licitación electrónica ([comprar.mendoza.gov.ar](http://comprar.mendoza.gov.ar))

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes denominado "Compr.ar" ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

S/Cargo

17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2023

EXPEDIENTE N° 294779/2023

APERTURA: 05/04/2023

HORA: 9:00

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ASFALTO EN CALLES DEL B° CORICA DEL DISTRITO DE LA CONSULTA"

VALOR DEL PLIEGO: \$15.000,00

P.B.O: \$15.000.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo

17-20/03/2023 (2 Pub.)

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 31/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE NAFTA SÚPER.

Expte.: EG-1222-2.023

Apertura: 29 de Marzo de 2.023

Hora: 12:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$3.562.000,00).

Valor Pliego: PESOS: TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$3.562,00).

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$160,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

17-20/03/2023 (2 Pub.)

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

##### **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA**

Lámese a Licitación Pública para contratar la construcción de redes de agua potable y cloacas calles Ortiz ( La Reducción) y Brandsen ( La Libertad), Loteo SOEM /Nexo Acre La Libertad/ Calle Italia/ 18 de Abril /20 de Julio / M. Campos /R. Ortega / Luzuriaga /los Maitenes/ Arenales conexiones Zona Este, de este Departamento de Rivadavia

EXPTE.Nº 2023-02821-6

RESOL.Nº 0996/23

FECHA: 31-03-2023 HORA: 10:00

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000 CON 00/100)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$62.500,00)

PARA MAS INFORMACION DIRIGIRSE A LA OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA. TEL. 02623-444546.

S/Cargo

17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

##### **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA**

Lámese a Licitación Pública para contratar la construcción cubierta de techo Playón Polideportivo Municipal, de este Departamento de Rivadavia

EXPTE.Nº 2023-03632-6

RESOL.Nº 0995/23

FECHA: 12-04-2023 HORA: 10:00

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$150.000.000 CON 00/100)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$375.000,00)

PARA MAS INFORMACION DIRIGIRSE A LA OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA. TEL. 02623-444546.

S/Cargo

17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámese a Licitación Pública para contratar la construcción Pista de Atletismo en el sector Sur-Este, en el Predio del Polideportivo Municipal, de este Departamento de Rivadavia.

EXPTE.Nº 2023-03070-9

RESOL.Nº 0997/23

FECHA: 29-03-2023 HORA: 10:00

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 22/100 (\$15.940.808 CON 22/100)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 39.800,00)

PARA MAS INFORMACION DIRIGIRSE A LA OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA. TEL. 02623-444546.

S/Cargo

17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**I.S.C.A.M.E.N**

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL.

Licitación: 1021/2023

CUC: 203

Nº de Proceso COMPR.AR: 20701-0021-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 10/04/23 – 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: 42.181.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**I.S.C.A.M.E.N**

LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGROQUÍMICOS OBSOLETOS Y DECOMISADOS.

Licitación: 1022/2023

CUC: 203

Nº de Proceso COMPR.AR: 20701-0022-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 30/03/23 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 5.000.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD SANTA ROSA**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/2023

OBJETO: "S/ AUTORICE EL GASTO QUE DEMANDA LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA P/ TODO EL PERSONAL DE PLANTA DE ESTE MUNICIPIO"

EXPEDIENTE: Nº 2143/2023

APERTURA: 27 de Marzo de 2023. 10:00Hrs; horario de apertura del primer sobre

LUGAR: JULIO A. ROCA Nº 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$24.936.800,00 (SON PESOS: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$24.936,80 (SON PESOS: VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100)

C.U.C. : 616

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO –

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: [cyssantarosa@gmail.com](mailto:cyssantarosa@gmail.com)- Calle: JULIO A. ROCA Nº 281

S/Cargo

17/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública Nº 23/2.023

Objeto: EJECUCIÓN Y PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL DISTRITO CORDÓN DEL PLATA.

Expte.: EG-749-2.023

Apertura: 05 de Abril de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 47/100 (\$27.633.434,47).

Valor Pliego: PESOS: VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$27.633,00).

Valor Estampillas: PESOS: NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$910,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

17-20/03/2023 (2 Pub.)

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública Nº 34/2.023

Objeto: 2º ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO.

Expte.: EG-1.070-2.023

Apertura: 31 de Marzo de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$30.300.000,00).

Valor Pliego: PESOS: TREINTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$30.300,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$260,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web

[www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo  
17-20/03/2023 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**

Compra Directa Nro 3085

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra:  
Construcción de Plaza Rincón de Agrelo.

Expediente Licitatorio N° 897-23

Presupuesto oficial: \$ 90.309.756,05

Apertura de Sobres: 27/03/23 a las 12:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo  
16-17/03/2023 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 33/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS.

Expte.: EG-1.241-2.023

Apertura: 28 de Marzo de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$44.902.330,00).

Valor Pliego: PESOS: CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100 (\$44.902,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$270,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web  
[www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo  
16-17/03/2023 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 29/2.023

Objeto: EJECUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CALLE E. SAEZ EN DISTRITO CIUDAD.

Expte.: EG-1.279-2.023

Apertura: 03 de Abril de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$10.875.904,00).

Valor Pliego: PESOS: DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$10.876,00).

Valor Estampillas: PESOS: OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$880,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web  
[www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

---

S/Cargo  
16-17/03/2023 (2 Pub.)

---

#### **BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámesese a Licitación Pública N° INM 5342 para la ejecución de los trabajos de Adecuación de los ascensores de la Sucursal Ejército de los Andes (MZA). La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 29/03/2023 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso - oficina 310 - (1036) - Capital Federal. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar) Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Boleto N°: ATM\_7251777 Importe: \$ 1280  
14-15-16-17/03/2023 (4 Pub.)

---

#### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios  
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios  
EXP - CUY: 38529/2022  
Licitación Pública N° 01/2023

LLAMASE a Licitación Pública para el día 18 de abril de 2023, a las 11:00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra:

OBRA: MENDOZA – ENTRO UNIVERSITARIO – FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO – REMODELACIÓN ELÉCTRICA TALLERES – ETAPA 1

Presupuesto Oficial: \$17.262.405,61

Garantía de Licitación: \$ 172.624,06

Los interesados en formular propuestas podrán consultar los Pliegos de la Licitación hasta el día 3 de abril de 2023, inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, en la sede de Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas y hasta las 10:00 horas, del día 18 de abril de 2023.

Boleto N°: ATM\_7258423 Importe: \$ 4800  
13-14-15-16-17-20-21-22-23-27/03/2023 (10 Pub.)

---

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

**BOLETÍN OFICIAL**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

**2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:**

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

|                        |           |
|------------------------|-----------|
| Saldo Anterior         | \$6020.73 |
| Entrada día 16/03/2023 | \$200     |
| Total                  | \$6220.73 |



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETIN OFICIAL N° 31827 17/03/23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 217 pagina/s.